



Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región de Tarapacá, comuna de Iquique entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Paréntesis.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128

SANTIAGO, 13 DE ENERO DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo 820 de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 3.778, de 26 de noviembre de 2014, complementada por la Resolución Exenta N° 4.048, de 23 de diciembre de 2014, ambas de SENA, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y


PCC/POV/ENG/ALR/ML

DISTRIBUCIÓN

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas de SENA, (Área de Finanzas), (Unidad de Presupuesto), (Unidad de Contabilidad), (Unidad de Tesorería)
- 3.- División Programática de SENA, (Área de Tratamiento y de Integración Social)
- 4.- Oficina de Partes de SENA
- 5.- Dirección Regional de SENA de Tarapacá
- 6.- Fundación Paréntesis, (Lafayette N° 1610, Independencia, Santiago)

S- 403/15

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, mediante Resolución Exenta N° 3.778, de 26 de noviembre de 2014, complementada por la Resolución Exenta N° 4.048, de 23 de diciembre de 2014, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a Fundación Paréntesis, para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región de Tarapacá, comuna de Iquique,.

Los fundamentos de la asignación directa constan en la Resolución Exenta N° 3.778, ya citada.

7.-Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, con fecha 29 de diciembre de 2014, la Fundación Paréntesis y este Servicio suscribieron un convenio de colaboración técnica y financiera para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región de Tarapacá, comuna de Iquique.

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de colaboración técnica y financiera para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región de Tarapacá, comuna de Iquique, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Paréntesis, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución del convenio que por este acto se aprueba, ascenderá a la cantidad total de \$ 33.900.000.-, la que será entregada en la forma y demás condiciones estipuladas en la cláusula sexta del convenio que por este acto se aprueba. La transferencia del monto antes señalado, se imputará a la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.001 de la Ley de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Se deja constancia que con el con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, y a lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, Fundación Paréntesis hizo entrega a este Servicio de una Póliza de Seguro de Garantía N° 330-14-00009084 tomada en la Compañía Mapfre Seguros Generales S.A., por un monto de UF 826,00.- y con vigencia hasta el 15 de marzo de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA COMUNA DE IQUIQUE, (HOMBRES), ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN PARÉNTESIS

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Paréntesis, en adelante "La Fundación", RUT N° 72.421.000-7, representada por don Pablo Santos Egenau Pérez, cédula nacional de identidad N° 7.366.484-5, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, de la comuna de Independencia, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, **Fundación Paréntesis** es una Fundación privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos acoger, apoyar y prestar servicios de atención médica, psicológica, jurídica, social, educacional y, en general, cualquier tipo de atención biopsicosocial integral especializada a las personas dependientes de drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

SEGUNDO: Antecedentes

La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La integración de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas.

Por esta razón, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, requiere ejecutar un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social".

Fundación Paréntesis se encuentra ejecutando el programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para hombres, en la Región de Tarapacá, comuna de Iquique, desde el año 2013, en virtud del convenio suscrito con ella con fecha 14 de enero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 386, de 1° de febrero de 2013, de SENDA, el cual terminó el 31 de diciembre de 2013, al cual se le dio continuidad durante el presente año 2014, en virtud del convenio suscrito con fecha 16 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 10, de 6 de enero de 2014, de SENDA, el cual termina el 31 de diciembre de 2014. Atendidos los exitosos resultados del programa, la correcta ejecución efectuada por la referida entidad y muy particularmente la necesidad imperiosa de permitir que los procesos de recuperación de las personas beneficiadas con el programa durante presente año 2014 pudieran continuar durante el año

2015, SENDA estimó necesario colaborar técnica y financieramente con Fundación Paréntesis, para ejecutar el referido programa en la Región de Tarapacá, comuna de Iquique, durante el año 2015, para cuyos efectos, mediante Resolución Exenta N° 3.778, de 26 de noviembre de 2014, complementada por la Resolución Exenta N° 4.048, de 23 de diciembre de 2014, ambas de SENDA, se determinó asignar a la referida entidad, en forma directa y por los motivos en ellas consignados, recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.

TERCERO: Objeto

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a **Fundación Paréntesis**, la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región de Tarapacá, comuna de Iquique.

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con **Fundación Paréntesis**, para la implementación del referido programa.

"La Fundación" acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015", el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Dejase asimismo constancia que para la ejecución del programa, "La Fundación" deberá ajustarse a los siguientes documentos, los cuales en carácter de anexo forman parte del presente convenio:

- a) Anexo 1, "Orientaciones Técnicas del Programa de viviendas de apoyo a la integración social, 2015";
- b) Anexo 2, "Informe Técnico de Avance del Programa de viviendas de apoyo a la integración social".
- c) Anexo 3, "Informe de Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social".

CUARTO: Del programa

El objetivo general del programa es proveer de un hogar temporal a hombres adultos que hayan finalizado su proceso terapéutico por consumo problemático de drogas y/o alcohol en algún programa con convenio SENDA-Ministerio de Salud, (MINSAL), los cuales requieren de un espacio protegido para vincularse adecuadamente con la comunidad, facilitando de esta manera su inclusión social, independencia y autonomía.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Garantizar un espacio de residencia seguro y de carácter temporal.
- 2.- Garantizar un espacio de convivencia en el que los usuarios compartan instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de reinserción.

- 3.- Entregar apoyo para afianzar y consolidar, mediante un conjunto de acciones de carácter socioeducativo, su proyecto de vida y proceso de autonomía.
- 4.- Apoyar la mantención y consolidación de conductas adecuadas para su progresiva integración social.
- 5.- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud.
- 6.- Coordinar para cubrir las necesidades de cada beneficiario en salud, educación, habilitación y/o inserción laboral, según corresponda y mediante lo que se acuerde en conjunto con ellos.
- 7.- Propiciar la restitución o creación de una red primaria, (familia, amigos, vecinos, compañeros de trabajo), que favorezca la inserción de los usuarios una vez que éstos salgan de la vivienda.

QUINTO: De la vigencia del contrato

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la Fundación debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la Fundación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a "La Fundación", sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de doce meses y que por razones de buen servicio, fundadas en la necesidad de dar continuidad a los procesos de recuperación de las personas participantes, éste se iniciará a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

SEXTO: De los recursos a transferir

Para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región de Tarapacá, comuna de Iquique, SENDA ha dispuesto transferir a Fundación Paréntesis la cantidad total de \$ 33.900.000.-, monto que será transferido en dos parcialidades, la primera de ellas, equivalente al 60% de los recursos a transferir, por un monto de \$ 20.340.000.- que será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, previa entrega por parte de "La Fundación", de la garantía por anticipo a que se refiere la cláusula séptima siguiente, y la segunda, equivalente al 40% de los recursos a transferir, por un monto de \$ 13.560.000.-, que será entregada una vez aprobado por SENDA el Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa que la Fundación debe presentar conforme a la cláusula octava del presente convenio, y siempre que Fundación Paréntesis se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

La entrega de las respectivas remesas se realizará siempre que la Ley de Presupuestos para el Sector Público del Año 2015, contemple los recursos necesarios.

Los recursos que SENDA entregue a Fundación Paréntesis deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, "La Fundación" hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente a de \$ 20.340.000.- y con vigencia hasta el 15 de marzo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del **"Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para hombres en la ciudad de Iquique"** y el fiel cumplimiento del Convenio", u otra similar."

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por "La Fundación". En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si "La Fundación", en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la Fundación debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la Fundación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de "La Fundación" en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

OCTAVO: Informes de ejecución del Programa.

"La Fundación" se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

a) Primer Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe deberá ser entregado a SENDA el día 3 de julio de 2015. En él "La Fundación" deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de enero y junio de 2015. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios a la fecha en que el informe sea presentado y la participación de los mismos en el dispositivo.

b) Informe Técnico Final de Ejecución del Programa: Este informe deberá presentarse el día 19 de diciembre de 2015 y debe contener el cumplimiento de los objetivos del Programa conforme a lo establecido en el "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015". Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda, durante todo el periodo de duración del Programa.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Fundación" por escrito y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: Otras obligaciones

Se espera que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Dejarán de ser usuarios de este dispositivo aquellos que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por "La Fundación", que justifiquen dicho incumplimiento.

Las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

"La Fundación" deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida en los informes de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%.

El no cumplimiento de esta obligación por parte de "La Fundación", dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio.

DÉCIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "La Fundación" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

UNDÉCIMO: Modificaciones

1.- Modificación del convenio: Este Servicio y "La Fundación" podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2.- Modificación del "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015". Podrá ser modificado previa solicitud escrita de "La Fundación", debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa.

DUODECIMO: Del término anticipado del contrato

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando "La Fundación" no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando "La Fundación" usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. Cuando "La Fundación" no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula novena del presente convenio.
5. Por disolución de "La Fundación".
6. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de "La Fundación".
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional

8. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula décimo tercera.
9. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de "La Fundación" en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causas de igual magnitud, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si "La Fundación" no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula octava o los presenta con un retraso superior a treinta días hábiles.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por "La Fundación", transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula octava del presente convenio.
- c) Si "La Fundación" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015".
- d) Si "La Fundación" realiza cualquier tipo de cobro a las personas usuarias, distinto a los establecidos en la cláusula novena, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.
- e) Si "La Fundación" efectúa cambios en los equipos de trabajo sin contar con autorización para ello por parte de SENDA.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a "La Fundación". La notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, "La Fundación" deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula séptima, sin más trámite, en el caso que "La Fundación" no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DECIMO TERCERO: Obligación de Confidencialidad

"La Fundación" se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre las personas que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco su ejecución, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que "La Fundación", por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida con ocasión de la ejecución del programa encomendado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DECIMO CUARTO: Cambios en el equipo de trabajo

Se deja expresa constancia que "La Fundación" no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio. Si ello ocurriere, procederá el término anticipado del presente convenio.

Para estos efectos "La Fundación" deberá en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde que algún miembro del equipo de trabajo que originalmente se presentó para este programa deje de prestar servicios en el mismo, informar por escrito a la Jefatura de la División Programática de SENDA, la necesidad fundada de reemplazarlo y propondrá al o la candidato(a), adjuntando el curriculum vitae respectivo, la copia simple de los certificados y títulos que sean pertinentes.

SENDA tendrá un plazo de siete días hábiles para responder por escrito dicha solicitud, ya sea autorizando o rechazando, con fundamentos técnicos, al candidato presentado. Las partes declaran expresamente que los candidatos deben tener la experiencia y formación similar al de la persona que dejará de participar en el programa.

DÉCIMO QUINTO: De la rendición documentada de gastos.

"La Fundación" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA. En este sentido, "La Fundación" se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

"La Fundación" deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del Programa.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad de la información

Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO SÉPTIMO: De las obligaciones laborales.

Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "La Fundación" participarán en la implementación del Programa.

DECIMO OCTAVO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO NOVENO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Pablo Santos Egenau Pérez para actuar en representación de **Fundación Paréntesis**, consta de acta de sesión de directorio, reducida a escritura pública con fecha 25 de enero de 2012, ante el Notario Público de Santiago doña María Loreto Zaldívar Grass, notario suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Pablo Santos Egenau Pérez. Representante Legal. Fundación Paréntesis. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO N° 1

Orientaciones Técnicas del Programa de viviendas de apoyo a la integración social, 2015

Área de Integración Social

INTRODUCCIÓN

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de sustancias, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

En este contexto, SENDA, a través del Área de Integración Social, promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit puede ocurrir debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible, entre otros factores, a un consumo problemático de sustancias, que afecta los distintos ámbitos de la vida de una persona y su entorno más cercano, que dificultan su inclusión social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un "techo seguro" que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. Es así, como la creación del dispositivo denominado: "Viviendas de apoyo a la integración social, (VAIS)", se enmarca dentro de los apoyos que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias y que no cuenta con una red de apoyo y condiciones de habitabilidad, podría requerir, para lograr que aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento contiene las recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe el programa, los requisitos para su implementación, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN

Las VAIS se definen como una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el fortalecimiento de un conjunto de habilidades personales, que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada e integrada en su entorno familiar, laboral y social, destinada a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado las etapas de su proceso de tratamiento y rehabilitación y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados para llevar adelante su proyecto de vida.

Es un Programa que se adapta a las características de las personas requieren, con el propósito de responder a las distintas necesidades que requieran, en el desarrollo de su trayectoria de autonomía e inserción, para lograr conseguir los propósitos, en su proceso de integración social.

1.2. OBJETIVOS:

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía
- Contribuir a que las personas afiancen la responsabilidad, autonomía personal, la capacidad de autocontrol.
- Contribuir a la mantención y consolidación de prácticas y conductas consecuentes con una progresiva normalización.

- Impulsar la interiorización de prácticas y hábitos de salud que sienten las bases de un estilo de vida saludable, y sostenible en el tiempo.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN: el programa considera dentro de las áreas de intervención que las personas debieran abordar dentro de su trayectoria o itinerarios, las siguientes:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud y autocuidados
- Área sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.

La duración de la trayectoria personal de inserción y autonomía, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. Considerando que el tiempo mínimo estimado, es para evitar que la vivienda se transforme en una solución habitacional con carácter asistencial; y el tiempo máximo estimado, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la duración de una trayectoria estará definida en base a las necesidades particulares de cada caso. En este sentido, el equipo técnico asesorará y acompañará a las personas a ir evaluando los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos que se presenten y las metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía.

1.5 CARACTERIZACION DE PERSONAS USUARIAS Y CRITERIOS DE INCLUSION DEL PROGRAMA VAIS.

Personas mayores de 20 años que están egresando de un proceso de tratamiento de Población Adulta General por consumo problemático de sustancias, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar de alta terapéutica de un programa de tratamiento por consumo problemático de sustancias.
- No contar con condiciones de habitabilidad y de una red de apoyo que facilite el proyecto de vida autónomo.
- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.
- Encontrarse estabilizados en su patrón de consumo, en relación a la severidad y consecuencias del mismo, que motivaron el ingreso a un programa de tratamiento. (abstinentes o, con consumo no problemático).
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma.

- En cuanto a salud mental, la presencia de **comorbilidad psiquiátrica estabilizada** no será un impedimento para participar de este programa, en este sentido, se debe asegurar la continuidad de la atención de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, a lo menos dentro del 2° o 3° mes, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.

1.6 CUPOS O CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE VAIS

La capacidad de las VAIS para hombres podrá tener entre 6 cupos como mínimo y 8 como máximo. En el caso del programa destinado a mujeres, quienes podrán ingresar con hijas /hijos de hasta 8 años, se espera un mínimo de 6 y un máximo de 12 personas residiendo en la vivienda, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Durante el desarrollo del itinerario de inserción y autonomía de las personas en el programa, el equipo debe garantizar que se aborden los diferentes ámbitos de la vida de las personas, (convivencia e interacciones personales, las relaciones sociales y familiares, la salud y autocuidados, el uso del ocio y tiempo libre, incorporación laboral y gestión personal.

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

2.1.1. Área de Convivencia e Interacciones personales:

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar estilos de interacción y de convivencia con otras personas enmarcadas en el ejercicio de las responsabilidades, para lo cual será necesario que la persona logre afianzar y ejercitar aspectos tales como:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias, tales como el compartir, y la tolerancia a la diversidad, entre otras.
- Le desarrollo de interacciones basadas en el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Estilos y prácticas relacionales asertivas y respetuosas entre las personas que participan del programa y de éstas con el equipo técnico responsable, siempre en equilibrio con los derechos propios y de las demás personas.
- El respeto al conjunto de insumos y equipamiento de la Vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.
- El abordaje y afrontamiento de conflictos de manera respetuosa, no violenta

Para ello, el equipo deberá:

- Establecer y dar a conocer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, con el propósito que las personas residentes se organicen para respetarlas, en el marco de la convivencia.
- Apoyar y garantizar el establecimiento de una planificación que regule el adecuado funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y las personas participantes del programa.

- Facilitar la disponibilidad de instancias de reunión a través de las que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Orientar y asesorar a las personas en el establecimiento de turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina, compatibles con sus compromisos u obligaciones de carácter formativo, académico, laboral, como también terapéutico, si fuese necesario.
- Orientar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y las de las demás personas participantes del programa.

2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo se debe transformarse en un impulsor para que la persona establezca relaciones con otras personas (amistades, pareja, familia, entre otros.).

Para ello el programa:

- Facilitará y promoverá que las personas establezcan encuentros y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares, dentro y fuera de la vivienda.
- Debe contar con un espacio cómodo para que las personas reciban visitas y puedan desarrollar un encuentro fluido y con respeto de la privacidad.
- Promover la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

2.1.3. Área de salud y autocuidados

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la persona en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados comportamientos y conductas que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de conductas y prácticas de autocuidados.
- La anticipación, y la gestión de situaciones de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud, que incluya la salud sexual y reproductiva.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente (gestión de residuos y reciclaje, gestión eficiente, ahorro y consumo sostenible de agua y combustibles).

2.1.4. Área socio laboral

Durante el desarrollo de la trayectoria de inserción y autonomía en este dispositivo, se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento, que vaya en relación a los propósitos de cada persona.

Para ello:

- Estimulará la reflexión en las personas respecto de sus trayectorias ocupacionales
- Se establecerá una estrecha coordinación con los equipos responsables del servicio de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

2.1.5. Área de ocio y tiempo libre

El objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivienda placentera, creativa constructiva y reparadora de las actividades de ocio y tiempo libre.

Para ello el dispositivo debe:

- Gestionar la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las personas participantes del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos
- Impulsar la participación de las personas en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas, al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.
- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades recreativas y culturales desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso, a las personas participantes de estos programas.

2.1.6. Área de gestión y organización personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma. En cierta medida, corresponde a la consolidación o, donde se aúnan las acciones que permitirán que la persona ponga en la práctica y desarrolle su vida de manera autónoma y normalizada, lo que supone para ello:

- El Programa promoverá y asesorará en las personas el ejercicio de la reflexión e iniciativa, en la elección y toma de decisiones en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de manejo y seguimiento de gestiones en el ámbito jurídico-legal, sanitario y social.

2.1.7. Área de Habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad estable y segura
- Ayudar a la persona a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

2.2 SERVICIOS QUE EL PROGRAMA DEBE INCLUIR:

2.2.1. Residencia: el cual contempla otorgar:

2.2.1.1. Infraestructura - Espacio:

- Ocupación por la persona, y su familia en el caso de mujeres, de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.

- Utilización de los espacios como comedor, salas de estar y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

2.2.1.2. Alimentación:

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas usuarias del programa.
- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

2.2.1.3. Servicios Básicos:

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono, calefacción.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer a través del convenio.

2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

2.2.1.5. Seguridad y protección.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de seguridad y protección necesarias.

2.2.1.6. Mantenimiento de la Vivienda.

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantenimiento y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

2.2.2 Intervenciones Profesionales:

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas participantes del programa, será necesario que las VAIS estén a cargo de un equipo profesional y técnico que tendrá por rol:

- Difundir y dar a conocer el programa en el contexto regional y local
- Gestionar los ingresos al programa, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona, un itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red correspondientes para el adecuado desarrollo de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.

- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

2.3 APOORTE DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:

Como una manera de relevar y estimular la pertenencia y el cuidado de la Infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

3.1 Dimensión de Género:

En el marco de la política pública, incorporar el enfoque de género supone el reconocimiento y la consideración de las diferencias de las condiciones de vida, las situaciones y posiciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres en todas las fases de la intervención.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.

La provisión de servicios y la oferta programática de la VAIS para las personas (hombres y mujeres) que lo requieran, debe por tanto considerar sus situaciones y necesidades específicas a partir de su condición de género, y promoviendo la igualdad de género a través de la equidad de género.

En la intervención directa, se debe considerar la trayectoria vital de las personas en relación a las construcciones de género, considerando sus situaciones y necesidades específicas, para lo que el programa debe desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, relacional familiar, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

3.2-Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño- niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación han contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutaban solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia.

Estos principios son:

- **No Discriminación:** en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)
- **Interés superior del niño - niña:** se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las

decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.

- **Supervivencia y Desarrollo:** la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de "desarrollo de las capacidades" que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respetar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.
- **Participación:** los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una "voz" entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de intervenciones y todos aquellos aspectos que dicen relación con la convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

El enfoque de buen trato en la infancia: El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Una forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la

autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

3.3- Dimensiones de espacio y habitabilidad

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas sanitarias mínimas municipales¹) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propicios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar al otro.

Finalmente, es recomendable el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

- **Emplazar la vivienda en un barrio adecuado:** es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las personas usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de su autonomía. Para esto se recomienda evaluar la instalación en un sector con cercanía a locomoción colectiva, centros de salud, de cuidado de lactantes, niñas/niños, centros comunitarios, grupos de autoayuda, en un entorno normalizado.

3.4.- Equipo Profesional:

Se recomienda que el Programa "VAIS" cuente con un equipo constituido de la siguiente manera:

¹ Decreto N° 4740, agosto 1947. Reglamento sobre Normas Sanitarias Mínimas Municipales, artículo 26, numerales 10, 11 y 12

Date	Description	Debit	Credit
1952	Jan 1 Balance Jan 10 Cash Jan 15 Cash Jan 20 Cash Jan 25 Cash Jan 30 Cash Feb 5 Cash Feb 10 Cash Feb 15 Cash Feb 20 Cash Feb 25 Cash Feb 30 Cash Mar 5 Cash Mar 10 Cash Mar 15 Cash Mar 20 Cash Mar 25 Cash Mar 30 Cash Apr 5 Cash Apr 10 Cash Apr 15 Cash Apr 20 Cash Apr 25 Cash Apr 30 Cash May 5 Cash May 10 Cash May 15 Cash May 20 Cash May 25 Cash May 30 Cash Jun 5 Cash Jun 10 Cash Jun 15 Cash Jun 20 Cash Jun 25 Cash Jun 30 Cash Jul 5 Cash Jul 10 Cash Jul 15 Cash Jul 20 Cash Jul 25 Cash Jul 30 Cash Aug 5 Cash Aug 10 Cash Aug 15 Cash Aug 20 Cash Aug 25 Cash Aug 30 Cash Sep 5 Cash Sep 10 Cash Sep 15 Cash Sep 20 Cash Sep 25 Cash Sep 30 Cash Oct 5 Cash Oct 10 Cash Oct 15 Cash Oct 20 Cash Oct 25 Cash Oct 30 Cash Nov 5 Cash Nov 10 Cash Nov 15 Cash Nov 20 Cash Nov 25 Cash Nov 30 Cash Dec 5 Cash Dec 10 Cash Dec 15 Cash Dec 20 Cash Dec 25 Cash Dec 30 Cash		
1953	Jan 1 Balance Jan 10 Cash Jan 15 Cash Jan 20 Cash Jan 25 Cash Jan 30 Cash Feb 5 Cash Feb 10 Cash Feb 15 Cash Feb 20 Cash Feb 25 Cash Feb 30 Cash Mar 5 Cash Mar 10 Cash Mar 15 Cash Mar 20 Cash Mar 25 Cash Mar 30 Cash Apr 5 Cash Apr 10 Cash Apr 15 Cash Apr 20 Cash Apr 25 Cash Apr 30 Cash May 5 Cash May 10 Cash May 15 Cash May 20 Cash May 25 Cash May 30 Cash Jun 5 Cash Jun 10 Cash Jun 15 Cash Jun 20 Cash Jun 25 Cash Jun 30 Cash Jul 5 Cash Jul 10 Cash Jul 15 Cash Jul 20 Cash Jul 25 Cash Jul 30 Cash Aug 5 Cash Aug 10 Cash Aug 15 Cash Aug 20 Cash Aug 25 Cash Aug 30 Cash Sep 5 Cash Sep 10 Cash Sep 15 Cash Sep 20 Cash Sep 25 Cash Sep 30 Cash Oct 5 Cash Oct 10 Cash Oct 15 Cash Oct 20 Cash Oct 25 Cash Oct 30 Cash Nov 5 Cash Nov 10 Cash Nov 15 Cash Nov 20 Cash Nov 25 Cash Nov 30 Cash Dec 5 Cash Dec 10 Cash Dec 15 Cash Dec 20 Cash Dec 25 Cash Dec 30 Cash		

4. ETAPAS DEL PROCESO.

1. Postulación a la VAIS

Para que la persona acceda al programa, debe realizar un proceso de postulación hacia el término de su proceso terapéutico en el centro de tratamiento. Esta postulación se analiza junto al equipo tratante con el propósito de ayudar a que la persona clarifique si sus expectativas están acordes con el objetivo del Programa VAIS. En acuerdo con la persona, el equipo de tratamiento avala la postulación enviando los antecedentes a la VAIS.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria²:

² Se adjunta formato de ficha de postulación, entrevista de postulación y consentimiento informado. Anexos 1, 2 y 3



Entrevista de postulación: Considerando que se trata de un programa cuyo propósito es el fortalecimiento de la autonomía y el protagonismo de las personas en su proceso de recuperación, es relevante que se explore en las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá a su recuperación, junto con evaluar los criterios de inclusión.

Es importante, que en esta entrevista exploratoria, se profundice en los aspectos informados en la ficha de postulación, y se responda a las consultas e información solicitada por la persona, de manera de llegar a una conclusión consensuada:

En la eventualidad que la información que registra la Ficha de Postulación, no contenga todos los datos solicitados, es imprescindible tomar contacto con el equipo del centro de tratamiento y solicitar la información que falté, para una adecuada toma de decisiones.

Si es necesario, por tanto, el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se consideren pertinentes, como una nueva entrevista con la persona para determinar finalmente la pertinencia de la postulación y el ingreso a la VAIS.

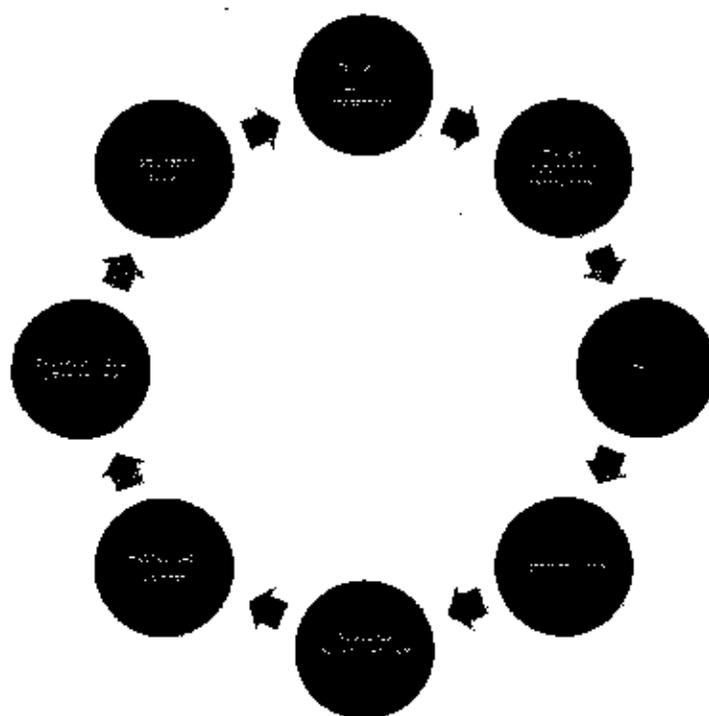
Si en la Entrevista de Postulación se concluye que la persona postulante no se beneficiará del programa de una VAIS, el equipo técnico devolverá esta información al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha conclusión.

En todo momento el equipo de la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona, por condiciones respecto de su orientación sexual, origen, condición física o condición de presencia de comorbilidad estabilizada.

2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

La persona que ingresa al programa debe construir, con la asesoría y en conjunto con el equipo técnico, una trayectoria de inserción y autonomía. Se trata de establecer prioridades y metas en el marco de su proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en el programa, con el apoyo y asesoría del equipo técnico, siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:



En este proceso del diseño de la trayectoria (considerando los objetivos y prioridades señalados por la propia persona), el equipo tiene el rol fundamental de facilitar y mediar: asesora en la adecuación de las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, de manera de ampliar y orientarle en base a sus intereses, competencias y habilidades. Junto con ello, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos, si fuere necesario.³

Las acciones a desarrollar en el contexto de cada trayectoria, dependerán por tanto de los intereses y propósitos de las personas. En este sentido, se espera que el equipo acompañe esta trayectoria de forma personalizada. Las intervenciones grupales están indicadas y se realizarán, según las necesidades planteadas por las personas, o las detectadas por el equipo para conseguir sus objetivos.

El trabajo de acompañamiento que el equipo realice a las personas se enmarca en la mirada de las competencias para la integración, el cual debe estar orientado a fortalecer los recursos cognitivos y sociales para que se desenvuelvan adecuadamente frente a situaciones o, en contextos determinados, haciendo uso de sus recursos y de los que ofrece el entorno.

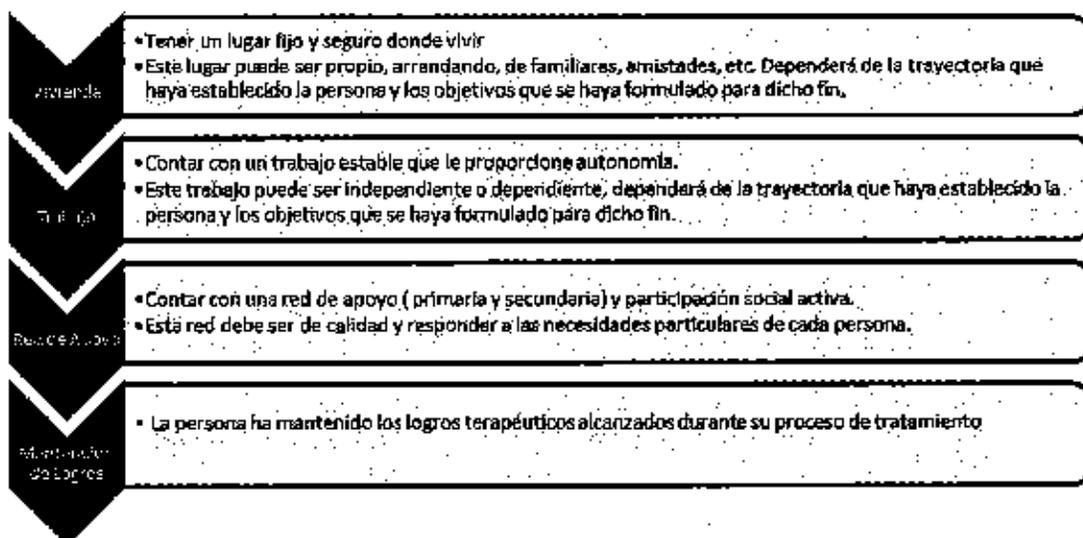
3. Finalización

El cierre del proceso estará dado porque la persona haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la duración estimada de la trayectorias de inserción y autonomía, fluctúe entre los 6 y 18 meses, pero será rol del equipo técnico del Programa, orientar hacia la consecución de los objetivos del Itinerario de Inserción y Autonomía, en el período definido al ingreso, teniendo siempre presente que cada caso es particular y que estos, son tiempos estimados.

La salida exitosa de una persona usuaria desde el programa "VAIS", estará dada al menos por las siguientes condiciones:

³ Ver anexo 4 de formato de Itinerario de Inserción y autonomía.



FICHA DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA VIVIENDA DE ACCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN POSTULANTE

Nombre				
RUT			Nivel educativo: Último año cursado	
Edad			Condición Laboral actual	
Estado civil			Condición de habitabilidad actual	
N° hijas-hijos	N° Mujeres _____	N° Hombres _____	Hijos-Hijas en Gestación:	SI _____ NO _____
	Edad _____	Edad _____	N° Meses de Gestación	

2.- DATOS DEL PROCESO TERAPÉUTICO

Dg comorbilidad psiquiátrica				Dg Comorbilidad física - Centro Tratamiento	
Indicación tratamiento farmacológico (nombre, dosis, frecuencia)				Centro Salud y fecha de próximo control médico	
Tipo Programa	residencial	Ambulat. intensivo	Ambulat. básico	Nombre del lugar y fecha de Seguimiento post-egreso del tratamiento	
Nombre del Centro Establecimiento					
Duración del tratamiento	_____ años	_____ meses			

3.- RAZONES QUE MOTIVAN LA POSTULACIÓN

Qual o cuales son las razones por las cuales desea postular a este programa?	_____

¿Cuál o cuales son las expectativas respecto del programa? En que cree le puede ser útil?	_____

4- DIAGNOSTICO NECESIDADES: registrar en la agenda personal el nivel de necesidades y su importancia, antes de la evaluación del último trimestre, antes del egreso.

ALTAS MEDIAS BAJAS

5. OPINIÓN DEL EQUIPO

Describir los aspectos más relevantes de la **Trayectoria individual de integración social, durante el proceso de tratamiento**, en relación a cuáles fueron las necesidades y objetivos que se abordaron; y cuales quedan pendientes, o como desafíos, de acuerdo al proyecto de vida de la persona:

Necesidades abordadas en el proceso de tratamiento y sus resultados

Necesidades y objetivos pendientes. Desafíos

FIRMA POSTULANTE

FIRMA PROFESIONAL EQUIPO VAIS

ENTREVISTA DE POSTEJACION

Esta entrevista tiene el propósito de conocer los motivos que la persona ha tenido para postular, junto con aclarar si las expectativas que tiene respecto a los aportes del programa a su proyecto de vida, pueden ser satisfechas, y es pertinente su ingreso.

Nombre:	
Código SISTRAT:	
Fecha entrevista:	

En un contexto de entrevista abierta, semiestructurada, se espera que el entrevistado que la persona profundice y se exprese en sus motivos para la postulación al programa.

1.- Conocer sus planes a futuro, mediano y largo plazo, una vez que termina su tratamiento.

2.- Que necesita para sostener los cambios.

3.- Qué conoce o le informaron acerca de este programa.

4.- Cómo, de qué manera, podría ayudarle este programa a concertar sus planes.

Conclusión Final:

Fecha:

YO

en forma voluntaria consento ser parte de este Programa: *Vivienda de Apoyo a la Integración Social (VAIS)*, entendiéndolo que su objetivo es proporcionarme una instancia de convivencia transitoria, junto a otras personas⁴ que también tengan el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo en el programa, realizaré actividades que van en ayuda y fortalecimiento de mi autonomía, en acuerdo a mis intereses, necesidades y potencialidades para consolidar mi recuperación.

El equipo técnico, según sus roles y funciones, y en relación a mis intereses y necesidades, me entregarán asesoramiento, orientación, acompañamiento y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoría jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras N° xx personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad, contare con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas, y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de contar con la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la vivienda, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentre en el dispositivo y se requiera de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de *Viviendas de Apoyo a la Integración Social* es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante la vuelta a un patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo, mis compañeros, compañeras y yo, para tomar la decisión que mejor se acomode a su proyecto de inserción y autonomía.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, aportaré un porcentaje del 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como participante de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

⁴ indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día _____ del mes de _____ del _____.

Firma Coordinador/a de VAIS

Firma Persona Usuaria

(Ciudad), (Día), (mes) de 201 _____

Este registro lo que pretende es apoyar a las personas a ejercitar un plan de acción que oriente su proyecto, durante su estadía en el programa, como a posteriori, en el que puedan plasmar los propósitos, sus metas y estrategias para lograrlos.

El registro por parte del equipo, se puede realizar posterior a las conversaciones sostenidas entre el equipo y la persona, adaptando el lenguaje en el contexto del apoyo y asesoría.

Para el equipo, este registro tiene además la utilidad de planificar el diseño de las estrategias de asesoría necesarias para acompañar y facilitar en las personas sus objetivos y metas, que en el ejercicio del rol de acompañamiento y asesoría deberá diseñar las estrategias metodológicas más apropiadas, y que estarán orientadas a fortalecer los aspectos de iniciativa, manejo de situaciones a

Objetivos (priorizados por la persona:	Acciones a realizar por la persona:	Acciones que realizara el equipo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación de Proceso: análisis de los avances en el logro de objetivos y las metas propuestas				Fecha:
Objetivos Reformulados: si corresponde	Acciones a realizar por la persona:	Acciones que realizara el equipo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación Final: opinión de la persona y el equipo acerca de los logros obtenidos y los desafíos				Fecha:

El cuadro se repite de acuerdo a cuantas áreas la persona y el equipo acuerden priorizar en el desarrollo de la trayectoria. Los objetivos que contemple cada área, estarán en relación a las metas y propósitos a alcanzar en esta trayectoria, según proyecto de vida. Se realizaran las reformulaciones que se requieran, de acuerdo a las evaluaciones de la trayectoria.

Firman: Pablo Santos Egenau Pérez. Representante Legal. Fundación Paréntesis.
Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO N° 2

Informe Técnico de Avance del Programa de viviendas de apoyo a la integración social

SENDA 2015

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	
Nombre de la Institución Responsable:	
Nombre Responsable (Institución):	
Nombre Gestora Integración Social de SENDA:	
Fecha del Informe:	

II. ACTIVIDADES

Señale las actividades que se han llevado a cabo al momento del informe y cuál ha sido su desarrollo, especificando si han existido modificaciones y las causas de ello.

III. POBLACION BENEFICIARIA

1.-Cobertura real: Indicar número de personas que han participado de la VAIS (cobertura efectivamente lograda), su caracterización. Complementar datos con comentarios y análisis en relación a dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida.

	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
TOTAL			

2.-Movimiento de personas durante el primer semestre

N° personas postulantes entrevistadas		
N° personas ingresadas		
N° personas en lista de espera		
Procesos:		
Completa Itinerario: se cumplen objetivos acordado entre equipo y persona usuaria		
Interrumpe Itinerario: persona interrumpe antes de lo planificado y por propia		

decisión.		
Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda. Se incluyen fallecimientos (1 persona).		

3.- Caracterización: resumen de datos sociodemográficos de las personas al ingreso al programa VAIS (edad, sexo, estado civil, n° hijos/as, comuna de origen, condición ocupacional, condición de habitabilidad y tenencia de la vivienda), además de antecedentes de proceso de tratamiento previo al ingreso (nombre centro de tratamiento de referencia, modalidad, duración tratamiento, diagnóstico comorbilidad, tratamiento farmacológico).

Caracterización de las personas	Resumen (G/O)
Sexo:	
Rangos y Promedio Edad	
Comunas de origen:	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (si/no, número)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Último año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al Ingreso a VAIS: promedio meses o años	
Actualmente en tratamiento (si/no), tipo de tratamiento y los motivos	
Co-Morbilidad (si/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	
Resumen de la condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Resumen de la condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Resumen del tipo del último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Promedio, y rango de tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

IV. RECURSOS

1.- Utilización de los recursos financieros entregados en la primera remesa, especificando si han existido cambios y cuáles han sido.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO APOORTE SENDA \$	GASTO EFECTIVO \$	SALDO \$
Recursos Humanos			

Equipamiento			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

Descripción y comentarios a los cambios presupuestarios que se hayan realizado, con autorización previa (cuando corresponda)

ITEM	GASTO PROGRAMADO \$	CAMBIOS REALIZADOS \$	OBSERVACIONES Argumentos que sostienen el cambio presupuestario
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

2.- Aportes Personas usuarias (10% de ingresos laborales)

ITEM	Total Aportes \$	Gastos realizados \$	OBSERVACIONES
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

V. COMENTARIOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Describir la situación general del proyecto, las dificultades y aciertos en su desarrollo, modificaciones y metas a alcanzar o, que se visualizan para el segundo semestre del proyecto. Incluye aspectos técnicos y administrativos.

VI. RELACIÓN CON INTERSECTOR Y TRABAJO DE RED

Señalar el trabajo realizado con las diferentes instituciones y organismos y el trabajo de red para el acompañamiento al propósito de cada itinerario de inserción y autonomía de las personas participantes del programa.

Nombre y Firma
Encargada – Encargado Programa

CONDICIONES DE INGRESO: LLENAR ESTE CUADRO POR CADA PERSONA QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROGRAMA.

CONDICIONES DE INGRESO: LLENAR ESTE CUADRO POR CADA PERSONA QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROGRAMA.	
Código SISTRAT:	
Sexo	
Edad	

Comunas de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, número)	
Escolaridad: N° años de estudio y Último año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Actualmente en tratamiento: (sí/no). tipo de tratamiento y los motivos	
Co-Morbilidad (sí/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DE ITINERARIO PERSONALIZADO.

Completar este cuadro por cada persona que haya participado en el programa

Objetivo	Actividades realizadas por usuario - usuaria	Actividades realizadas por equipo de la VAIS	Logros	Comentarios

CONDICIONES AL EGRESO DE LA VIVIENDA.

Llenar un cuadro por cada persona que haya egresado de la vals, durante el periodo que incluye el presente informe.

Código SISTRAT	
Fecha de egreso	
Motivo de egreso	
Tiempo de permanencia en la VAIS	
Objetivos del Itinerario personalizado	
Logro de esos objetivos	
Condición ocupacional al egreso	

Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso.	
Comentarios y conclusión del equipo.	

Firman: Pablo Santos Egenau Pérez. Representante Legal. Fundación Paréntesis.
Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO N° 3

Anexo 3, Informe de Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social.

2015

INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA

Nota: El presente informe deberá ser presentado dentro de la tercera semana de diciembre de 2014, junto a la rendición financiera del proyecto.

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:
Nombre Institución Responsable:
Nombre Responsable del Programa (Institución):
Nombre Profesional de Integración Social SENDA:
Fecha del Informe:
Región:

II. PERSONAS PARTICIPANTES:

Comentar acerca de la cobertura alcanzada, el movimiento de las personas y su caracterización.

Se cumplen las expectativas, según los criterios del Programa?: referirse a la existencia de dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida. Así mismo, comentar acerca de la participación y grado de involucramiento de las personas en su itinerario de inserción y autonomía.

1.-Cobertura real: Indicar número de personas que han participado del programa VAIS (cobertura efectivamente lograda), durante el presente año.



	Personas	Grupos	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			

Rango de edad	Movimiento de personas durante el año 2015		
	Personas	Grupos	Total
Rango 1 (0 a 2 años)			
Rango 2 (3 a 5 años)			
Rango 3 (5 a 8 años)			

2.-Movimiento de personas durante el año 2015: el propósito de esta información es dar a conocer y analizar grado de efectividad del proceso de postulación e ingreso, junto con la demanda de acceso al programa y la capacidad de respuesta en relación a la oferta/capacidad del programa.

Nº personas postulantes		
Nº personas ingresadas		
Nº personas en lista de espera por falta de cupo		
Completa Itinerario: la persona cumple objetivos acordado con equipo en su itinerario de Inserción y autonomía		
Interrumpe Itinerario: persona interrumpe su itinerario, antes de lo planificado y por propia decisión.		
Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda. Se incluyen fallecimientos.		

3. Caracterización de los personas usuarias al ingreso a la VAIS. Realizar una descripción general de la población participante del programa: Junto con las cifras, se espera un análisis de esta caracterización de la población en relación a las Orientaciones Técnicas del Programa y el contexto regional.

Caracterización de la población usuaria al ingreso a la VAIS	
Categorías	Descripción

Sexo: n- %, porcentaje	
Promedio Edad: n° porcentaje Rango edad: <ul style="list-style-type: none"> • 20 a 35 á • 36 a 50 á • 51 á y mas 	
Comunas de origen: n° personas según comuna	
Estado Conyugal: porcentaje según categorías	
Hijos - hijas (sí/no, número, sexo)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Ultimo año cursado (%).	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso : n° y porcentaje según modalidad	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS <ul style="list-style-type: none"> • 6 meses o menos • Entre 6 y 8 meses • Entre 8 y 12 meses • Más de 12: detallar 	
Realizaron algún tratamiento durante la estadía en el Programa VAIS. SI- NO. N° y porcentaje <ul style="list-style-type: none"> • Por consumo problemático de sustancias • Por enfermedad mental • Por enfermedad física 	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento): n° y porcentaje <ul style="list-style-type: none"> • Allogada/o • Arriendo/o • Propietaria/o • Ocupa un sitio de manera ilegal • Vive en una Residencia del estado • Permanencia en Situación de Calle • Otro, detallar 	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc . N° y porcentaje	
Último trabajo previo al Ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	

III. EQUIPO: Señalar los logros alcanzados y los desafíos técnicos del equipo técnico, en los aspectos relativos a, conformación del equipo, organización del equipo (horas semanales y funciones), trabajo en equipo, entre otros.

IV. COORDINACION Y RELACION CON EQUIPOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE REFERENCIA: considerando que quienes postulan al programa provienen de programas de tratamiento, señalar el tipo de acciones, sus objetivos y actividades realizadas, necesarias para el logro del propósito del programa.

V. COORDINACIÓN Y TRABAJO DE RED: describir los objetivos, las instancias y organismos con las que el equipo técnico de la VAIS, ha establecido coordinaciones y trabajo de red. (Organismos e instituciones gubernamentales, ONGs, organizaciones sociales, y personas naturales, entre otras), para el funcionamiento de una red operativa de trabajo, para el APOYO al logro de objetivos de revinculación de las personas, de acuerdo a Itinerarios para su inclusión laboral, de gestión personas, participación social, autocuidado, uso de tiempo libre, entre otros.

VI. DESARROLLO DEL PROGRAMA: resumen descriptivo del proceso 2014.

a) Describa aspectos relativos al avance en el modelo de intervención (áreas de intervención, etapas del proceso, registros, indicadores de logro, entre otros), y a los objetivos del programa. Incluye la metodología y actividades planificadas.

b) En esta tabla señale de manera general los aspectos relevantes y las características del proceso de las personas participantes durante la trayectoria de su itinerario, en relación a las áreas de intervención señaladas en las Orientaciones Técnicas de la VAIS.

Área de Intervención	Indicadores de Logro	Avance	Observaciones
Convivencia			
Relacional			
Salud			
Incorporación Laboral			
Tiempo Libre			
Gestión y organización personal			
Habitabilidad			

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

VII. RESULTADOS DEL PROGRAMA: dar a conocer aspectos relativos a los resultados de los proceso de las personas que han egresado del programa, como así mismo del propósito del programa en sí. Señalar los logros alcanzados, junto con un análisis respecto de los elementos críticos para el éxito del programa en sus dimensiones, técnicas, financieras y de gestión, del equipo en primer término, de la Fundación ejecutora, y otras variables del contexto.

1.-Resultados de egreso de itinerarios: resumen de datos de las personas que egresaron durante 2014

Resultados de Egreso de Itinerarios	
Nº personas egresadas según motivo de egreso	
Tiempo de estada en la VAIS, según motivo de egreso	
Condición ocupacional al egreso: <ul style="list-style-type: none"> Trabajo dependiente 	

• Trabajo independiente	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso: red primaria, secundaria	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso: GAA, Junta Vecinal, Club Deportivo, Agrup. Cultural, Partido Político, otros.	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso. Mantiene o mejora condiciones de salud, Mantiene controles de Salud y con Centro de TTo	

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

2.- Evaluación del Programa: en este punto presentar los resultados alcanzados según lo señalado en la propuesta técnica 2014, de la Fundación ejecutora, señalar los resultados del programa, las conclusiones del análisis en relación a los aciertos, dificultades y desafíos.

Ítems	Específicos

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

VIII. RECURSOS: señalar el detalle de la utilización de los recursos financieros entregados, especificando la pertinencia y efectividad de la distribución. En el evento de haber existido modificaciones presupuestarias, señalar los resultados de esta redistribución en los ítems correspondientes. Dificultades y aciertos en el tema presupuestario.

RECURSOS	UTILIZACIÓN	EFECTIVIDAD	PERTINENCIA

Recurso humano			
Equipamiento			
Gastos en actividades			
Gastos Operacionales			

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

IX. APOORTE ECONOMICO DE PERSONAS PARTICIPANTES (10% de sus ingresos, por concepto de sueldo u honorarios): registrar la suma total del dinero por concepto de aportes de las personas usuarias al programa, señalando cuál fue el destino de esos recursos.

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

XI. DESAFIOS: desafíos en el desarrollo del programa para el próximo período.

ASPECTOS TÉCNICOS

Del Equipo:

- Conformación
- Competencias

Del programa:

- Difusión del Programa
- Postulación de la personas
- Diseño y Desarrollo de Itinerarios de Inserción y Autonomía.
- Evaluación de logros de egreso

ASPECTOS ADMINISTRATIVO - FINANCIEROS

Infraestructura

- Equipamiento e Implementación
- Condiciones para desarrollar el programa

Recursos Financieros

- Pertinencia asignación
- Modificaciones

ASPECTOS DE GESTION

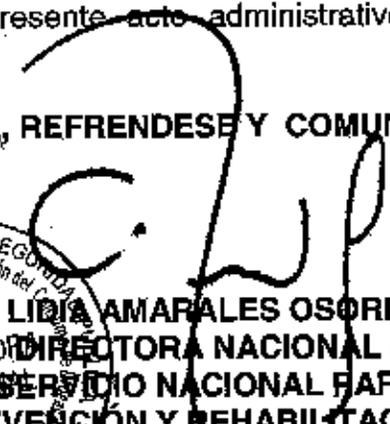
- Coordinación intersectorial
- Trabajo en Red
- Trabajo de asesoría de SENDA

Nombre y Firma Responsable del Informe
(Institución)

Firman: Pablo Santos Egenau Pérez. Representante Legal. Fundación Paréntesis.
Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a Fundación Paréntesis, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.


LIIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA





ESCRIBIDO

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 20

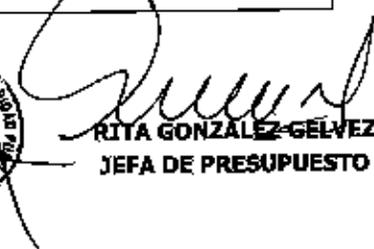
FECHA 13-01-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	128
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, Vais, para hombres, en la Región Tarapacá, comuna de Iquique, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Paréntesis.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	81.695.000
Presente Documento Resolución Exenta	33.900.000
Saldo Disponible	41.287.923.000





RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA COMUNA DE IQUIQUE, (HOMBRES), ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN PARÉNTESIS

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Paréntesis, en adelante "La Fundación", RUT N° 72.421.000-7, representada por don Pablo Santos Egenau Pérez, cédula nacional de identidad N° 7.366.484-5, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, de la comuna de Independencia, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con

instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, **Fundación Paréntesis** es una Fundación privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos acoger, apoyar y prestar servicios de atención médica, psicológica, jurídica, social, educacional y, en general, cualquier tipo de atención biopsicosocial integral especializada a las personas dependientes de drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

SEGUNDO: Antecedentes

La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La integración de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas.

Por esta razón, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, requiere ejecutar un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social".

Fundación Paréntesis se encuentra ejecutando el programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para hombres, en la Región de Tarapacá, comuna de Iquique, desde el año 2013, en virtud del convenio suscrito con ella con fecha 14 de enero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 386, de 1° de febrero de 2013, de SENDA, el cual terminó el 31 de diciembre de 2013, al cual se le dio continuidad durante el presente año 2014, en virtud del convenio suscrito con fecha 16 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 10, de 6 de enero de 2014, de SENDA, el cual termina el 31 de diciembre de 2014. Atendidos los exitosos resultados del programa, la correcta ejecución efectuada por la referida entidad y muy particularmente la necesidad imperiosa de permitir que los procesos de recuperación de las personas beneficiadas con el programa durante presente año 2014 pudieran continuar durante el año 2015, SENDA estimó necesario colaborar técnica y financieramente con Fundación Paréntesis, para ejecutar el referido programa en la Región de Tarapacá, comuna de Iquique, durante el año 2015, para cuyos efectos, mediante Resolución Exenta N° 3.778, de 26 de noviembre de 2014, complementada por la Resolución Exenta N° 4.048, de 23 de diciembre de 2014, ambas de SENDA, se determinó asignar a la referida

entidad, en forma directa y por los motivos en ellas consignados, recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.

TERCERO: Objeto

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a **Fundación Paréntesis**, la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región de Tarapacá, comuna de Iquique.

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con **Fundación Paréntesis**, para la implementación del referido programa.

"La Fundación" acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015", el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Dejase asimismo constancia que para la ejecución del programa, "La Fundación" deberá ajustarse a los siguientes documentos, los cuales en carácter de anexo forman parte del presente convenio:

- a) Anexo 1, "Orientaciones Técnicas del Programa de viviendas de apoyo a la integración social, 2015";
- b) Anexo 2, "Informe Técnico de Avance del Programa de viviendas de apoyo a la integración social".
- c) Anexo 3, "Informe de Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social".

CUARTO: Del programa

El objetivo general del programa es proveer de un hogar temporal a hombres adultos que hayan finalizado su proceso terapéutico por consumo problemático de drogas y/o alcohol en algún programa con convenio SENDA-Ministerio de Salud, (MINSAL), los cuales requieren de un espacio protegido para vincularse adecuadamente con la comunidad, facilitando de esta manera su inclusión social, independencia y autonomía.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Garantizar un espacio de residencia seguro y de carácter temporal.

- 2.- Garantizar un espacio de convivencia en el que los usuarios compartan instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de reinserción.
- 3.- Entregar apoyo para afianzar y consolidar, mediante un conjunto de acciones de carácter socioeducativo, su proyecto de vida y proceso de autonomía.
- 4.- Apoyar la mantención y consolidación de conductas adecuadas para su progresiva integración social.
- 5.- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud.
- 6.- Coordinar para cubrir las necesidades de cada beneficiario en salud, educación, habilitación y/o inserción laboral, según corresponda y mediante lo que se acuerde en conjunto con ellos.
- 7.- Propiciar la restitución o creación de una red primaria, (familia, amigos, vecinos, compañeros de trabajo), que favorezca la inserción de los usuarios una vez que estos salgan de la vivienda.

QUINTO: De la vigencia del contrato

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la Fundación debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la Fundación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a "La Fundación", sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de doce meses y que por razones de buen servicio, fundadas en la necesidad de dar continuidad a los procesos de recuperación de las personas participantes, éste se iniciará a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, período en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

SEXTO: De los recursos a transferir

Para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región de Tarapacá, comuna de Iquique, SENDA ha dispuesto transferir a Fundación Paréntesis la cantidad total de \$ 33.900.000.-, monto que será transferido en dos parcialidades, la primera de ellas, equivalente al 60% de los recursos a transferir, por un monto de \$ 20.340.000.- que será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total

tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, previa entrega por parte de "La Fundación", de la garantía por anticipo a que se refiere la cláusula séptima siguiente, y la segunda, equivalente al 40% de los recursos a transferir, por un monto de \$ 13.560.000.-, que será entregada una vez aprobado por SENDA el Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa que la Fundación debe presentar conforme a la cláusula octava del presente convenio, y siempre que Fundación Paréntesis se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

La entrega de las respectivas remesas se realizará siempre que la Ley de Presupuestos para el Sector Público del Año 2015, contemple los recursos necesarios.

Los recursos que SENDA entregue a Fundación Paréntesis deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, "La Fundación" hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente a de \$ 20.340.000.- y con vigencia hasta el 15 de marzo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del **"Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para hombres en la ciudad de Iquique"** y el fiel cumplimiento del Convenio", u otra similar."

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por "La Fundación". En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si "La Fundación", en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en

el plazo señalado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiere o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la Fundación debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la Fundación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de "La Fundación" en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

OCTAVO: Informes de ejecución del Programa.

"La Fundación" se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

a) Primer Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe deberá ser entregado a SENDA el día 3 de julio de 2015. En él "La Fundación" deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de enero y junio de 2015. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios a la fecha en que el informe sea presentado y la participación de los mismos en el dispositivo.

b) Informe Técnico Final de Ejecución del Programa: Este informe deberá presentarse el día 19 de diciembre de 2015 y debe contener el cumplimiento de los objetivos del Programa conforme a lo establecido en el "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015". Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda, durante todo el periodo de duración del Programa.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Fundación" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento

establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: Otras obligaciones

Se espera que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Dejarán de ser usuarios de este dispositivo aquellos que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por "La Fundación", que justifiquen dicho incumplimiento.

Las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

"La Fundación" deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida en los informes de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%.

El no cumplimiento de esta obligación por parte de "La Fundación", dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio.

DÉCIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "La Fundación" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

UNDÉCIMO: Modificaciones

1.- Modificación del convenio: Este Servicio y "La Fundación" podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2.- Modificación del "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015". Podrá ser modificado previa solicitud escrita de "La Fundación", debidamente fundamentada, la que

deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa.

DUODECIMO: Del término anticipado del contrato

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando "La Fundación" no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando "La Fundación" usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. Cuando "La Fundación" no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula novena del presente convenio.
5. Por disolución de "La Fundación".
6. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de "La Fundación".
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
8. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula décimo tercera.
9. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de "La Fundación" en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales de igual magnitud, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si "La Fundación" no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula octava o los presenta con un retraso superior a treinta días hábiles.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por "La Fundación", transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula octava del presente convenio.
- c) Si "La Fundación" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015".
- d) Si "La Fundación" realiza cualquier tipo de cobro a las personas usuarias, distinto a los establecidos en la cláusula novena, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.

- e) Si "La Fundación" efectúa cambios en los equipos de trabajo sin contar con autorización para ello por parte de SENDA.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a "La Fundación". La notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, "La Fundación" deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula séptima, sin más trámite, en el caso que "La Fundación" no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DECIMO TERCERO: Obligación de Confidencialidad

"La Fundación" se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre las personas que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco su ejecución, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que "La Fundación", por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida con ocasión de la ejecución del programa encomendado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DECIMO CUARTO: Cambios en el equipo de trabajo

Se deja expresa constancia que "La Fundación" no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio. Si ello ocurriere, procederá el término anticipado del presente convenio.

Para estos efectos "La Fundación" deberá en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde que algún miembro del equipo de trabajo que originalmente se presentó para este programa deje de prestar servicios en el mismo, informar por escrito a la Jefatura de la División Programática de SENDA, la necesidad fundada de reemplazarlo y propondrá al o la candidato(a), adjuntando el curriculum vitae respectivo, la copia simple de los certificados y títulos que sean pertinentes.

SENDA tendrá un plazo de siete días hábiles para responder por escrito dicha solicitud, ya sea autorizando o rechazando, con fundamentos técnicos, al candidato presentado. Las partes declaran expresamente que los candidatos deben tener la experiencia y formación similar al de la persona que dejará de participar en el programa.

DÉCIMO QUINTO: De la rendición documentada de gastos.

"La Fundación" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA. En este sentido, "La Fundación" se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

"La Fundación" deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del Programa.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad de la información

Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO SÉPTIMO: De las obligaciones laborales.

Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "La Fundación" participarán en la implementación del Programa.

DECIMO OCTAVO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Para estos efectos "La Fundación" deberá en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde que algún miembro del equipo de trabajo que originalmente se presentó para este programa deje de prestar servicios en el mismo, informar por escrito a la Jefatura de la División Programática de SENDA, la necesidad fundada de reemplazarlo y propondrá al o la candidato(a), adjuntando el curriculum vitae respectivo, la copia simple de los certificados y títulos que sean pertinentes.

SENDA tendrá un plazo de siete días hábiles para responder por escrito dicha solicitud, ya sea autorizando o rechazando, con fundamentos técnicos, al candidato presentado. Las partes declaran expresamente que los candidatos deben tener la experiencia y formación similar al de la persona que dejará de participar en el programa.

DÉCIMO QUINTO: De la rendición documentada de gastos.

"La Fundación" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA. En este sentido, "La Fundación" se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

"La Fundación" deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del Programa.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad de la información

Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO SÉPTIMO: De las obligaciones laborales.

Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "La Fundación" participarán en la implementación del Programa.

DECIMO OCTAVO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO NOVENO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Pablo Santos Egenau Pérez para actuar en representación de **Fundación Paréntesis**, consta de acta de sesión de directorio, reducida a escritura pública con fecha 25 de enero de 2012, ante el Notario Público de Santiago doña María Loreto Zaldívar Grass, notario suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna.

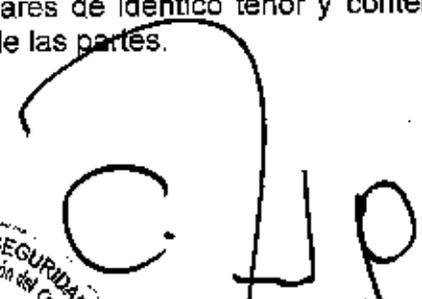
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


PABLO SANTOS EGENAU PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARÉNTESIS




LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL



ANEXO N° 1

Orientaciones Técnicas del Programa de viviendas de apoyo a la Integración social, 2015

Área de Integración Social

INTRODUCCIÓN

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de sustancias, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

En este contexto, SENDA, a través del Área de Integración Social, promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit puede ocurrir debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible, entre otros factores, a un consumo problemático de sustancias, que afecta los distintos ámbitos de la vida de una persona y su entorno más cercano, que dificultan su inclusión social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un "techo seguro" que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. Es así, como la creación del dispositivo denominado: "Viviendas de apoyo a la integración social, (VAIS)", se enmarca dentro de los apoyos que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias y que no cuenta con una red de apoyo y condiciones de habitabilidad, podría requerir, para lograr que aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento contiene las recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe el programa, los requisitos para su implementación, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN

Las VAIS se definen como una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el fortalecimiento de un conjunto de habilidades personales, que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada e integrada en su entorno familiar, laboral y social, destinada a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado las etapas de su proceso de tratamiento y rehabilitación y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados para llevar adelante su proyecto de vida.

Es un Programa que se adapta a las características de las personas requieren, con el propósito de responder a las distintas necesidades que requieran, en el desarrollo de su trayectoria de autonomía e inserción, para lograr conseguir los propósitos, en su proceso de integración social.

1.2. OBJETIVOS:

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía
- Contribuir a que las personas afiancen la responsabilidad, autonomía personal, la capacidad de autocontrol.
- Contribuir a la mantención y consolidación de prácticas y conductas consecuentes con una progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de prácticas y hábitos de salud que sienten las bases de un estilo de vida saludable, y sostenible en el tiempo.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN: el programa considera dentro de las áreas de intervención que las personas debieran abordar dentro de su trayectoria o itinerarios, las siguientes:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud y autocuidados
- Área sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.

La duración de la trayectoria personal de inserción y autonomía, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. Considerando que el tiempo mínimo estimado, es para evitar que la vivienda se transforme en una solución habitacional con carácter asistencial; y el tiempo máximo estimado, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la duración de una trayectoria estará definida en base a las necesidades particulares de cada caso. En este sentido, el equipo técnico asesorará y acompañará a las personas a ir evaluando los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos que se presenten y las metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía.

1.5 CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS USUARIAS Y CRITERIOS DE INCLUSIÓN DEL PROGRAMA VAIS.

Personas mayores de 20 años que están egresando de un proceso de tratamiento de Población Adulta General por consumo problemático de sustancias, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar de alta terapéutica de un programa de tratamiento por consumo problemático de sustancias.
- No contar con condiciones de habitabilidad y de una red de apoyo que facilite el proyecto de vida autónomo.
- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.
- Encontrarse estabilizados en su patrón de consumo, en relación a la severidad y consecuencias del mismo, que motivaron el ingreso a un programa de tratamiento. (abstinentes o, con consumo no problemático).
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma.
- En cuanto a salud mental, la presencia de comorbilidad psiquiátrica estabilizada no será un impedimento para participar de este programa, en este sentido, se debe asegurar la continuidad de la atención de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, a lo menos dentro del 2° o 3° mes, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.

1.6 CUPOS O CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE VAIS

La capacidad de las VAIS para hombres podrá tener entre 6 cupos como mínimo y 8 como máximo. En el caso del programa destinado a mujeres, quienes podrán ingresar con hijas/hijos de hasta 8 años, se espera un mínimo de 6 y un máximo de 12 personas residiendo en la vivienda, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Durante el desarrollo del itinerario de inserción y autonomía de las personas en el programa, el equipo debe garantizar que se aborden los diferentes ámbitos de la vida de las personas, (convivencia e interacciones personales, las relaciones sociales y familiares, la salud y autocuidados, el uso del ocio y tiempo libre, incorporación laboral y gestión personal).

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

2.1.1. Área de Convivencia e Interacciones personales:

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar estilos de interacción y de convivencia con otras personas enmarcadas en el ejercicio de las responsabilidades, para lo cual será necesario que la persona logre afianzar y ejercitar aspectos tales como:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias, tales como el compartir, y la tolerancia a la diversidad, entre otras.
- Le desarrollo de interacciones basadas en el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Estilos y prácticas relacionales asertivas y respetuosas entre las personas que participan del programa y de éstas con el equipo técnico responsable, siempre en equilibrio con los derechos propios y de las demás personas.
- El respeto al conjunto de insumos y equipamiento de la vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.
- El abordaje y afrontamiento de conflictos de manera respetuosa, no violenta

Para ello, el equipo deberá:

- Establecer y dar a conocer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, con el propósito que las personas residentes se organicen para respetarlas, en el marco de la convivencia.
- Apoyar y garantizar el establecimiento de una planificación que regule el adecuado funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y las personas participantes del programa.
- Facilitar la disponibilidad de instancias de reunión a través de las que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Orientar y asesorar a las personas en el establecimiento de turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina, compatibles con sus compromisos u obligaciones de carácter formativo, académico, laboral, como también terapéutico, si fuese necesario.
- Orientar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y las de las demás personas participantes del programa.

2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo se debe transformarse en un impulsor para que la persona establezca relaciones con otras personas (amistades, pareja, familia, entre otros.).

Para ello el programa:

- Facilitará y promoverá que las personas establezcan encuentros y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares, dentro y fuera de la vivienda.

- Debe contar con un espacio cómodo para que las personas reciban visitas y puedan desarrollar un encuentro fluido y con respeto de la privacidad.
- Promover la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

2.1.3. Área de salud y autocuidados

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la persona en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados comportamientos y conductas que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de conductas y prácticas de autocuidados.
- La anticipación, y la gestión de situaciones de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud, que incluya la salud sexual y reproductiva.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente (gestión de residuos y reciclaje, gestión eficiente, ahorro y consumo sostenible de agua y combustibles).

2.1.4. Área socio laboral

Durante el desarrollo de la trayectoria de inserción y autonomía en este dispositivo, se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento, que vaya en relación a los propósitos de cada persona.

Para ello:

- Estimulará la reflexión en las personas respecto de sus trayectorias ocupacionales
- Se establecerá una estrecha coordinación con los equipos responsables del servicio de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de Intermediación y colocación laboral.

2.1.5. Área de ocio y tiempo libre

El objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivencia placentera, creativa constructiva y reparadora de las actividades de ocio y tiempo libre.

Para ello el dispositivo debe:

- Gestionar la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las personas participantes del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos
- Impulsar la participación de las personas en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas, al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.
- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades recreativas y culturales desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso, a las personas participantes de estos programas.

2.1.6. Área de gestión y organización personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma. En cierta medida, corresponde a la consolidación o, donde se aúnan las acciones que permitirán que la persona ponga en la práctica y desarrolle su vida de manera autónoma y normalizada, lo que supone para ello:

- El Programa promoverá y asesorará en las personas el ejercicio de la reflexión e iniciativa, en la elección y toma de decisiones en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de manejo y seguimiento de gestiones en el ámbito jurídico-legal, sanitario y social.

2.1.7. Área de Habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad estable y segura
- Ayudar a la persona a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

2.2 SERVICIOS QUE EL PROGRAMA DEBE INCLUIR:

2.2.1. Residencia: el cual contempla otorgar:

2.2.1.1. Infraestructura - Espacio:

- Ocupación por la persona, y su familia en el caso de mujeres, de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.
- Utilización de los espacios como comedor, salas de estar y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

2.2.1.2. Alimentación:

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas usuarias del programa.
- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

2.2.1.3. Servicios Básicos:

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono, calefacción.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer a través del convenio.

2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.

- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

2.2.1.5. Seguridad y protección.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de seguridad y protección necesarias.

2.2.1.6. Mantenimiento de la Vivienda.

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantenimiento y reparación del uso de una vivienda. (Jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

2.2.2. Intervenciones Profesionales:

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas participantes del programa, será necesario que las VAIS estén a cargo de un equipo profesional y técnico que tendrá por rol:

- Difundir y dar a conocer el programa en el contexto regional y local
- Gestionar los ingresos al programa, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona, un itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red correspondientes para el adecuado desarrollo de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

2.3. APOORTE DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:

Como una manera de relevar y estimular la pertenencia y el cuidado de la infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

3.1 Dimensión de Género:

En el marco de la política pública, incorporar el enfoque de género supone el reconocimiento y la consideración de las diferencias de las condiciones de vida, las situaciones y posiciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres en todas las fases de la intervención.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades..

La provisión de servicios y la oferta programática de la VAIS para las personas (hombres y mujeres) que lo requieran, debe por tanto considerar sus situaciones y necesidades específicas a partir de su condición de género, y promoviendo la igualdad de género a través de la equidad de género.

En la intervención directa, se debe considerar la trayectoria vital de las personas en relación a las construcciones de género, considerando sus situaciones y necesidades específicas, para lo que el programa debe desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, relacional familiar, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

3.2-Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño- niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación han contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutaran solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia.

Estos principios son:

- **No Discriminación:** en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)

- **Interés superior del niño - niña:** se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.
- **Supervivencia y Desarrollo:** la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de "desarrollo de las capacidades" que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respetar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.
- **Participación:** los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una "voz" entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de intervenciones y todos aquellos aspectos que dicen relación con la convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

El enfoque de buen trato en la infancia: El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Una forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

3.3- Dimensiones de espacio y habitabilidad

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas sanitarias mínimas municipales¹) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

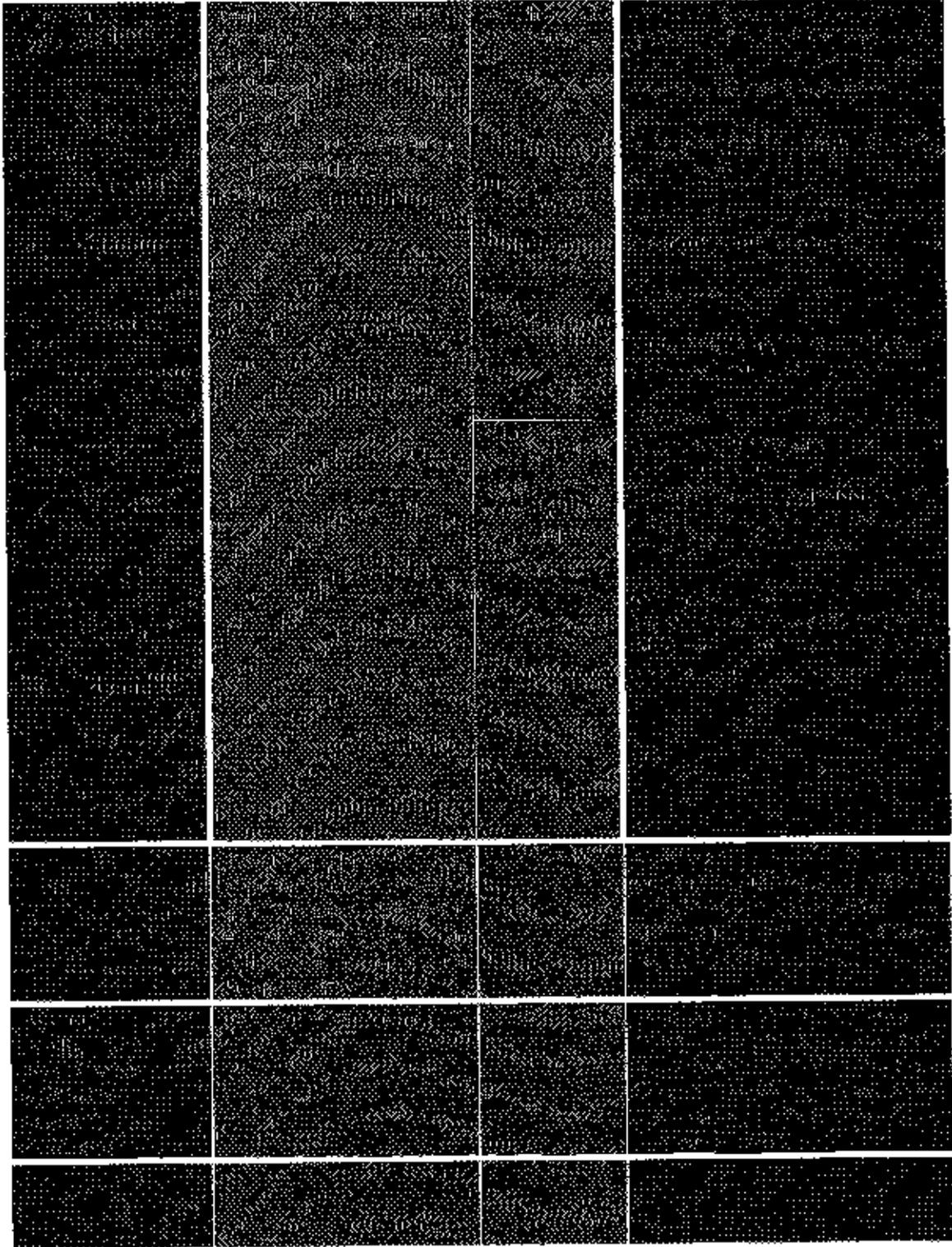
Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propicios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de Institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente

¹ Decreto N° 4740, agosto 1947. Reglamento sobre Normas Sanitarias Mínimas (Municipales, artículo 26, numerales 10, 11 y 12)

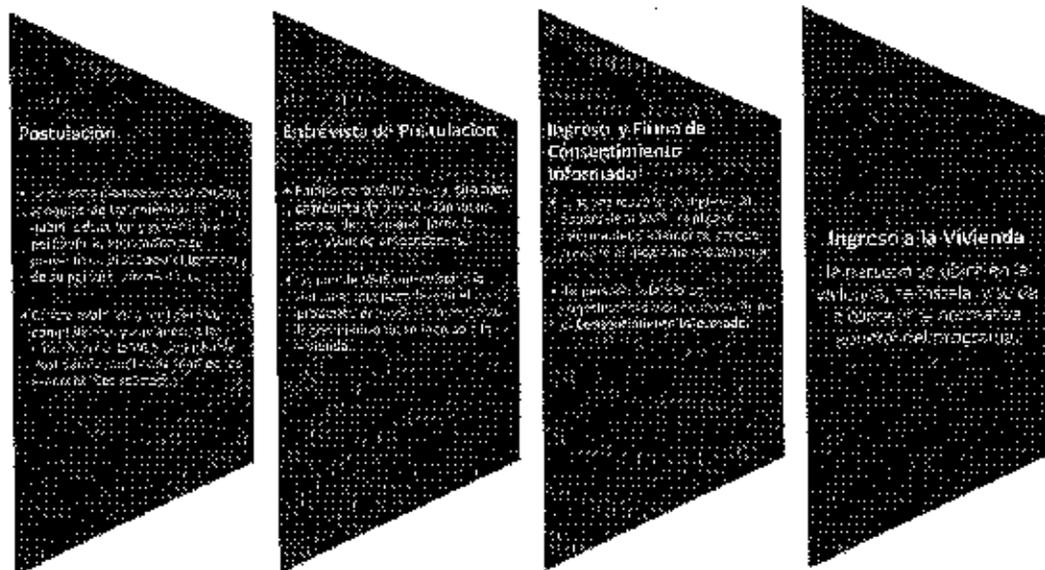


4. ETAPAS DEL PROCESO.

1. Postulación a la VAIS

Para que la persona acceda al programa, debe realizar un proceso de postulación hacia el término de su proceso terapéutico en el centro de tratamiento. Esta postulación se analiza junto al equipo tratante con el propósito de ayudar a que la persona clarifique si sus expectativas están acordes con el objetivo del Programa VAIS. En acuerdo con la persona, el equipo de tratamiento avala la postulación enviando los antecedentes a la VAIS.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria²:



Entrevista de postulación: Considerando que se trata de un programa cuyo propósito es el fortalecimiento de la autonomía y el protagonismo de las personas en su proceso de recuperación, es relevante que se explore en las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá a su recuperación, junto con evaluar los criterios de inclusión.

Es importante, que en esta entrevista exploratoria, se profundice en los aspectos informados en la ficha de postulación, y se responda a las consultas e información solicitada por la persona, de manera de llegar a una conclusión consensuada.

En la eventualidad que la información que registra la Ficha de Postulación, no contenga todos los datos solicitados, es imprescindible tomar contacto con el equipo del centro de tratamiento y solicitar la información que falte, para una adecuada toma de decisiones.

Si es necesario, por tanto, el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se consideren pertinentes, como una nueva entrevista con la persona para determinar finalmente la pertinencia de la postulación y el ingreso a la VAIS.

² Se adjunta formato de ficha de postulación, entrevista de postulación y consentimiento informado. Anexos 1, 2 y 3

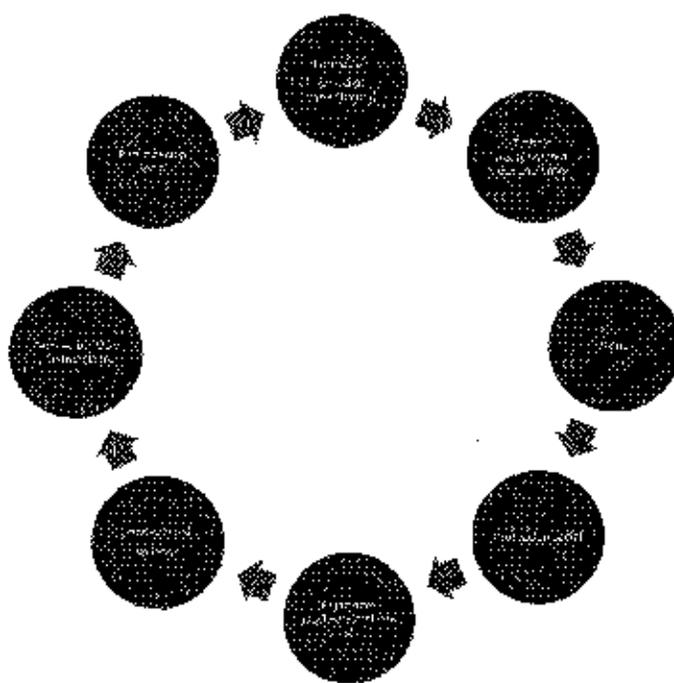
Si en la Entrevista de Postulación se concluye que la persona postulante no se beneficiará del programa de una VAIS, el equipo técnico devolverá esta información al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha conclusión.

En todo momento el equipo de la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona, por condiciones respecto de su orientación sexual, origen, condición física o condición de presencia de comorbilidad estabilizada.

2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

La persona que Ingresa al programa debe construir, con la asesoría y en conjunto con el equipo técnico, una **trayectoria de Inserción y autonomía**. Se trata de establecer prioridades y metas en el marco de su proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en el programa, con el apoyo y asesoría del equipo técnico, siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:



En este proceso del diseño de la trayectoria (considerando los objetivos y prioridades señalados por la propia persona), el equipo tiene el rol fundamental de facilitar y mediar: asesora en la adecuación de las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, de manera de ampliar y orientarle en base a sus intereses, competencias y habilidades. Junto con ello, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos, si fuere necesario.³

Las acciones a desarrollar en el contexto de cada trayectoria, dependerán por tanto de los intereses y propósitos de las personas. En este sentido, se espera que el equipo acompañe esta trayectoria de forma

³ Ver anexo 4 de formato de Itinerario de inserción y autonomía.

personalizada. Las intervenciones grupales están indicadas y se realizarán, según las necesidades planteadas por las personas, o las detectadas por el equipo para conseguir sus objetivos.

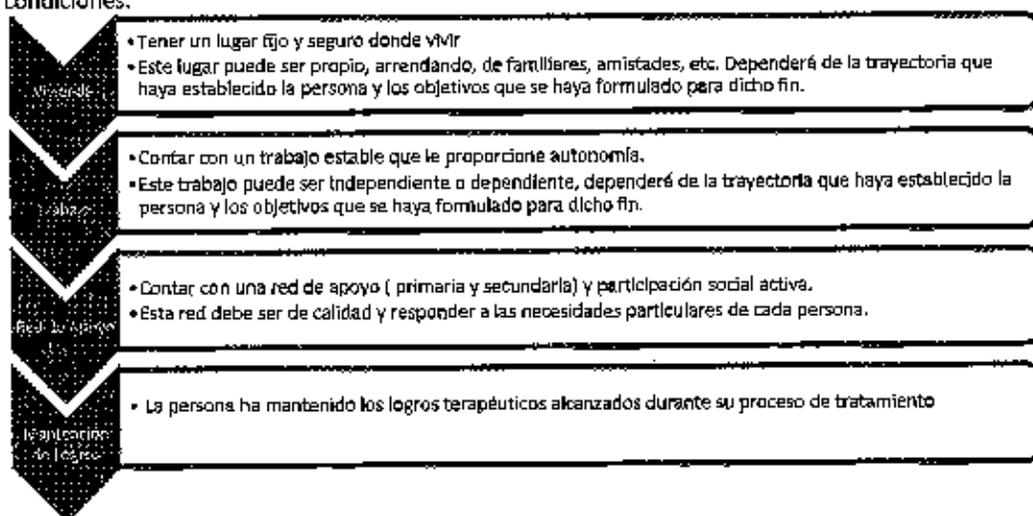
El trabajo de acompañamiento que el equipo realice a las personas se enmarca en la mirada de las competencias para la integración, el cual debe estar orientado a fortalecer los recursos cognitivos y sociales para que se desenvuelvan adecuadamente frente a situaciones o, en contextos determinados, haciendo uso de sus recursos y de los que ofrece el entorno.

3. Finalización

El cierre del proceso estará dado porque la persona haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la duración estimada de la trayectorias de inserción y autonomía, fluctúe entre los 6 y 18 meses, pero será rol del equipo técnico del Programa, orientar hacia la consecución de los objetivos del Itinerario de Inserción y Autonomía, en el período definido al ingreso, teniendo siempre presente que cada caso es particular y que estos, son tiempos estimados.

La salida exitosa de una persona usuaria desde el programa "VAIS", estará dada al menos por las siguientes condiciones:



ENCUESTA DE EVALUACIÓN POST-TRATAMIENTO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE				
Nombre				
RFI			Nivel educacional Ultimo año cursado	
Edad			Condición Laboral actual	
Estado civil			Condición de habilidad actual	
Niños - Niños	N° Mujeres	N° Hombres	Hijos - Hijas en Gestación	SI ___ NO ___
	Edad	Edad	N° Meses de Gestación	

INDICACIONES Y PROCEDIMIENTO TERAPEUTICO				
Debilidad funcional				Debilidad física - Centro de Tratamiento
Indicación tratamiento farmacológico (medicamentos, frecuencia)				Centro de Salud y fecha de último control médico
Tipo Programa	residencial	Ambulat. Intensivo	Ambulat. básico	Nombre del lugar y fecha de Seguimiento postgestase del tratamiento
Nombre del Centro Establecimiento				
Duración del Tratamiento	-----años	-----meses		

RAZONES QUE MOTIVAN LA POSTULACION	
¿Cuáles son las razones por las cuales desearía entrar a este programa?	
¿Cuáles son las expectativas respecto del programa?	
¿En qué medida puede ser útil?	

1. Descripción de los aspectos más relevantes de la trayectoria individual de integración social, durante el proceso de tratamiento, en relación a cuáles fueron las necesidades y objetivos que se abordaron, cuáles quedaron pendientes, o como desafíos de acuerdo al proyecto de vida de la persona.

Necesidades abordadas en el proceso de tratamiento y sus resultados:

Necesidades y objetivos pendientes. Desafíos:

FIRMA POSTULANTE

FIRMA PROFESIONAL EQUIPO VAIS

Esta entrevista tiene el propósito de conocer los motivos que la persona ha tenido para postular, junto con aclarar si las expectativas que tiene respecto a los aportes del programa a su proyecto de vida, pueden ser satisfechas, y es pertinente su ingreso.

1. Conocer sus planes a futuro, mediano y largo plazo, una vez que termine su tratamiento.
2a. Que necesita para sostener los cambios.
3a. Qué conoce o le informaron acerca de este programa.
4. Como de qué manera podría ayudarle este programa a concretar sus planes.

Yo, en
forma voluntaria, consiento ser parte de este Programa **Vivienda de Apoyo a la Integración Social (VAIS)**, entendiéndolo que su objetivo es proporcionar una instancia de convivencia, fraternidad, junto a otras personas, que también tengan el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo en el programa, realizare actividades que van en ayuda y fortalecimiento de mi autonomía, en acuerdo a mis intereses, necesidades y potencialidades para consolidar mi recuperación.

El equipo técnico, según sus roles y funciones y en relación a mis intereses y necesidades, me entregarán asesoramiento, orientación, acompañamiento y apoyo en instancias tales como:

- Continuidad de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación de competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoria jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS, puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición de tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la vivienda con otras ⁴ personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación a través de la mantención de los insumos básicos de habitación, contare con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas, y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de contar con la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que, cuanto con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en el programa, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentren en el dispositivo, y en requerir de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes, para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentran residiendo en la vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de **Viviendas de Apoyo a la Integración Social**, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante la vuelta a un patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo, mis compañeros, compañeras y yo, para tomar la decisión que mejor se acomode a su proyecto de inserción y autonomía.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso, o posterior a este, aportaré un porcentaje del 3.0% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la vivienda.

Quiero con el derecho de confidencialidad de mi información personal como participante de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS podrá requerir, entregar información de mi proceso resguardando mi dignidad.

Mantengo que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte de la Coordinadora de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

⁴ Indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, dando la debida informacion sobre esta decision al equipo encargado de la VAIS.

En tales condiciones, inscribo en el Programa de Vivienda de Apoyo a la Integracion Social, a partir del día _____ del mes de _____ del _____.

Firma Coordinador/a de VAIS

Firma Persona Usaria

(Ciudad) _____ (Día) _____ (mes) de 201_____

Este registro lo que pretende es apoyar a las personas a ejercer un plan de acción que oriente su proyecto, durante su estadía en el programa, como a posteriori, en el que puedan plasmar los propósitos, sus metas y estrategias para lograrlos.

El registro por parte del equipo, se puede realizar posterior a las conversaciones sostenidas entre el equipo y la persona, adaptando el lenguaje en el contexto del apoyo y asesoría.

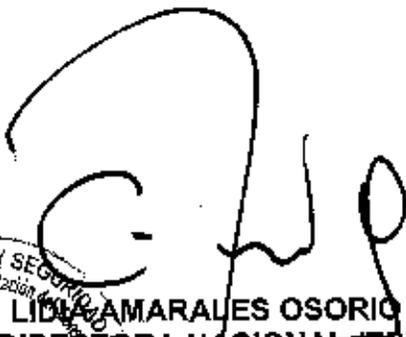
Para el equipo, este registro tiene además la utilidad de planificar el diseño de las estrategias de asesoría necesarias para acompañar y facilitar en las personas sus objetivos y metas, que en el ejercicio del rol de acompañamiento y asesoría deberá diseñar las estrategias metodológicas más apropiadas, y que estarán orientadas a fortalecer los aspectos de iniciativa, manejo de situaciones a

Objetivos autorizados por la persona:	Acciones a realizar por la persona:	Acciones que realizará el equipo de la VAIS:	Plazo:	Observaciones:
Evaluación de Proceso: análisis de los avances en el logro de objetivos y las metas propuestas				Fecha:
Objetivos Reformulados (si corresponde):	Acciones a realizar por la persona:	Acciones que realizará el equipo de la VAIS:	Plazo:	Observaciones:
Evaluación final: opinión de la persona y el equipo acerca de los logros obtenidos y los desafíos				Fecha:

El cuadro se repite de acuerdo a cuantas áreas la persona y el equipo acuerden priorizar en el desarrollo de la trayectoria.
Los objetivos que contemple cada área, estarán en relación a las metas y propósitos a alcanzar en esta trayectoria, según proyecto de vida. Se realizarán las reformulaciones que se requieran, de acuerdo a las evaluaciones de la trayectoria.


PABLO SANTOS EGENAU PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARÉNTESIS




LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

ANEXO N° 2

**Informe Técnico de Avance del Programa de viviendas de apoyo a la
integración social**

SENDA 2015

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:
Nombre de la Institución Responsable:
Nombre Responsable (Institución):
Nombre Gestora Integración Social de SENDA:
Fecha del Informe:

II. ACTIVIDADES

Señale las actividades que se han llevado a cabo al momento del informe y cuál ha sido su desarrollo, especificando si han existido modificaciones y las causas de ello.

III. POBLACION BENEFICIARIA

1.-Cobertura real: Indicar número de personas que han participado de la VAIS (cobertura efectivamente lograda), su caracterización. Complementar datos con comentarios y análisis en relación a dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida.

	SENIOR	ADULTO	JUVENIL
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
TOTAL			

2.-Movimiento de personas durante el primer semestre

	SENIOR	ADULTO	JUVENIL
Nº personas postulantes entrevistadas			
Nº personas Ingresadas			
Nº personas en lista de espera			

Completa Itinerario: se cumplen objetivos acordado entre equipo y persona usuaria		
Interrumpe Itinerario: persona interrumpe antes de lo planificado y por propia decisión.		
Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda. Se incluyen fallecimientos (1 persona).		

3.- Caracterización: resumen de datos sociodemográficos de las personas al ingreso al programa VAIS (edad, sexo, estado civil, n° hijos/as, comuna de origen, condición ocupacional, condición de habitabilidad y tenencia de la vivienda), además de antecedentes de proceso de tratamiento previo al ingreso (nombre centro de tratamiento de referencia, modalidad, duración tratamiento, diagnostico comorbilidad, tratamiento farmacológico).

Sexo:	
Rangos y Promedio Edad	
Comunas de origen:	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, número)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Último año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS: promedio meses o años	
Actualmente en tratamiento (sí/no), tipo de tratamiento y los motivos	
Co-Morbilidad (sí/no. Señalar diagnósticos y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	
Resumen de la condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Resumen de la condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Resumen del tipo del último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	

Promedio, y rango de tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente Informe.

IV. RECURSOS

1.- Utilización de los recursos financieros entregados en la primera remesa, especificando si han existido cambios y cuáles han sido.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO APORTE SENDA \$	GASTO EFECTIVO \$	SALDO \$
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

Descripción y comentarios a los cambios presupuestarios que se hayan realizado, con autorización previa (cuando corresponda)

ITEM	GASTO PROGRAMADO \$	CAMBIOS REALIZADOS \$	OBSERVACIONES Argumentos que sostienen el cambio presupuestario
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

2.- Aportes Personas usuarias (10% de ingresos laborales)

ITEM	Total Aportes \$	Gastos realizados \$	OBSERVACIONES
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

V. COMENTARIOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Describir la situación general del proyecto, las dificultades y aciertos en su desarrollo, modificaciones y metas a alcanzar o, que se visualizan para el segundo semestre del proyecto. Incluye aspectos técnicos y administrativos.

VI. RELACIÓN CON INTERSECTOR Y TRABAJO DE RED

Señalar el trabajo realizado con las diferentes instituciones y organismos y el trabajo de red para el acompañamiento al propósito de cada itinerario de inserción y autonomía de las personas participantes del programa.

**Nombre y Firma
Encargada – Encargado Programa**

CONDICIONES DE INGRESO: LLENAR ESTE CUADRO POR CADA PERSONA QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROGRAMA.

CONDICIONES DE INGRESO: LLENAR ESTE CUADRO POR CADA PERSONA QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROGRAMA.	
Código SISTRAT:	
Sexo	
Edad	
Comunas de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (si/no, número)	
Escolaridad: N° años de estudio y Último año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Actualmente en tratamiento: (si/no). tipo de tratamiento y los motivos	

Co-Morbilidad (sí/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc.	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DE ITINERARIO PERSONALIZADO.

Completar este cuadro por cada persona que haya participado en el programa

Objetivo	Actividades realizadas por usuario - usuaria	Actividades realizadas por equipo de la VAIS	Logros	Comentarios

CONDICIONES AL EGRESO DE LA VIVIENDA.

Llenar un cuadro por cada persona que haya egresado de la vais, durante el periodo que incluye el presente informe.

Código SISTRAT	
Fecha de egreso	
Motivo de egreso	
Tiempo de permanencia en la VAIS	
Objetivos del Itinerario personalizado	
Logro de esos objetivos	
Condición ocupacional al egreso	

Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso.	
Comentarios y conclusión del equipo.	


PABLO SANTOS EGENAU PÉREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACIÓN PARÉNTESIS




LIDIA AMARALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
 DEL CONSUMO DE DROGAS Y
 ALCOHOL



ANEXO N° 3

Anexo 3, Informe de Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social.

2015

INFORME DE EVALUACION ANUAL DEL PROGRAMA

Nota: El presente informe deberá ser presentado dentro de la tercera semana de diciembre de 2014, junto a la rendición financiera del proyecto.

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:
Nombre Institución Responsable:
Nombre Responsable del Programa (Institución):
Nombre Profesional de Integración Social SENDA:
Fecha del Informe:
Región:

II. PERSONAS PARTICIPANTES:

Comentar acerca de la cobertura alcanzada, el movimiento de las personas y su caracterización.

Se cumplen las expectativas, según los criterios del Programa?: referirse a la existencia de dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida. Así mismo, comentar acerca de la participación y grado de involucramiento de las personas en su itinerario de inserción y autonomía.

1.-Cobertura real: Indicar número de personas que han participado del programa VAIS (cobertura efectivamente lograda), durante el presente año.

Rango de edad	Sexo		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
Total			

Rango 1 (0 a 2 años)			
Rango 2 (3 a 5 años)			
Rango 3 (5 a 8 años)			

2.-Movimiento de personas durante el año 2015: el propósito de esta información es dar a conocer y analizar grado de efectividad del proceso de postulación e ingreso, junto con la demanda de acceso al programa y la capacidad de respuesta en relación a la oferta/capacidad del programa.

Nº personas postulantes		
Nº personas ingresadas		
Nº personas en lista de espera por falta de cupo		
Completa Itinerario: la persona cumple objetivos acordado con equipo en su itinerario de inserción y autonomía		
Interrumpe Itinerario: persona interrumpe su itinerario, antes de lo planificado y por propia decisión.		
Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda. Se incluyen fallecimientos.		

3. Caracterización de los personas usuarias al ingreso a la VAIS. Realizar una descripción general de la población participante del programa: Junto con las cifras, se espera un análisis de esta caracterización de la población en relación a las Orientaciones Técnicas del Programa y el contexto regional.

Sexo: n- %, porcentaje	
Promedio Edad: n° porcentaje	
Rango edad:	

<ul style="list-style-type: none"> • 20 a 35 á • 36 a 50 á • 51 á y mas 	
Comunas de origen: n° personas según comuna	
Estado Conyugal: porcentaje según categorías	
Hijos - hijas (sí/no, número, sexo)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Último año cursado (%)	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso : n° y porcentaje según modalidad	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS <ul style="list-style-type: none"> • 6 meses o menos • Entre 6 y 8 meses • Entre 8 y 12 meses • Más de 12: detallar 	
Realizaron algún tratamiento durante la estadía en el Programa VAIS. SI- NO. N° y porcentaje <ul style="list-style-type: none"> • Por consumo problemático de sustancias • Por enfermedad mental • Por enfermedad física 	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento): n° y porcentaje <ul style="list-style-type: none"> • Allegado/o • Arriendo/o • Propietaria/o • Ocupa un sitio de manera ilegal • Vive en una Residencia del estado • Permanecía en Situación de Calle • Otro, detallar 	
Condición ocupacional al Ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc . N° y porcentaje	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

III. EQUIPO: Señalar los logros alcanzados y los desafíos técnicos del equipo técnico, en los aspectos relativos a, conformación del equipo, organización del equipo (horas semanales y funciones), trabajo en equipo, entre otros.

IV. COORDINACION Y RELACION CON EQUIPOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE REFERENCIA: considerando que quienes postulan al programa provienen de programas de tratamiento, señalar el tipo de acciones, sus objetivos y actividades realizadas, necesarias para el logro del propósito del programa.

V. COORDINACIÓN Y TRABAJO DE RED: describir los objetivos, las instancias y organismos con las que el equipo técnico de la VAIS, ha establecido coordinaciones y trabajo de red. (Organismos e instituciones gubernamentales, ONGs, organizaciones sociales, y personas naturales, entre otras), para el funcionamiento de una red operativa de trabajo, para el APOYO al logro de objetivos de revinculación de las personas, de acuerdo a itinerarios para su inclusión laboral, de gestión personas, participación social, autocuidado, uso de tiempo libre, entre otros.

VI. DESARROLLO DEL PROGRAMA: resumen descriptivo del proceso 2014.

- a) Describa aspectos relativos al avance en el modelo de intervención (áreas de intervención, etapas del proceso, registros, indicadores de logro, entre otros), y a los objetivos del programa. Incluye la metodología y actividades planificadas.
- b) En esta tabla señale de manera general los aspectos relevantes y las características del proceso de las personas participantes durante la trayectoria de su itinerario, en relación a las áreas de intervención señaladas en las Orientaciones Técnicas de la VAIS.

Convivencia				
Relacional				
Salud				
Incorporación Laboral				
Tiempo Libre				
Gestión y organización personal				
Habitabilidad				

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.

VII. RESULTADOS DEL PROGRAMA: dar a conocer aspectos relativos a los resultados de los proceso de las personas que han egresado del programa, como así mismo del propósito del programa en sí. Señalar los logros alcanzados, junto con un análisis respecto de los elementos críticos para el éxito del programa en sus dimensiones, técnicas, financieras y de gestión, del equipo en primer término, de la Fundación ejecutora, y otras variables del contexto.

1.-Resultados de egreso de itinerarios: resumen de datos de las personas que egresaron durante 2014.

N personas egresadas según motivo de egreso	
Tiempo de estadía en la VAIS, según motivo de egreso	

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

VIII. RECURSOS: señalar el detalle de la utilización de los recursos financieros entregados, especificando la pertinencia y efectividad de la distribución. En el evento de haber existido modificaciones presupuestarias, señalar los resultados de esta redistribución en los ítems correspondientes. Dificultades y aciertos en el tema presupuestario.

RECURSO	PLAN	ACTUAL	RESERVA
Recurso humano			
Equipamiento			
Gastos en actividades			
Gastos Operacionales			

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

IX. APOORTE ECONOMICO DE PERSONAS PARTICIPANTES (10% de sus ingresos, por concepto de sueldo u honorarios): registrar la suma total del dinero por concepto de aportes de las personas usuarias al programa, señalando cuál fue el destino de esos recursos.

PERSONA PARTICIPANTE	MONTO	DESTINO	OTROS

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

XI. DESAFIOS: desafíos en el desarrollo del programa para el próximo período.

ASPECTOS TECNICOS

Del Equipo:

- Conformación
- Competencias

Del programa:

- Difusión del Programa

- Postulación de la personas
- Diseño y Desarrollo de Itinerarios de Inserción y Autonomía.
- Evaluación de logros de egreso

ASPECTOS ADMINISTRATIVO - FINANCIEROS

Infraestructura

- Equipamiento e Implementación
- Condiciones para desarrollar el programa

Recursos Financieros

- Pertinencia asignación
- Modificaciones

ASPECTOS DE GESTION

- Coordinación intersectorial
- Trabajo en Red
- Trabajo de asesoría de SENDA

**Nombre y Firma Responsable del Informe
(Institución)**


**PABLO SANTOS EGENAU PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARÉNTESIS**




**LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°182

CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad (s) del Servicio Nacional para la
Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : FUNDACION PARENTESIS
RUT de la Entidad : 72.421.000-7

A la fecha de hoy, 16 de Febrero de 2015, no registra saldo con este Servicio.



Jeanina Cañas Moraga
JEANINA CAÑAS MORAGA
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, Febrero de 2015

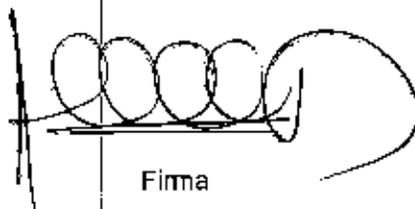
REGISTRO S-2050/15



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile a 27 de Octubre de 2014
don Pablo Santos Egenau Pérez RUT N° 7.366.484-5 representante legal de
Fundación Paréntesis., RUT N° 7.366.484-5, viene en declarar que:

La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas
establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la
Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de
Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.



Firma



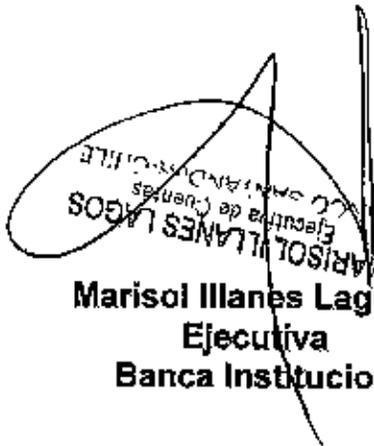
Firma:
Nombre: Pablo Santos Egenau Pérez
RUT: 7.366.484-5

CONSTANCIA

Se deja constancia que fundación Paréntesis, RUT 72.421.000-7, es cliente de Banco Santander Chile y que mantiene vigente cuenta corriente en pesos N° 423252-6 desde el 22 de julio del año 2005, la que hasta la fecha ha sido bien llevada.

Extendemos la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente, sin posterior responsabilidad para el Banco Santander Chile

Santiago, 14 de octubre de 2014


BANCO SANTANDER CHILE
Ejecutiva de Cuentas
MARISOL ILLANES LAGOS
Marisol Illanes Lagos
Ejecutiva
Banca Institucional



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN (PARÉNTESIS)**, RUT **72.421.000-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **10/08/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PAULO EGENAU PEREZ
RUT del Representante Legal	: 7.366.484-5
Nombre de la Institución	: FUNDACIÓN (PARÉNTESIS)
RUT de la Institución	: 72.421.000-7
Fecha de emisión del certificado	: 29/10/2014

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
FUNDACION PARENTESIS

RUT
72.421.000-7

FECHA EMISION
05/10/2007

SII online

Utilice la oficina virtual del SII en Internet.
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el
descuento a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
25 N°1 D.L. 826 Ley de IVA.



724210007

N° DE SERIE: **20070308724**

En caso de error, favor de avisar a la Unidad del SII más cercana.



REPUBLICA DE CHILE



140754847

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-09-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°33660 con fecha 02-05-2013.
 NOMBRE PJ : FUNDACION (PARENTESIS)
 DOMICILIO : PROVINCIA DE SANTIAGO, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
 FECHA CONCESIÓN PJ : 26-11-1993
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 01393
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 11-07-2012

DURACIÓN DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL CILLERO BRUSOL	6.973.961-K
VICE-PRESIDENTE	MARIA ORIANA ZANZI GALOICIC	5.600.127-1
SECRETARIO	MARIA PAULINA GOMEZ LORENZINI	7.791.944-9
TESORERO	ANDRES RAIMUNDO LOCO OLMO	6.370.167-K
DIRECTOR	RENATO POBLÉTE ILHARREBORDE	5.026.202-2
DIRECTOR	ALEJANDRA MEHECH CASTELLON	7.040.513-K
DIRECTOR	MARIA MERCEDES DUCCI BUGDE	6.498.207-9
DIRECTOR	CIRILO EDUARDO CORDOVA DE PABLO	4.457.877-8
DIRECTOR	PEDRO PABLO GUTIERREZ PHILIPPY	7.031.730-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 11-07-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Septiembre 2014, 11:35

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Reboledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1815492 RPJ : 000033660 OKR7PE



REP. N°: 1.200/2012.-

AB. F.D.E.

G.T. 332.192.- J.R.M. OSBA. D.: AVARIA

ACTA SESION DE DIRECTORIO

FUNDACION (PARENTESIS)

En Santiago de Chile, a veinticinco de Enero de dos mil doce, ante mí, MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS, abogado, domiciliada en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decreto Judicial de fecha trece de Octubre de dos mil once, protocolizado con fecha catorce de Octubre del mismo año, bajo el Repertorio número dieciséis mil setecientos / dos mil once, comparece: don PAULO BUSTOS ROSSU, quién declara ser chileno, tener estado civil casado, ser abogado, con cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos diez mil doscientos veintitrés quinientos cero, estar domiciliado en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil seiscientos cuarenta y dos, piso tres



de Las Condas, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública parte del Acta de Sesión de Directorio de la FUNDACION (PARENTESIS), celebrada con fecha dieciocho de enero de dos mil doce, que es del siguiente tenor: "En Santiago, a dieciocho de enero del dos mil doce, siendo las dieciocho horas, en calle Lafayette mil seiscientos diez, comuna de Independencia, se celebró la sesión del Directorio de Fundación (PARENTESIS), bajo la presidencia del Sr. Miguel Cillero Bruñol, el Capellán P. Renato Soblete Ilharreborde S. J. y la asistencia de los directores Sra. Oriana Fandi Gardalicio, y los Sres. Andrés Lugo Cimo, Pedro Truista Uriarte, Cirilo Córdova De Pablo, Pedro Pablo Gutiérrez Philippi y el Director Ejecutivo Sr. Paulo Eganau Pérez. También asistió el consejero Sr. Pedro Pablo Alamos Sañata. Se excusaron las directoras Sras. Mercedes Eucet Rudge y Elke Schwarz Kusch. PRIMERO: Tres. Facultadas Directores Ejecutivos Fundaciones Filiales: El Presidente da cuenta al directorio de la necesidad de modificar los poderes de administración actualmente vigentes, asimilando la estructura de poderes a la existente en el Hogar de Cristo, para facilitar la gestión y el



funcionamiento del gobierno corporativo.
OTORGAMIENTO NUEVO PODER El Directorio por la
unanimidad de los Directores asistentes acordó
conferir poder general de administración al
(a) Director(a) Ejecutivo (a) señor (a) Pablo
Santos Eganau Perez, para representar y
obligar a la Fundación PARENTERIS, en los
actos que expresamente se mencionan a
continuación. El mandatario designado en el
uso de su mandato podrá: Uno) Otorgar poderes
especiales de administración a terceros o a
trabajadores de la fundación, pudiendo
revocarlos libremente. Dos) Comprar, vender,
permutar, dar y tomar en arrendamiento o
administración vehículo y toda clase de bienes
muebles; dar y tomar en arrendamiento toda
clase de bienes raíces. Tres) Vender, ceder o
traspasar acciones, bonos, debentures u otra
clase de valores, de cualquier naturaleza que
sean, cobrar dividendos de acciones, retirar
títulos de acciones, reclamar de su extravío,
celebrar los actos necesarios para obtener su
reconstitución; y, en general, representar a
la mandante ante la respectiva sociedad
anónima, en toda lo relacionado con las
acciones de las que ésta sea titular. Cuatro)
Retirar depósitos a plazo, sea en moneda
nacional o extranjera, de Bancos Nacionales o
de agencias de Bancos Extranjeros, pudiendo



endosar o cancelar los documentos representativos de dichos depósitos. Cinco) Representar a la Fundación PARENTESIS, con toda clase de facultades, atribuciones, y derecho que a aquélla le correspondan en toda clase de sociedades, sean ellas anónimas, abiertas o cerradas, de responsabilidad limitada, en comanditas por acciones u otras, en las que la mandante sea socia o accionista o tenga intereses o relación alguna con ellas, pudiendo modificarlas, fusionarlas, disolverlas y concurrir a su liquidación. Seis) Representar a la Fundación PARENTESIS ante cooperativas, comunidades o asociaciones de cualquier naturaleza que sean, y corporaciones y fundaciones de derecho privado, en las que la mandante tenga relación o interés. Siete) Celebrar contratos de servidumbre sean activas o pasivas, y de cualquier especie que sean. Ocho) Celebrar, modificar, terminar y liquidar contratos de construcción, subcontratos de los mismos o de ejecución de obras materiales, sean de obra vendida o de administración delegada. Nueve) Ceder derechos, créditos y aceptar cesiones. Diez) Abrir cajas de seguridad, pudiendo celebrar el respectivo contrato de arrendamiento con el Banco correspondiente, cerrarlas y poner término a los contratos.



Once) Retirar valores en custodia o garantía.
Doce) Retirar correspondencia del correo, certificada, o no, giros y encomiendas postales, giros telegráficos. Trece) Novar, emitir y compensar obligaciones. Catorce) Transar, celebrar contratos de comisión, de representación, de administración, de comodato, de mutuo, de seguros, de cambios, de transporte y de iguales. Quince) Estipular y convenir en cada contrato que celebre todas las estipulaciones que sean de la esencia, de la naturaleza y de las meramente accidentales del mismo, entre otras, fijar precio, forma y condiciones de pago. Dieciséis) Rescindir y dejar sin efecto los contratos que celebre. Diecisiete) Celebrar contratos, individuales o colectivos de trabajo y convenios, en su caso, las modificaciones que se acuerden; fijar y estipular sueldos y remuneraciones, funciones y labores, jornadas ordinarias y extraordinarias y demás condiciones contractuales de naturaleza laboral y/o previsional. Dieciocho) Poner término a tales contratos de trabajo, de acuerdo con las normas de la legislación vigente a esa fecha; suscribir los recibos y finiquitos que sean necesarios, respecto de las obligaciones que emanen de esos contratos. Diecinueve) Cobrar y percibir cuanto se adeude o adeudare.



Fundación PARENTESIS, ya sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales e incorpórazales, muebles e inmuebles. Veinte) Otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos y cualquier otro documento de resguardo a que hubiera lugar o que se le exigiera en el uso del presente mandato. Veintiuno) Pagar lo que la mandante adeude o adeudare por cualquier causa, título o motivo. Veintidós) Exigir recibos, cancelaciones, finiquitos, respecto de los pagos que efectuase de acuerdo con este mandato. Veintitrés) Exigir rendición de cuentas, aprobarlas o rechazarlas; Veinticuatro) Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes a favor de la Fundación PARENTESIS. Veinticinco) Nombrar síndicos, peritos, tasadores, liquidadores o partideros y, en cada caso determinar el objeto y conferirle sus facultades y atribuciones. Veintiséis) Suscribir todos los documentos públicos o privados, relativos o relacionados con el ejercicio del presente mandato. Veintisiete) Representar con amplias facultades y atribuciones a la Fundación PARENTESIS, ante toda clase de autoridades u organismos públicos, municipales o de administración autónoma, tales como: Contraloría General de la República, Servicio de Tesorerías, Servicios de Impuestos



Internos, Ministerios y organismos o servicios dependientes de éstos, Municipalidades, Instituto de Normalización Previsional, Isapres, Administradoras de Fondos de Pensiones, Organismos del Trabajo, Aduanas, Servicio Nacional de Menores, Junta de Jardines Infantiles, SENDA, Gobiernos Regionales, Servicios de Salud, etc.

Veintiocho) Cobrar y percibir para la Fundación PARENTESIS toda subvención fiscal o municipal que le corresponda. Veintinueve) Aceptar o repudiar herencias, donaciones y legados, sean ellas en especies o en dinero, con la sola limitación de aquellas herencias, donaciones o legados que estén sujetos a condición o modo, caso en el cual necesitará el acuerdo del Directorio de la Fundación PARENTESIS. Treinta) Delegar cualquiera de las facultades que en este acto se le confieren en terceras personas, pudiendo revocar libremente dichas delegaciones y asumir el mandato conferido. Treinta y uno) Abrir y retirar cuentas corrientes y de depósito, en Bancos Comerciales, Banco Estado o en Instituciones Financieras en general, ya sea en sus oficinas principales o en sucursales o agencias de los mismos; girar y depositar en dichas cuentas corrientes bancarias o especiales que abra en las que actualmente existan abiertas a



nombre de la mandante; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, pedir saldos y pronunciarse sobre los mismos, aprobándolos o rechazándolos; Abrir y cerrar cajas de seguridad en entidades bancarias, pudiendo celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de las mismas, actuar en ellas y cerrarlas; Retirar valores en custodia o en garantía; Girar, cobrar, suscribir, aceptar, reaceptar, novar, remitir, revalidar, endosar en dominio o en cobranza, protestar, descontar, cancelar y pagar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos nominativos, a la orden o al portador y cualquier otro documento o valor relativo a obligaciones en general. Treinta y dos Representar a la Fundación PARENTESIS en todos los juicios y gestiones judiciales ya iniciados o por iniciar, en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo dicha institución, ante cualquier tribunal, ordinario, especial de cualquiera naturaleza o arbitral, en relación a cualquier bien mueble o inmueble de propiedad plena o limitada de la Fundación o que forme parte de cualquier tipo de donación, asignación a título singular o universal que se haya hecho a favor de la Fundación, pudiendo intervenir en representación de ella como querrelante, denunciante, demandante,



demandada, tercero de cualquier especie, ejercitando toda clase de acciones y tramitaciones. En el ejercicio de este poder judicial delegado, el apoderado señalado podrá designar abogados patrocinantes y apoderados y otorgarles a ellos en representación de la Fundación, las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluyendo las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En todo caso, tanto el apoderado, señor(a) Pablo Santos Echea Pérez, como los abogados patrocinantes y apoderados que designe, tendrán la expresa limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión judicial alguna por la Fundación PARENTESIS, sin que sea previamente notificado el Presidente en ejercicio de dicha función.

Revocación de Poderes Bancarios Anteriores. - A proposición de don Miguel Cillero Bruñel, se acuerda revocar todos los poderes conferidos en la sesión del Directorio del cuatro de Mayo del año dos mil once cuya acta se encuentra reducida a escritura pública.



ante el Notario de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna con fecha trece de mayo del mismo año. Quedan vigentes, los poderes bancarios conferidos en la sesión del cinco de octubre de dos mil once, reducida a escritura pública por el Notario de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna con fecha doce de diciembre del mismo año. Reducción a Escritura Pública: El Directorio acuerda, facultar a los abogados Pablo de Iruarrizaga Samaniego y Paulo Bustos Rossi, para que actuando inmediatamente cualquiera de ellos, pueda reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta, tan pronto se encuentre firmada por la mayoría de los Directores asistentes y para efectuar todos los trámites necesarios, para legalizar lo acordado en esta escritura. Vigencia y Ejecución de Acuerdos: El Directorio, aprueba llevar a efecto las decisiones señaladas de inmediato, sin necesidad de esperar su ratificación en una sesión posterior. Se cierra la sesión siendo las veinte horas del día dieciocho de Enero de dos mil doce. Léida que fue esta acta, ella se ratificó, aprobó y firmó por todos los directores y asistentes a esta sesión. Firmado: Hay ocho firmas ilegibles sobre los nombres de Miguel Cillero Brunol, p. Renato Poblete Ilhanfóndez S.J., Oriana Zanzi



Gardilana, Andrés Luis Olmo, Pedro Irureta
 Uriarte, Cécilio Górdova de Pablo, Pedro Pablo
 -Gutiérrez Philippi, Paulo Egeaev. Conforme
 con su original del Libro de Actas respectivo
 que el Notario que autoriza ha tenido a la
 vista y ha devuelto al requirente. En
 comprobante y previa lectura firma el
 compareciente. - Di copia. - Doy Fé. -

Paulo Bustos Rossi
 PAULO BUSTOS ROSSI

Acta

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTADICA
 ES COMPLETA Y FIEL DEL DOCUMENTO QUE
 SE TENE EN LA NOTARIA INTERESADO

Patricio Zaldivar Mackenna
 NOTARIA 18
 NOTARIO SANTIAGO



Repertorio: 1300
 J. Registro: 1407
 Digitadora: SA
 Asistente: UF
 N° Firmas: 1
 N° Copias: 1
 Derechos: 15



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. - Santiago, veintiseis de enero
 de dos mil doce. -



INUTILIZADA





CODIGO PROGRAMA	
----------------------------	--

**Formulario
Presentación de Programa
Viviendas de Apoyo a la Integración Social
(VAIS)**

**CONVOCATORIA VAIS
2015**

1.- NOMBRE PROGRAMA

Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS)

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Región	I, Tarapacá
Comuna	Iquique

3.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Fundación Paréntesis
RUT	72.421.000-7
DIRECCIÓN	Lafayette 1610, Independencia, Santiago, RM
TÉLFONO	23470800 / 23470836 - 23470810
EMAIL	direccion-social@fundacionparentesis.cl, jsanhueza@fundacionparentesis.cl
PROCESO LEGISLATIVO	Decreto N°1393 de 26 de Noviembre de 1993

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Pablo Santos Egenau Pérez
RUT	7.366.484-5
DIRECCIÓN	Lafayette 1610, Independencia, Santiago, RM
TÉLFONO	23470800 / 23470861 - 23470810
EMAIL	pegenau@fundacionparentesis.cl

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos, en caso de ser seleccionada)

BANCO	Santander	
CUENTA	423252-6	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTRO TIPO DE CUENTA	OK	

6.- IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	SERVICIO
FUNDACION PARENTESIS PTR LA TIRANA	Ricardo Lagos s/n, Apto Hospicio, Iquique	9 6541092	Cobertura Residencial de ser necesario
SENDA REGIONAL	Av. Arturo Prat 910, Iquique, Iquique	(57) 2429355	Asesoramiento técnico
EMPLEA	Hernán Fuenzalida 981, Iquique, Iquique	(57) 2413410	Capacitación e inserción laboral
SENCE TARAPACA	Manuel Castro Ramos 2259, Iquique, Iquique	(57) 2443397	Capacitación y empleo
COSAM SALVADOR ALLENDE	Playa el águila 2428, Iquique, Iquique	(57) 2406944	Atención de salud mental
COSAM DOCTOR SEGUEL	Serrano 493, Iquique, Iquique	(57) 2406873	Atención de salud mental
HOSPITAL DOCTOR ERNESTO TORRES GALDAMES	Héroes de la Concepción 502, Iquique, Iquique	(57) 2415555	Atención hospitalaria
OFICINA DE INTERMEDIACION LABORAL OMIL IQUIQUE	Aníbal Pinto 595, Iquique, Iquique	(57) 2514645	Intermediación laboral
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL	Plaza Prat 370, Iquique, Iquique	(57) 2532162	Asesoría Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN TARAPACÁ	Zegers 159	(57) 2247852	Nivelación de estudios, ingreso a colegios, asesoría
FOSIS TARAPACÁ	Baquedano 991	(57) 2411664	Generar propuestas de apoyo para mujeres que formen parte de Vais
GENDARMERÍA DE CHILE	Sotomayor 728	(57) 2407900	Asesoría para la limpieza de antecedentes.

7.- DIAGNÓSTICO

La experiencia de trabajo de Fundación Paréntesis con población con consumo problemático de alcohol y drogas, y la abundante literatura científica de ámbito internacional que alude a este tema específico, señalan una serie de consideraciones en el abordaje integral de éste, en torno a logro de una adecuada integración social. Dentro de estas consideraciones, resalta la importancia de un acompañamiento post egreso que contribuya a consolidar los avances obtenidos durante el proceso terapéutico llevado a cabo (principalmente los referidos a su enfrentamiento y la consecuente consolidación de su independencia).

Al momento de iniciar su proceso terapéutico, los hombres con consumo problemático de drogas y/o alcohol se encuentran insertos en una situación de vulnerabilidad muchas veces extrema, en cuanto su problema de drogas se ve acompañado de niveles muy bajos de educación, baja o nula empleabilidad y los consecuentes problemas monetarios que cesantías prolongadas y trabajos precarios llevan consigo, situaciones familiares complejas en las que muchas veces se han roto nexos importantes y precariedad habitacional (con altos niveles de hombres que viven en la calle o en cuartos o de allegados¹). Es posible concluir así, que los usuarios de los programas de tratamiento en general presentan un déficit en su "capital de recuperación", compuesto este por: capital físico (ingreso, vivienda, crédito, etc.); capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, educación, empleo posibilidades de acceso a salud, etc.); capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno, redes y contactos) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo) y esto debe ser tomado en consideración.

Estas falencias en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones de habitabilidad post egreso de dichos usuarios, presentando mayores dificultades para que algunas de estas personas puedan contar con un "techo seguro" que proporcione un espacio normalizado donde poder consolidar los avances terapéuticos obtenidos en etapas anteriores y retomar una vida autónoma e integrada socialmente. Por esto se hace necesario desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios que permitan lograr la plena integración de los usuarios que enfrentaron un consumo problemático de alcohol y drogas.

La creación de un dispositivo denominado Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS) se enmarca dentro de los mecanismos que han de contribuir en la recuperación de sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales. Esto en cuanto las VAIS son dispositivos orientados a dar respuesta a los déficits expuestos y que, al entregar un espacio seguro y normalizado, facilitan a las personas en proceso de recuperación que carecen de un soporte familiar o de un espacio de convivencia adecuados, el desarrollo de un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

¹ Datos cuantitativos de la región a este respecto se presentan en el apartado siguiente "Vigencia del problema"

La VAIS de hombres Iquique atiende las necesidades de hombres de 18 a 65 años de la región de Tarapacá que presenten consumo problemático de sustancias, con o sin co-morbilidad psiquiátrica y han efectuado un tratamiento en algún programa con Convenio SENDA, logrando un egreso terapéutico. No obstante, muchos de estos hombres luego de su egreso vuelven a entornos donde las vulneraciones son un cotidiano, lo que atenta contra sus logros. La región presenta una población de 200.708 personas con más de 18 años de edad (distribuidas en 46,9% de hombres y 53,1% de mujeres). De estos, el 39,2% no alcanzó a completar estudios secundarios; por otra parte, el 19,8% de los adultos se encuentra en el Primer Quintil de Ingreso Autónomo Nacional y el 10,6% vive bajo la línea de pobreza (CASEN, 2011). El 19,4% de los hombres adultos de la región no trabaja en actividades remuneradas. El 11,5% pertenece a alguna etnia (6,9% aymara). Y en lo referente al consumo, el 8,8% de ellos presenta consumo problemático o dependencia de alcohol y/u otras drogas (SENDA, 2012). Entre aquellos que ingresan a tratamiento, la droga de preferencia es la pasta base de cocaína (65,4%) y un 28,3% de los egresos son por alta terapéutica (SISTRAT 2013).

La población objetivo del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social-VAIS corresponde a hombres que han egresado de Centros de Tratamiento para Población General de la región de Tarapacá (Convenio SENDA - MINSAL), o estén en proceso de egreso. *OK*

A nivel nacional, de una población de 10.672 atendidos entre enero y diciembre del 2013, un 71% corresponde a usuarios de sexo masculino (n=7.588).

Del análisis de los datos del SISTRAT de la Región de Tarapacá, podemos observar que existen niveles de vulnerabilidad y déficit en capitales de recuperación que se dan entre aquellos que egresan de su proceso terapéutico con el alta, lo que se presenta como un impedimento a la hora de consolidar los avances del tratamiento, y para lo cual las VAIS se presentan como una alternativa:

En la Primera región, durante todo el año 2013, se atendieron en programas para el tratamiento de consumo problemático de drogas 306 hombres adultos, de estos, 191 terminaron su tratamiento en el periodo y el 28,3% de estos (que refiere a un total de 54 casos) egresó de su proceso un alta terapéutica, con lo que se cumple uno de los requisitos fundamentales para el ingreso a las VAIS.

La edad promedio de estos hombres atendidos fue de 39,9 años. Según su estado conyugal el 44,4% es soltero, la mitad está casado o conviviendo y un 5,6%, está separado o divorciado.

La moda de edad de los atendidos por consumo problemático de drogas y egresados con alta terapéutica se sitúa en los 32 años y el 75% de ellos tiene entre 20 y 47 años, estando en plena edad productiva, lo que se pondera como uno de los elementos a consolidar luego de tratamientos que han mantenido a los usuarios fuera de la esfera laboral.

En lo que respecta al nivel de estudios de estos hombres, el 24,1% solamente cuenta con educación básica (completa o incompleta); el 29,6% logró terminar el colegio y un 13% cuenta con estudios superiores completos. Estos bajos niveles educacionales se condicen con su situación laboral al momento de su ingreso al programa: de ellos un poco más de un tercio trabajaba en actividades remuneradas (38,9%) y el porcentaje restante se encontraba cesante o inactivo. Algunos de estos sujetos presentan interés en nivelar estudios, por lo que requieren que el dispositivo VAIS logre articular una oferta ad hoc a estas necesidades; de igual manera ocurre con su inserción laboral, tomando en cuenta que en varios casos ya han recibido capacitación en oficios mientras realizaban su proceso terapéutico.

Se hace fundamental además la implementación de una VAIS para hombres en la región de Tarapacá en cuanto un 18,6% vivía en una caleta o punto de calle al momento de su ingreso al Programa terapéutico, por lo que se hace probable retornen a dichos lugares luego del alta, reintegrándose a un ambiente inseguro donde las posibilidades de recaer en el consumo o en prácticas riesgosas se incrementan y desde el cual la reinserción educativa, laboral o en la comunidad se vuelve lejana pues no cuentan con un lugar propio, seguro o acogedor a donde retornar luego de finalizado el proceso terapéutico. Por otra parte, entre aquellos que tienen un lugar físico al cual retornar, el 22,2% vive de allegado, con la precariedad e incomodidades que esto supone.

En esta etapa es habitual además ver en estos hombres enfrentar algunas consecuencias físicas traducidas del consumo problemático que sostuvieron, siendo el que más destaca, la salud dental. De acuerdo a esto, resulta relevante seguir reforzando lo trabajado terapéuticamente en etapas anteriores en cuanto a su autocuidado y autoestima, mediante el itinerario de trabajo personalizado.

Respecto a las drogas utilizadas por los usuarios al momento de su ingreso al tratamiento, un 63% declaró consumir pasta base como droga principal, 27,8% declaró problemas con el alcohol, un 5,6% consumo de cocaína y un 3,7% de marihuana. El 83,3% de ellos presentaba además policonsumo.

El 46,3% de los usuarios estuvo por primera vez en un programa para tratar el manejo de su consumo, mientras que otro 37% de los ingresos representaron un segundo intento. La duración promedio del tratamiento es de 294,2 días (9,6 meses) después de los cuales el 28,3% de la población que da por terminado su proceso lo hace con el alta terapéutica. A su egreso -si bien la situación de muchos ha mejorado- estos hombres continúan en su mayoría sin formas de generar su sustento, sin alternativas para la ocupación de su tiempo y retornan a ambientes familiares conflictivos y poco contenedores, lo que puede afectar fuertemente su motivación a continuar los procesos de mejoría en todos los otros ámbitos en los que se vio algún avance.

Por lo demás, la salida del proceso terapéutico sin ningún mecanismo de contención puede suponer un riesgo para los hombres que son dados de alta en cuanto el 13% de ellos cuenta con antecedentes de violencia intrafamiliar, ya que si no se cuenta con una red más amplia en cuanto a relaciones familiares y situación ocupacional, se dificulta tomar alternativas distintas a las que interfieren en su salud física y mental.

(Fuente: datos extraídos del sistema SISTRAT nacional para el rango de fechas enero - diciembre 2013).

¿y qué se hizo, entonces?

8.- POBLACIÓN:

La población beneficiaria será de 6 personas, que hayan sido egresadas de tratamiento ambulatorio intensivo o residencial de los programas en convenio SENDA-MINSAL de la Región de Tarapacá.

Además, los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Encontrarse abstinentes del consumo de sustancias. No obstante lo anterior, es importante considerar que un usuario podría durante su estadía en la VAIS tener una "recalda" en cuanto al consumo. Si bien esto no constituye per se una causal exclusión del programa en curso, la situación será analizada en conjunto con él y si corresponde, se le solicitará apoyo al equipo derivador para realizar seguimiento.
- Tener 20 años o más (por tratarse de una instancia diseñada considerando los criterios de población adulta del programa de tratamiento para población general, el potencial de cambio de una persona y las tendencias actuales de inserción al mundo del trabajo).
- Se espera que el sujeto decida y manifieste su interés y motivación para participar en la VAIS. Por ello, es necesario traspasar toda la información correspondiente a este dispositivo a los equipos derivadores, quienes deberán dar cuenta, junto con los avances en los respectivos planes de trabajo de los usuarios, el interés por incorporarse en este dispositivo. Es relevante también reconocer que el proceso de integración social comienza en las primeras etapas del tratamiento, por ello resulta necesario además garantizar reuniones periódicas con equipos derivadores y de esa manera identificar también:
 - Atributos pro-sociales que posibiliten una convivencia en grupo. Entre éstas, capacidades de resolución no violenta de conflictos, tolerancia a la frustración y capacidad de diálogo.
- En cuanto a salud mental, la presencia de comorbilidad psiquiátrica estabilizada no se perfila como un impedimento para habitar estas viviendas, no obstante, se debe asegurar la continuidad de cuidados de salud mediante un compromiso de mantenimiento de los controles médicos. Estos deben ser informados y su asistencia demostrada a la coordinación del proyecto. Se hace necesaria además la coordinación constante y permanente con los centros derivadores.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo (según corresponda), así como para utilizar recursos comunitarios y para la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno. Para esto se les brindará información sobre las instituciones y programas con las que el dispositivo VAIS establecerá coordinaciones en su programación habitual, para que los usuarios puedan realizar las postulaciones de ingreso correspondientes.
- Disposición para comenzar a trabajar o a buscar trabajo activamente, dentro de un plazo no menor a 3 meses desde su ingreso a la Vivienda. Para apoyar este proceso, se les entregará información sobre las instancias públicas y privadas que pueden apoyar esta necesidad (bolsa de trabajo del municipio u otras alternativas), se les instará a una búsqueda constante de oportunidades (mediante la compra del diario o búsqueda por internet) y se les apoyará en la gestión de emprendimientos independientes con organismos afines, en caso que corresponda.

9.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Proveer de un hogar temporal a hombres adultos que hayan finalizado su proceso terapéutico por consumo problemático de drogas y/o alcohol en algún programa con convenio SENDA-MINSAL; los cuales requieren de un espacio protegido para vincularse adecuadamente con la comunidad, facilitando de esta manera su inclusión social, independencia y autonomía.

Garantizar un espacio de residencia seguro y de carácter temporal.

Garantizar un espacio de convivencia en el que los usuarios compartan instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de reinserción.

Entregar apoyo para afianzar y consolidar, mediante un conjunto de acciones de carácter socioeducativo, su proyecto de vida y proceso de autonomía.

Apoyar la mantención y consolidación de conductas adecuadas para su progresiva integración social.

Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud.

Coordinar para cubrir las necesidades de cada beneficiario en salud, educación, habilitación y/o inserción laboral, según corresponda y mediante lo que se acuerde en conjunto con ellos.

Propiciar la restitución o creación de una red primaria (familia, amigos, vecinos, compañeros de trabajo), que favorezca la inserción de los usuarios una vez que éstos salgan de la Vivienda.

10.- METODOLOGÍA: descripción del programa, de la metodología de intervención, criterios de egreso, registros y del recurso humano que compone el equipo técnico del Programa.

El Programa VAIS consiste de una vivienda en la que se promoverá la reinserción de los hombres adultos que han vivido un proceso terapéutico para tratar su consumo problemático de alcohol y/o drogas y que necesitan de un espacio seguro desde el cual asentar sus avances.

De acuerdo a los antecedentes antes descritos, la población beneficiaria será de 6 personas que hayan sido egresadas de tratamiento ambulatorio intensivo o residencial de los programas en convenio SENDA-MINSAL de la Región de Tarapacá.

Además, los beneficiarios deben cumplir con los requisitos expresados en el punto 8 de este documento

Los hombres que acceden a la Vivienda, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, deberán estar trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Así mismo quienes se encuentren trabajando deberán aportar con un 10% de sus Ingresos para la mantención de ésta. El fin de lo anterior radica en la necesidad de fomentar independencia progresiva en su proceso de normalización.

El proceso de residencia podrá durar hasta 18 meses, no obstante deberá atenderse a las necesidades de cada caso en particular. Para tales efectos, se realizará una evaluación de proceso individual cada 15 días los primeros dos meses, y una vez al mes en el tiempo restante; en la que se apreciarán los avances en las áreas laboral y/o de estudios, relacional, de autocuidado, capacidad de ahorro, entre otras, estableciéndose en conjunto con el usuario los temas que han de tratarse y las metas que restan aún por alcanzarse, para proyectar la estadía de cada sujeto de acuerdo a sus logros.

Si bien este programa está definido como un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de los usuarios, la VAIS contempla la existencia de un equipo profesional y técnico en una dotación, dedicación de tiempo y permanencia, que favorezca el desarrollo de un itinerario de inserción y autonomía, y cautela aspectos de la convivencia.

Las funciones principales del equipo serán:

- Gestionar el ingreso de las personas a la Vivienda, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento en convenio con SENDA-MINSAL. Es importante en esta gestión asegurar que los usuarios comprendan las diferencias entre un centro de tratamiento y el presente dispositivo.
- Elaborar en conjunto con cada usuario un plan de itinerario personal de inserción y autonomía, el que deberá ser revisado cada 15 días los primeros dos meses, y posteriormente de manera mensual.
- Realizar las gestiones de red pertinentes para el adecuado cumplimiento de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencia, gestión personal, protección social, socio-laboral, habitabilidad, entre otras). Es necesario, al momento de instalar el dispositivo, el realizar un completo catastro con instituciones y servicios afines a las necesidades de Integración social que se encuentran en las cercanías y en los territorios de interés del referido, presentarles el dispositivo y reconocer sus mecanismos de postulación. Si bien el equipo orienta al beneficiario de acuerdo a los servicios existentes, es él quien debe realizar todas las acciones necesarias para postular y obtener tales servicios. En caso de requerir apoyo, el usuario podrá pedir algún tipo de acompañamiento particular.
- Realizar intervenciones individuales que permitan reconocer los avances y desafíos para el adecuado logro de los planes en conjunto. También se deben realizar encuentros grupales que serán mediados por el educador, tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de los usuarios. Esto de modo de compartir experiencias en el proceso de integración y coordinar la cotidianeidad.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo. Esto implica por lo demás,

realizar encuentros con los usuarios, destinados exclusivamente a la coordinación de responsabilidades en la **mantención de la Vivienda de manera semanal.**

- **Evaluar el proceso de integración social de acuerdo al plan de itinerario personalizado de autonomía e inserción.**
- **Evaluar técnicamente la permanencia de los usuarios en el dispositivo.**

La vivienda incorporará los siguientes servicios:

Alojamiento y Estadía

Una habitación compartida por dos usuarios.

Utilización del comedor y cocina, salas de convivencia y demás espacios comunes.

El orden y la limpieza de la Vivienda es responsabilidad de los propios usuarios.

Alimentación

La VAIS proveerá de alimentación tomando en cuenta una canasta familiar completa (que contemple alimentos que satisfagan las necesidades de proteínas, azúcares, carbohidratos y vitaminas de los usuarios). A partir de estos insumos, los residentes se prepararán o cocinarán cuatro comidas diarias: desayuno, almuerzo, once y cena, resguardando una balanceada alimentación conforme a una minuta establecida. Ellos podrán, además, comprarse con su dinero otras cosas que estimen necesarias a su dieta o cuando reciban visitas. Por ello el equipo deberá relevar la importancia de la autogestión del espacio y asignar roles que aseguren lo anterior.

Servicios Básicos

La VAIS contará con todos los servicios básicos necesarios: agua, luz, gas y teléfono.

Servicios como Internet o TV por cable son deseables pero no se proveerán de manera obligatoria. Si los habitantes de la vivienda lo desean, éstos se podrán financiar con el 10% de sus ingresos que los usuarios que están trabajando deben aportar a la casa.

Ropa de cama, mesa y aseo

La VAIS proveerá de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.

La muda de ropa de cama se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias y en todo caso semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de los usuarios del dispositivo, para lo cual la VAIS proveerá de suficiente implementación como para que esto se produzca.

Control y protección:

En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los usuarios, se establecerán las medidas de control y protección necesarias establecidas en el Protocolo de Crisis que se encuentra en el anexo. Es importante destacar que el anexo aludido corresponde sólo a una orientación, y que es necesario que el equipo construya, en conjunto con otros dispositivos similares, protocolos ad-hoc.

Mantención de la Vivienda:

Se consignan todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda (gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, jardinería, entre otros). Los usuarios en asamblea deberán levantar las necesidades de mantención y en esa instancia se deberá acordar el mecanismo de reparación. Se debe promover la autogestión y responsabilización del espacio.

La metodología de trabajo se ordena en las siguientes etapas:

1. Etapa de Postulación:

Los usuarios podrán postular desde sus centros de tratamiento, a través de las gestiones que apoyará el Gestor de Integración Social de cada una de las direcciones regionales de SENDA en las que se desarrolla el programa. Para ello se pondrá a disposición de la red de centros de tratamiento una ficha de postulación (anexada), la cual deberá ser completada por el equipo tratante y se hará llegar al equipo de la VAIS.

Luego de esto se contacta al usuario en un plazo no mayor a una semana y se le cita a una entrevista en la que el equipo de la VAIS llena una ficha que permite evaluar si el postulante cumple con los requisitos de ingreso. Durante esta entrevista también se le informa sobre los objetivos de la VAIS y su funcionamiento.

Se podría decidir no ingresar a una persona si sus expectativas y planes no guardan relación con los objetivos de la VAIS o si su perfil no se ajusta a los criterios de inclusión, luego de lo que se reintegrará al postulante a su centro de derivación.

Si la VAIS no contara con capacidad para ingresar a un usuario que cumpla con los requisitos, este quedará en lista de espera y la coordinación del programa le informará en un plazo no mayor de una semana, de una posible fecha de ingreso.

Con todo es importante mencionar que el dispositivo tendrá una capacidad simultánea máxima de 6 personas.

Una vez aceptada el usuario en la VAIS, el ingreso mismo comienza con la firma por parte de la persona y la coordinación del programa del Consentimiento Informado (anexado), en el que se establecen los derechos y deberes de la persona al interior de la Vivienda de Apoyo. Una vez realizado esto, se inicia el proceso de acogida e inducción donde a la persona se le presenta el equipo de trabajo del programa y los demás usuarios, se le asigna una cama y se realiza una orientación del lugar.

Subsecuentemente, se genera su carpeta individual, que contendrá todos sus informes y la documentación que pueda originar el proceso y se integra la persona a las actividades del Programa.

2. Etapa de Intervención:

Se inicia con la realización de encuentros de acompañamiento. Estos encuentros estarán orientados a reconocer intereses, necesidades y establecer un itinerario de trabajo que facilite la integración social del beneficiario, el cual será co-construido entre el equipo y la persona.

El equipo gestionará luego cada semana espacios de diálogo entre los usuarios que permitan coordinar, ajustar y tomar acuerdos sobre el funcionamiento de la VAIS. Además se potenciarán instancias psicoeducativas o talleres de las diferentes áreas temáticas en conjunto con las organizaciones colaboradoras.

Se incorporan las siguientes áreas de intervención: convivencia; relaciones sociales y familiares, salud, higiene y autocuidado; integración laboral, uso del tiempo libre y gestión personal, y habitabilidad.

Área de Convivencia:

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia con otras personas y desarrollar las responsabilidades inherentes a la misma, para lo cual será necesario afianzar y ejercitar:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias.
- La interiorización de normas y el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Hábitos relacionales adecuados entre los usuarios residentes y de estos con el equipo técnico responsable, respetando siempre el equilibrio entre los derechos propios y los ajenos.
- El respeto al conjunto de recursos de la vivienda y de su entorno más próximo, recogiendo sus percepciones de acuerdo a las particularidades de la infraestructura de esta VAIS en particular.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.

El equipo profesional realizará las siguientes acciones:

- Instar el respeto hacia el propio dispositivo y sus enseres (mobiliario, espacios comunes, ahorro energético, etc.).
- Establecer una instancia de organización semana en donde se regule junto con los usuarios el buen funcionamiento de la vivienda y el diálogo, tanto entre el equipo técnico y los usuarios, como entre ellos.
- Disponer de espacios de reunión y conversación a través de los que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Establecer pautas, junto con los usuarios, para la utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, etc.
- Asesorar en la organización para las tareas de limpieza y cocina compatibles con las obligaciones de los residentes (formación laboral, principalmente).
- Propiciar el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y los de los demás residentes de la vivienda.

Área de relaciones sociales y familiares

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Esta área resulta de especial cuidado en el proceso de integración social. Es importante reconocer los avances en este ámbito durante el proceso terapéutico sostenido y reconocer cuáles serán las acciones a seguir después de su egreso. Muchos hombres que habitualmente realizan estos procesos terapéuticos han sido parte en situaciones de maltrato familiar y violencia física, por lo que deben resguardarse todas las acciones a llevar a cabo, además de asesorarse con profesionales expertos en esta temática.

Este espacio debe constituirse en un lugar que permita establecer libremente relaciones con otros (amigas/os, pareja, familia, etc.), para ello la vivienda debe facilitar el acceso a:

- Servicios de Mediación Familiar o similares entregando la información de los lugares y las personas con quién ha de contactarse el usuario en caso de que lo necesite.
- La utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.
- Visitas y relaciones fluidas con amigas/os, parejas y familiares, tanto dentro como fuera de la vivienda. Se debe contar con un espacio para que los usuarios reciban visitas o incluir permisos y procedimientos para que el mismo pueda concurrir donde estas personas. Se debe establecer que ninguna persona externa a la VAIS podrá pernoctar en la VAIS y el horario no podrá sobrepasar el acordado por todos los usuarios en asamblea. Si el usuario va a realizar una visita de varios días debe pedir permiso especial y definir día de regreso.

El equipo además realizará talleres o bien generará instancias individuales en las que se potencien habilidades sociales y de parentalidad.

Área de salud, higiene y autocuidado

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilización y autonomía de el usuario en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados hábitos que favorezcan un estilo de vida saludable. Para ello se favorecerá(n):

- La consolidación de hábitos de autocuidado e higiene.
- Los factores protectores con el fin de evitar posibles conductas de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud e Imagen.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente.

El equipo semanalmente realizará talleres grupales, o bien instancias individuales, que potencien hábitos, autocuidado y gestión de riesgo. Además, la distribución de tareas al interior del dispositivo, para su mantención y cuidado ha de potenciar este ámbito.

Área de incorporación laboral

Durante la permanencia de un usuario en la vivienda se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas, así como la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento. Para ello:

- El equipo profesional realizará asesoría grupal y acompañamiento individual, y se encargará de entregar información pertinente a quien lo requiera respecto de ésta área.
- Se establecerá una estrecha coordinación con responsables de dispositivos de orientación sociolaboral, colaboradores en este sentido serán la Fundación Emplea y la OMIL de la Municipalidad de Iquique.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

A manera de formalizar este proceso, a quienes encuentren trabajo se les pedirá copia de su contrato o algún documento que acredite esta situación, sus horarios y sueldo, con lo que se permitirá hacer un seguimiento de las condiciones y proyecciones que este trabajo ofrece, además de estimar el 10% que el usuario deberá reportar de vuelta a la VAIS y comenzar con una orientación para la administración de su dinero, ahorro y tiempo libre.

Área de uso del tiempo libre y gestión personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma, lo que supone para ello:

- Se promoverá en los usuarios la autonomía en el desempeño de actividades de la vida cotidiana y de

administración económica, por ello resulta relevante la asignación de responsabilidades en el manejo cotidiano de la vivienda y su consecuente supervisión.

- Se orientará a los usuarios en materia de control y seguimiento de su situación jurídico-legal, administrativa y social, cuando corresponda.

Además se busca que los usuarios ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre. Para esto el dispositivo deberá:

- Impulsar la participación en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos disponibles. De igual manera, la infraestructura de esta VAIS cuenta con espacios abiertos y privados para la realización de actividades planificadas.
- Fomentar la adquisición de aficiones e interés alternativos al consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportivos, lúdicos, etc.

Se incentivará que sean los mismos usuarios quienes coordinen acciones tendientes a asegurar cada cierto tiempo espacios de participación de todos los residentes de la vivienda.

Área de Habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva con el usuario a lo largo de su permanencia en este dispositivo, entendiendo que este es provisorio. Para ello la VAIS deberá:

- Ayudar al usuario a que defina un recorrido para alcanzar una solución de habitabilidad definitiva. (no solo la alternativa de vivienda propia).
- Propiciar la búsqueda de dicha solución habitacional. Para esto, la coordinación entregará la información y orientación sobre los pasos a seguir, trámites o documentos necesarios.

3. Etapa de Egreso:

Se consideran los siguientes tipos de egresos:

1.- Cumplimiento de los objetivos de intervención (Egreso exitoso): cuando se considera que la persona ha solucionado su situación laboral, habitacional y ha cumplido con todos los demás objetivos que se ha propuesto trabajar en la VAIS.

2.-Renuncia o Abandono: el usuario decide voluntariamente no continuar su proceso en la VAIS. Cuando esta situación se dé, el equipo deberá indagar en los motivos e incentivar la continuidad del itinerario propuesto o su eventual modificación. Con todo deberá ofrecerse otras alternativas de integración que pueda requerir.

3.-Administrativo: puede darse cuando se dan las siguientes situaciones.

- Por fallecimiento del usuario.
- Por solicitud expresa del equipo de la VAIS. Esto puede ser por no existir de parte del usuario motivación en el cumplimiento de las metas del dispositivo, o bien para el caso de que no esté en gestiones para comenzar a estudiar o trabajar luego de tres meses de su ingreso; ponga en riesgo su vida o la de sus compañeros; que haya retomado su patrón de consumo pre-tratamiento o que incurra en una transgresión grave del sistema normativo existente al interior del dispositivo.

Sea cual sea el tipo de egreso, en todos los casos que se culmine el proceso la coordinación del Programa en colaboración con el equipo, debe generar un Informe de egreso en el que se contemplarán las siguientes categorías de evaluación:

- **Logro Alto:** Alcance satisfactorio de los objetivos planteados en el Itinerario (75% - 100% de cumplimiento de objetivos).
- **Logro Medio:** Alcance parcial de los objetivos planteados en el Itinerario (50% - 74% de cumplimiento de objetivos).
- **Logro Bajo:** Alcance mínimo de los objetivos planteados en el Itinerario (0% - 49% de cumplimiento de objetivos).

Este informe quedará contenido en la carpeta personal del usuario. ✓

Un egreso exitoso implica el cumplimiento de los objetivos del itinerario de trabajo. Esto es cuando se considera que la persona ha cumplido con los objetivos trazados en el Programa, de modo que:

- Se encuentra abstinentes del consumo de drogas.
- Está trabajando o estudiando.
- Ha solucionado su situación habitacional

Ha mejorado las áreas que se dispuso a trabajar a su entrada a la VAIS.

- Consentimiento informado

- Ficha Personal de registro del Itinerario: datos de ingreso, Itinerario individual, evolución de itinerario individual, evaluación de egreso

- Registro de lista de espera.

- Protocolo de manejo de crisis (de salud, eventos físicos, otros propios de un programa como el que se propone)

1. INSTRUMENTOS DE REGISTRO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO _____ en forma voluntaria consiento en ser parte de esta Vivienda de Apoyo a la Integración Social, VAIS, entendiéndolo que el objetivo de este Programa es proporcionar un lugar idóneo y seguro para vivir junto a otras personas que provengan de algún centro de tratamiento y rehabilitación, en convenio de SENDA, con el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo como usuario/usuario de la VAIS, participaré de aquellas actividades que van en ayuda de mi autonomía y que el equipo de profesionales, según sus roles y funciones, me entregarán si corresponde: orientación, acompañamiento, educación y apoyo en instancias relativa al cumplimiento de objetivos que me propondré para la integración social en las siguientes áreas:

- a) Convivencia
- b) Relaciones sociales y familiares
- c) Salud
- d) Higiene y autocuidado
- e) Integración laboral
- f) Uso del tiempo libre y gestión personal
- g) Habitabilidad.

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS fluctúa entre los 8 y 18 meses, y la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con los profesionales de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras personas. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida por no más de 2 personas, alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo de profesionales y técnicos cuentan con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la Vivienda.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, cuyo uso deberá ser acordado previamente con los otros usuarios que se encuentren residiendo en la Vivienda e informar al equipo de profesionales o a uno de sus integrantes.

A mi ingreso me encuentro abstinentemente del consumo de drogas y alcohol, y estoy en conocimiento que ante una recaída o vuelta al consumo, mi situación de permanencia en la Vivienda será evaluada entre el equipo de profesionales y yo.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a este, tendré que cancelar un porcentaje no mayor al 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como usuario de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecha con la información recibida por parte de él/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas. Yo he entendido sobre las condiciones y objetivos del Programa que se me está ofreciendo, los deberes y derechos que como usuario cuento, y los cuidados que debo tener durante mi estadía tanto para el cuidado propio, el de mis compañeras y por la Vivienda en general.

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día _____ del mes de _____ del _____

Firma Profesional del equipo

Firma Coordinador/a de VAIS

Firma Usuario

_____ de _____ del 2013

FICHA DE POSTULACIÓN VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

Nombre:		
Fecha de Nacimiento:		
Dirección:		
Estado Civil:	Espos(a) SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cónyuge	Nombres, Edad del (los) (los)
	Es Asesor SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mesa:	
Nombre Contacto:	Teléfono:	Parentesco o Relación:
Domicilio:	Comuna:	Formal: SÍ <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Centro de Tratamiento de Referencia:	Tipo de Programa de Tratamiento:	Permanencia (meses) de Tratamiento:
Profesional a cargo de la referencia del caso:	Mail:	Teléfono:
Educación (nivel) en el 2011:	Último curso Rendido: <input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/>	Salidas (horas) a la actividad:
¿Ha realizado cursos de capacitación?	¿Ha realizado cursos de estudios?	SÍ <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Situación Legal/ judicial:	Previsión de Salud:	
¿Existe algún tipo de Necesidades de Integración Social?	Observaciones respecto de este diagnóstico:	
<p>Trayectoria individual de integración social de la persona postulante durante su proceso de tratamiento. Se solicita describa brevemente las necesidades del usuario en los distintos niveles de capitales de recuperación, e hitos y trayectoria en base a los siguientes puntos:</p> <p>Capital Humano (características personales que permiten a la persona negociar, resolver conflictos y alcanzar metas en la vida cotidiana: salud física y mental, educación, empleo, recursos psicológicos tales como; percepción de autoeficacia y la capacidad de afrontamiento, etc.)</p>		

Capital Físico (condiciones de habitabilidad presente y futuras, nivel de ingresos, etc.)

Capital Social (Apoyo social, redes, etc.)

Capital Cultural. (Aspectos relacionados a intereses en relación a la participación social y uso del tiempo libre).

Antecedentes de comorbilidad, o de enfermedades crónicas.

Tratamiento farmacológico:	Indicación. (Indicar nombre de fármaco y dosis)
-----------------------------------	--

Indicaciones de control:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL DE REFERENCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha

FICHA DE INGRESO

Fecha de Entrevista : _____
Fecha de Ingreso : _____
Entrevistador : _____
Institución que deriva : _____

DATOS GENERALES (REFERENCIA FUI- SGS):

R.U.T.*: _____ NO SABE/ SE OLVIDÓ NO RESPONDE EXTRANJERO

PRIMER NOMBRE*: _____ SEGUNDO NOMBRE*: _____

APELLIDO PATERNO*: _____ APELLIDO MATERNO*: _____

No tiene apellido

APODO: _____ SEXO*: HOMBRE MUJER

IDENTIDAD DE GÉNERO*: MASCULINO FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD ACTUAL: _____

EDAD EN TRAMOS: MENOR 18 AÑOS DE 18 A 29AÑOS DE 30 A 44AÑOS

DE 45 A 59AÑOS DE 60 O MAS AÑOS

NACIONALIDAD*: _____

ESTADO CIVIL*: SOLTERA CASADO/A DIVORCIADO/A VIUDO

SIN INFORMACIÓN

Tiene hijos: SI NO N° de hijos: _____

POSEE FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL*: SI NO

Puntaje: _____

DOMICILIO LUGAR DE RESIDENCIA (REFERENCIA FUI- SGS)

PERSONA PRESENTA DIRECCIÓN: SI NO

EN CASO DE CONTESTAR SI DEBE COMPLETAR LOS SIGUIENTES CAMPOS:

TIPO DE DIRECCIÓN: FORMAL INFORMAL

TIPO DE CALLE*: CALLE AVENIDA PASAJE

DIRECCIÓN*: _____

NUMERO*: _____ DEPARTAMENTO: _____ BLOCK: _____

POBLACIÓN/VILLA/CAMPAMENTO: _____

REFERENCIA: _____

COMUNA*: _____ PROVINCIA: _____ REGIÓN: _____

TELÉFONO: CELULAR:

E-MAIL:

TIPO DE VIVIENDA EN LA QUE RESIDE ACTUALMENTE*: CASA DEPARTAMENTO

MEDIAGUA PIEZA CHOZA O RANCHO O RUCO

RESIDENCIAL O PENSIÓN U HOSTAL CALETA O PUNTO DE CALL

RESIDENCIAL U HOSPEDERÍA O ALBERGUE PARA PCS OTRA

LA PERSONA PRESENTA ADULTO RESPONSABLE sí no

En el caso e responder SI, completar los siguientes campos:

R.U.T.*: EXTRANJERO

PRIMER NOMBRE*: SEGUNDO NOMBRE*:

APELLIDO PATERNO*: APELLIDO MATERNO*:

SEXO*: HOMBRE MUJER

FECHA DE NACIMIENTO: EDAD ACTUAL:

Tiene la misma dirección del (la) usuario (a): sí no

TIPO DE CALLE*: CALLE AVENIDA PASAJE

DIRECCIÓN*:

NUMERO*: DEPARTAMENTO: BLOCK:

POBLACIÓN/VILLA/CAMPAMENTO:

REFERENCIA:

COMUNA*: PROVINCIA: REGIÓN:

TELÉFONO: CELULAR:
VINCULO OTRO FAMILIAR SIGNIFICATIVO

NOMBRE DE CONSULTORIO EN EL QUE ESTÁ INSCRITO:

COMUNA:

ACTIVIDAD (REFERENCIA FUI- SGS).

TIENE PENSIÓN O SUBSIDIO: SI NO SIN INFORMACIÓN

ACTIVIDAD O CONDICIÓN PRINCIPAL:

ESTUDIANTE O ASISTE A UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

DUEÑO O DUEÑA DE CASA A CARGO DE LAS LABORES DEL HOGAR

TRABAJO O ACTIVIDAD TIPO DE ACTIVIDAD

NINGUNA

LA PERSONA REALIZA ALGUNA ACTIVIDAD PARA GENERAR INGRESOS (TRABAJOS/PITUTOS).

SI NO

EDUCACION (REFERENCIA FUI- SGS).

Último curso rendido:

Año de egreso:

SABE LEER Y/O ESCRIBIR.

SI SOLO LEER SABE, PERO NO PUEDE HACERLO SE OLVIDO NO

REDES PRIMARIAS (REFERENCIA FUI- SGS).

VIVE SOLO (*) SI NO

EN CASO DE QUE RESPONDA QUE SI, SE DEBE RESPONDER LA SGTE PREGUNTA:

PERSONA ES JEFE DE HOGAR (*): SI NO

SALUD (REFERENCIA FUI- SGS).

PRESENTA ALGUNA DE LAS SGTES CONDICIONES DE LARGA DURACION Y/O ENFERMEDAD CRONICA GRAVE.

- CEGUERA O DIFICULTAD PARA VER USANDO LENTES.
- SORDERA O DIFICULTAD AUDITIVA, AUN USANDO AUDIFONOS
- MUDEZ O DIFICULTAD EN EL HABLA.
- DIFICULTAD PSIQUICA O PSIQUIATRICA.
- ENFERMEDAD CRONICA DE CARÁCTER GRAVE.
- ALGUNA OTRA CONDICION DE LARGA DURACION GRAVE.
- NO TIENE NINGUNA CONDICION DE LARGA DURACION.

INGRESOS ECONOMICOS (REFERENCIA FUI- SGS)

INGRESOS.

TOTAL DE INGRESOS DE LA PERSONA.

LA PERSONA LOGRA GENERAR O PERCIBIR EN UN MES (*): \$

LA PERSONA NO LOGRA ESTIMAR UN MONTO:

SI LA PERSONA RESPONDE QUE NO LOGRA ESTIMAR UN MONTO, DEBE ESCOGER ENTRE LAS DISTINTAS

OPCIONES DE RANGOS DE INGRESOS PROPIOS (GENERADOS SOLAMENTE POR LA PERSONA EN UN MES PROMEDIO) (*):

MENOS DE \$ 45.439 \$ 45.440- \$ 64.122 \$ 64.123- \$ 81.422 \$ 81.423- \$ 99.434.

\$ 99.435 Y MÁS

PENSION (REFERENCIA FUI- SGS).

LA PERSONA RECIBE ALGUN TIPO DE PENSION O SUBSIDIO

PENSION BASICA SOLIDARIA DE VEJEZ (PBSV) – LEY 20.255 REFORMA PREVISIONAL \$

PENSION BASICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI) –LEY 20.255 REFORMA PREVISIONAL \$

SUBSIDIO A LA DISCAPACIDAD MENTAL –LEY Nro. 869 Y 18.600. \$

OTRA.

Observaciones:

Objetivos (Priorizados por Usuario/a)	Acciones a Realizar Por el/la Usuario/a	Acciones Realizadas por el/la Usuario/a	Observaciones	Acciones a Realizar Por el/la Usuario/a	Acciones Realizadas por el/la Usuario/a	Observaciones	Acciones a Realizar Por el/la Usuario/a	Acciones Realizadas por el/la Usuario/a	Observaciones	Acciones a Realizar Por el/la Usuario/a	Acciones Realizadas por el/la Usuario/a	Observaciones	Acciones a Realizar Por el/la Usuario/a	Acciones Realizadas por el/la Usuario/a	Observaciones

Evaluación	7 (1 mes posterior al evaluación 6)	8 (1 mes posterior evaluación 7)	9 (final del proceso)

ANEXO II. PLAN DE ACCIÓN PARA EL MANEJO DE LA VIDA DE LOS USUARIOS

Objetivo	Acciones de apoyo	Acciones de apoyo	Plazo	Observaciones
Objetivo 1 (Ejemplo)	Acciones de apoyo por el usuario	Acciones de apoyo de la VAS		
Evaluación				
Objetivo 2 (Ejemplo)	Acciones de apoyo por el usuario	Acciones de apoyo de la VAS		
Evaluación				

Se debe repetir este cuadro por cuantas áreas el usuario/ la usuaria priorice trabajar. Además se pueden incluir tantos objetivos como sean necesarios, al igual que tantas reformulaciones o evaluaciones se realicen. Es importante recalcar que esta trayectoria la construye el usuario/ la usuaria el rol del equipo es acompañar y asesorar.

REGISTRO DE LISTA DE ESPERA

USUARIO	FECHA DE POSTULACIÓN	PROGRAMA DE DERIVACIÓN	PROFESIONAL ENCARGADO DERIVACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA POSIBLE DE INGRESO

INFORME DE EGRESO

I.- Identificación:

Nombre :
Edad :
Fecha de ingreso :
Fecha de egreso :
Tiempo de permanencia :
Programa derivador :
Teléfono de contacto :

II.- Tipo de egreso:

- a) Cumple objetivos ___
- b) Abandona ___
- c) Administrativo__
(especificar)

III.- Situación al Egreso:

Situación Laboral	
Situación Educativa	
Relaciones Familiares y/o Significativas	
Situación de Habitabilidad	
Vinculación y Redes	
Situación Salud	
Situación Legal	

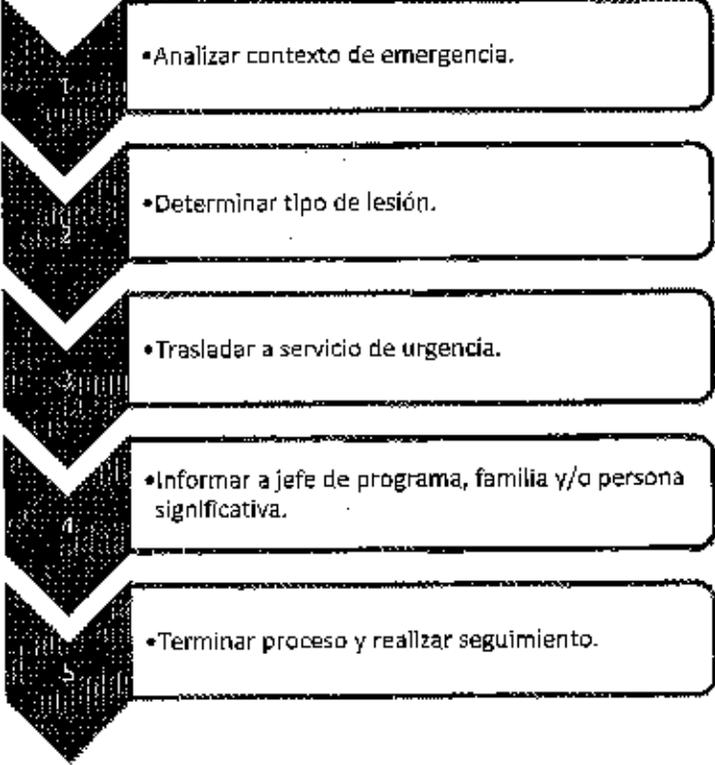
Observaciones generales:

Nombre y firma responsable Informe

2. PROTOCOLOS

PROTOCOLO DE MANEJO DE CRISIS. PRIMEROS AUXILIOS

Etapa en que se ejecuta	Transversal
Tipo de Programa	VAIS
Ejecutor	Equipo
Responsable de la puesta en	Jefe de unidad

marcha	
Definición	<p>Crisis: Las crisis son respuestas a eventos estresantes. Se producen cuando un evento estresante sobrepasa la habilidad para responder adecuadamente al mismo. Sea un reto, una oportunidad o una amenaza, el evento tiene el potencial de crear las condiciones para una respuesta crítica.</p> <p>Intervención: En general se tratan de intervenciones de primer orden, es decir primer apoyo, donde deben estar presente elementos técnicos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer contacto, vincularse. - Escuchar, acoger. - Validar sentimientos y normalizar el malestar. - Intervenir específica y atingentemente. - Evaluar consecuencias inmediatas y/o riesgos. - Explorar circunstancias. - Favorecer los recursos personales, no invalidar. - Asegurar la integridad de la persona. - Decidir acciones siguientes y cerrar la intervención. <p>Se busca mediante este protocolo, lograr la estabilización y restablecimiento del usuario en su proceso de integración.</p>
Inicio y Término	<p>Cuando la persona presenta síntomas o malestares que no pueden ser atendidos en el programa</p> <p>Alta de salud por parte del médico que le haya atendido en el servicio de salud.</p>
Objetivo	Preservar la integridad física y emocional de las personas usuarias.
Flujo de acción	 <pre> graph TD 1[1. Analizar contexto de emergencia.] --> 2[2. Determinar tipo de lesión.] 2 --> 3[3. Trasladar a servicio de urgencia.] 3 --> 4[4. Informar a jefe de programa, familia y/o persona significativa.] 4 --> 5[5. Terminar proceso y realizar seguimiento.] </pre> <ul style="list-style-type: none"> 1. Analizar contexto de emergencia. 2. Determinar tipo de lesión. 3. Trasladar a servicio de urgencia. 4. Informar a jefe de programa, familia y/o persona significativa. 5. Terminar proceso y realizar seguimiento.
Material necesario	<ul style="list-style-type: none"> • Catastro de instituciones de salud. • Recurso humano. • Botiquín básico. • Movilización.
Lineamientos	<p>Se utiliza en situación de emergencia, cuando las personas atendidas por el programa presenten lesiones de piel y/o músculo que requieran la intervención inmediata y eficiente por parte del equipo de trabajo.</p> <p>Ejecutar plan de intervención descrito en el flujo de actividades</p>

correspondiente.

Realizar contención emocional de forma transversal.

Actividades que contempla

1.- Análisis breve del contexto de la emergencia

Se reciben antecedentes de la lesión por parte de la persona afectada y otros actores involucrados, procurando evaluar la gravedad del caso, prestando especial atención a elementos que indiquen algún nivel de riesgo vital, recabando la mayor cantidad de información posible.

Esta actividad no debe durar más de 3 minutos.

2.- Determinar tipo de lesión: heridas, quemaduras, contusiones

Se determina el tipo de lesión de piel y/o músculo: herida, quemadura y/o contusiones, lo que indicara el procedimiento a seguir. Dentro de los tejidos blandos de nuestro organismo encontramos piel, músculos, tendones, ligamentos, membranas, mucosas, etc. Cuando la piel se lesiona, existe siempre el riesgo de infección porque se genera una puerta de entrada para los microorganismos.

Heridas

Se denomina herida a la pérdida de continuidad de la piel:
Técnica de curación:

- Lavarse las manos y usar guantes de látex.
- Lavar la piel que rodea la herida con agua y jabón.
- Limpiar la herida con suero fisiológico, agua hervida, tibia o fría.
- Aplicar desinfectante en los bordes de la herida.
- Cubrir con gasa estéril la herida.

Quemadura

Son lesiones locales y generales, producidas por la acción del calor sobre el organismo, La profundidad está dada por las capas de la piel y tejidos profundos que se han lesionado y se distinguen tres grados:

- **Primer grado:** son las más superficiales, afectando únicamente la capa más externa de la piel. Se caracteriza por el enrojecimiento de la misma y dolor tipo de ardor.
- **Segundo grado:** son más profundas, su característica fundamental es la presencia de ampollas llenas de líquido claro, son muy dolorosas y se acompañan de inflamación de la zona afectada.
- **Tercer grado:** afectan los tejidos que se encuentran debajo de la piel como vasos sanguíneos, tendones, nervios, músculos y pueden llegar a lesionar el hueso. Su aspecto es pálido, piel acartonada. No son muy dolorosas.

Qué debemos hacer:

- Determine el tipo de quemadura y su gravedad.
- Retire cuidadosamente anillos, reloj, cinturón o prendas ajustadas antes que la piel se comience a inflamar.
- Enfríe el área quemada durante varios minutos, aplique agua fría sobre la lesión.
- Toda quemadura se comporta como herida, por lo que se debe aplicar el procedimiento descrito

anteriormente.

- Cubrir con apósitos.

Qué NO debemos hacer:

- Quitar la ropa adherida en la zona quemada.
- Pinchar las ampollas.
- Aplicar pomadas y ungüentos.

Contusiones

- Son aquellas lesiones que se producen por objetos romos. Se manifiesta por aumento de volumen y cambio de coloración de la piel:
- Las primeras 12 horas se debe aplicar frío en forma intermitente, siempre cuidando de no dañar la piel.
- Las siguientes 12 horas se debe aplicar calor en forma intermitente, cuidando no dañar la piel.

Luxaciones

- Cuando un hueso se ha desplazado de su articulación. Es causado generalmente por una fuerza violenta, que daña los ligamentos que mantienen los huesos en su sitio:

Qué debemos hacer:

- Inmovilizar en la misma línea de deformidad.
- No reducir, es decir, no intentar volver el hueso a su lugar. Podría causarse un daño mayor.

Fracturas abiertas y/o cerradas

- Pérdida de continuidad de un hueso, asociado a la lesión de tejidos blandos cercanos a la zona donde se produjo la fractura.
- Fracturas Abiertas o expuestas: El hueso aparece a través de la piel.
- Previo a inmovilizar, cubrir con apósito o paño limpio la herida.
- Controlar la hemorragia si fuera necesario.
- No introducir el hueso, ni retirar astillas.
- Inmovilizar.
- Fracturas Cerradas: El hueso se rompe, pero no se ve al exterior, la piel permanece intacta.
- Inmovilizar.

Esguinces

Esta lesión afecta a los ligamentos de una articulación, cuando esta realiza esfuerzos más allá de los límites normales.

Qué debemos hacer:

- Reposo.
- Aplicar frío las primeras 12 horas.

- Inmovilizar.

Manejo de traumas encéfalo craneanos y/o convulsiones

- Aplicar ABC: revisar vía aérea, respiración, circulación y hemorragias.
- Inmovilización de la columna (colocar tabla rígida sin flexionar el cuello con almohadas por los lados para evitar rotación).
- Evaluar conciencia (apertura ocular, respuesta verbal, respuesta motora, obedece ordenes, localiza dolor). Sin embargo esta evaluación no debería retrasar el traslado.

Qué NO debemos hacer:

- Mover o golpear la cabeza.
- Introducir cosas en la boca.

IMPORTANTE: En caso de presentarse vómitos se debe lateralizar cuerpo y cabeza de forma alineada para evitar aspiración, tomar tiempo de duración de convulsiones y observar bien el tipo de movimientos.

Cuerpo extraño en los oídos

Los cuerpos extraños normalmente se localizan en el conducto auditivo externo, al estar separados del conducto auditivo interno por la membrana timpánica:

Qué debemos hacer:

- Colocar la cabeza de forma que el oído quede hacia abajo, para facilitar la salida del cuerpo extraño.
- No tratar de retirar el cuerpo extraño con pinzas u otros elementos.

Cuerpo extraño en los ojos

Cuerpo extraño como polvo, madera u otro dentro del ojo, que se pueden clasificar como:

Superficiales

- Lavarse las manos con agua y jabón.
- Ubique a la persona afectada de tal manera que la luz le dé directamente sobre los ojos.
- Colóquese al lado de la persona afectada y entreabra el ojo para observar el tipo y la localización del cuerpo extraño. Para esto pídale que mueva el ojo hacia arriba, abajo y los lados.
- Si ve el cuerpo extraño. Trate de expulsarlo lavando el ojo con agua, con una jeringa sin aguja o bajo el chorro de la llave. Estimule el llanto y pídale que parpadee.

Incrustado

- No retirar el cuerpo extraño.
- Evitar que la persona se frote el ojo. No aplicar ungüentos o gotas oftalmológicas.

Cuerpo extraño en las vías respiratorias

Es cuando un objeto compromete la vía aérea. SIEMPRE SE DEBE ACTUAR HASTA RETIRAR EL CUERPO EXTRAÑO.

Qué debemos hacer:

- Colóquese detrás de la persona afectada y ubique sus brazos alrededor de la cintura.
- Sitúe la parte superior del puño contra el abdomen, ligeramente por encima del ombligo.
- Luego tomando el puño con la otra mano, apriete el abdomen de 6 a 10 veces con rápidas compresiones

hacia dentro y arriba.

Hemorragia interna

Aquella en que la sangre no sale al exterior del cuerpo, sino que , se queda en el interior:

Qué debemos hacer:

- Acueste a la persona afectada, ladeando la cabeza por si se producen vómitos, para que estos sean expulsados al exterior y evitar una posible asfixia.
- Abríguelo y no de nada de beber.
- Controle la respiración y pulso constantemente.
- Eleve las piernas.

Hemorragia externa

Aquella en que la sangre sale del organismo a través de una herida:

- Acueste a la persona afectada.
- Descubra el sitio de la lesión, aplique sobre la herida un apósito o tela limpia comprimiéndola durante 5 minutos.
- Eleve la parte lesionada.

IMPORTANTE: No sacar el apósito.

3.- Trasladar a servicio de urgencia

En caso de gravedad o desconocimiento de la lesión, ya sea, herida, quemadura y/o contusión, trasladar al servicio de urgencia más cercano.

4.- Informar a jefatura y persona significativa

Informar a la jefatura y a la figura significativa correspondiente, solicitándole el acompañamiento en las instancias requeridas.

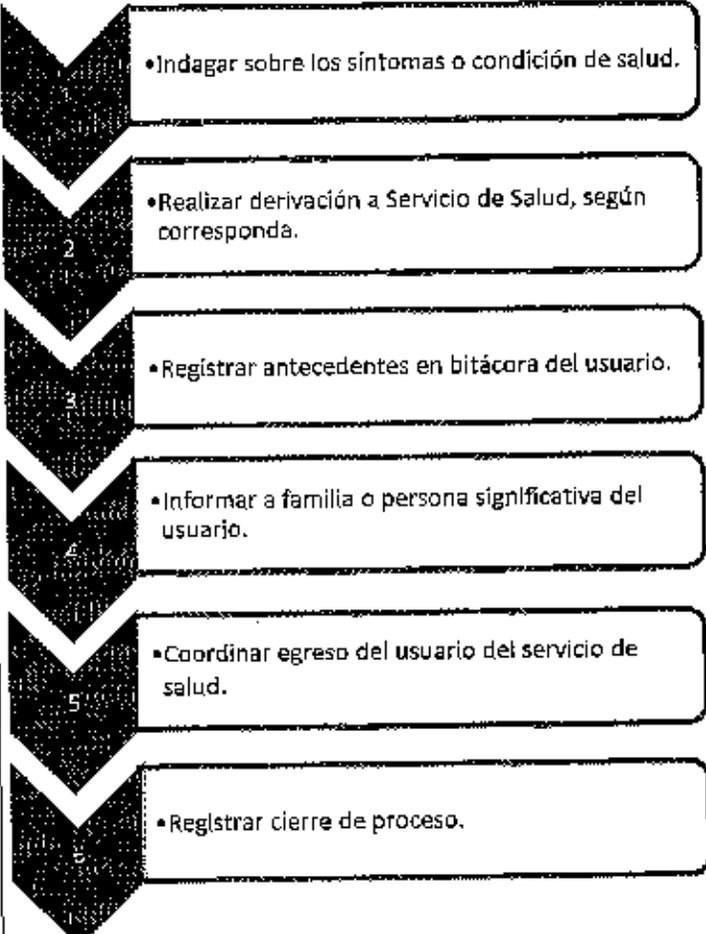
5.- Término del procedimiento de emergencia y seguimiento

Una vez realizadas las actividades correspondientes y que la emergencia se encuentra contenida, se da por terminado el procedimiento de emergencia, debiendo quedar registrado en la carpeta del o la persona afectada lo acontecido, los procedimientos que se llevaron a cabo y el estado actual.

Luego, se debe realizar seguimiento del estado de salud, abordando terapéuticamente en caso de ser necesario.

PROTOCOLO MANEJO DE CRISIS. EMERGENCIA DE SALUD

Etapas en que se ejecuta	Transversal
Tipo de Programa	VAIS
Ejecutor	Equipo
Responsable de la puesta en marcha	Jefe de unidad
Definición	Crisis: Las crisis son respuestas a eventos estresantes. Se producen cuando un evento estresante sobrepasa la habilidad para responder adecuadamente al mismo. Sea un reto, una oportunidad o una amenaza, el evento tiene el potencial de crear las condiciones para una respuesta crítica.

	<p>Intervención: En general se tratan de intervenciones de primer orden, es decir primer apoyo ,donde deben estar presente elementos técnicos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer contacto, vincularse. - Escuchar, acoger. - Validar sentimientos y normalizar el malestar. - Intervenir específica y atinentemente. - Evaluar consecuencias inmediatas y/o riesgos. - Explorar circunstancias. - Favorecer los recursos personales, no invalidar. - Asegurar la integridad de la persona. - Decidir acciones siguientes y cerrar la intervención. <p>Se busca mediante este protocolo, lograr la estabilización y restablecimiento del usuario en su proceso de integración.</p>
<p>Inicio y Término</p>	<p>Cuando la persona presenta síntomas o malestares que no pueden ser atendidos en el programa.</p> <p>Alta de salud por parte del médico que le haya atendido en el servicio de salud.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Gestionar proceso de derivación oportuna, acompañamiento, contención y orientación a persona que presente alguna situación crítica de salud que requiere atención en servicios de salud.</p>
<p>Flujo de acción</p>	 <p>1. Indagar sobre los síntomas o condición de salud.</p> <p>2. Realizar derivación a Servicio de Salud, según corresponda.</p> <p>3. Registrar antecedentes en bitácora del usuario.</p> <p>4. Informar a familia o persona significativa del usuario.</p> <p>5. Coordinar egreso del usuario del servicio de salud.</p> <p>6. Registrar cierre de proceso.</p>
<p>Material necesario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Catastro de instituciones de salud. • Recurso humano. • Teléfono. • Vehículo para el traslado.

Lineamientos	Será competencia de los Centros de Salud la confirmación del diagnóstico clínico, el establecimiento del plan tratamiento y la prescripción del tratamiento farmacológico. No medicar a la persona. El proceso no debiese demorar más de 15 minutos.
Actividades que contempla	<p><u>Indagar respecto de los síntomas o condición de salud</u></p> <p>Se toman los antecedentes de la dolencia o condición de salud de la persona. Para ello, un encargado del equipo se acercará, le preguntará a él o quien pueda responder respecto de la situación y registrará la información (Dolencia estomacal, Dolencia respiratoria, Dolencia en alguna extremidad, Dolencia al Corazón (taquicardia), Crisis emocional (Angustia, pánico), Heridas profundas, Dolencia en la cabeza, entre otras).</p> <p>Si la respuesta es negativa, pero se evidencia algún problema que requiera atención de urgencia, se insta a la persona a recurrir al servicio de urgencia para su atención.</p> <p><u>Realizar derivación de urgencia a Servicios de Salud</u></p> <p>Luego de constar los síntomas se realiza contacto telefónico inmediato con el SAMU (131) de la comuna y se realiza la derivación.</p> <p>Para el contacto con servicio de salud puede seguir la siguiente orientación:</p> <p><i>"Buenas tardes, mi nombre es Profesional de Fundación Paréntesis Me encuentro frente a un problema de salud de una persona que se atiende en un Programa Terapéutico de nuestra Fundación (describir los síntomas) y requiero hacer la derivación y solicitar el servicio de ambulancia".</i></p> <p>Si lo anterior no es posible, un miembro del equipo deberá acompañar a persona a Centro de Salud más próxima, hasta la llegada de familiares o persona significativa, de no existir referentes que acompañen el proceso de la persona en emergencia, se dejará n° de contacto, mail y nombres en centro asistencial de manera de mantener coordinación.</p> <p><u>Registrar antecedentes de la persona en Bitácora</u></p> <p>Luego de entregar información, se registra la derivación de la persona en Bitácora contenida en su Carpeta Individual.</p> <p><u>Informar situación a referente significativo de la persona</u></p> <p>Miembro del equipo que deriva, en acuerdo con usuario/a, se pone en contacto con familiar o referente significativo de la persona, e informa situación de salud de este. Solicita y procura participación activa de familiares.</p> <p>En casos de mayor gravedad, donde la persona no pueda manifestar su voluntad, el equipo decide a qué persona informar.</p> <p><u>Devolución de información</u></p> <p>Si la persona acudió al servicio de salud sin acompañamiento de algún miembro del equipo, se le solicita a la persona antecedentes de la situación de salud. Si dadas las condiciones de salud, no puede entregar la información requerida, se deberá solicitar al servicio de urgencia que le atendió.</p>

	<p><u>Coordinar traslado de la persona desde el servicio de salud</u></p> <p>Miembro del equipo que derivó a servicio de urgencia, coordina ya sea a través de la solicitud de ambulancia o bien por servicio de taxi, el regreso al programa u a otro lugar que la persona y/o su referente decidan, en caso que estos no puedan gestionarlo.</p>
	<p><u>Registro de cierre de proceso</u></p> <p>Una vez finalizada la derivación y posterior atención en servicio de salud, el miembro del equipo que realizó la derivación registra en la bitácora de la Carpeta Individual del caso, el reporte correspondiente. Este registro debe contar con Visto Bueno de la Jefatura del Programa.</p>

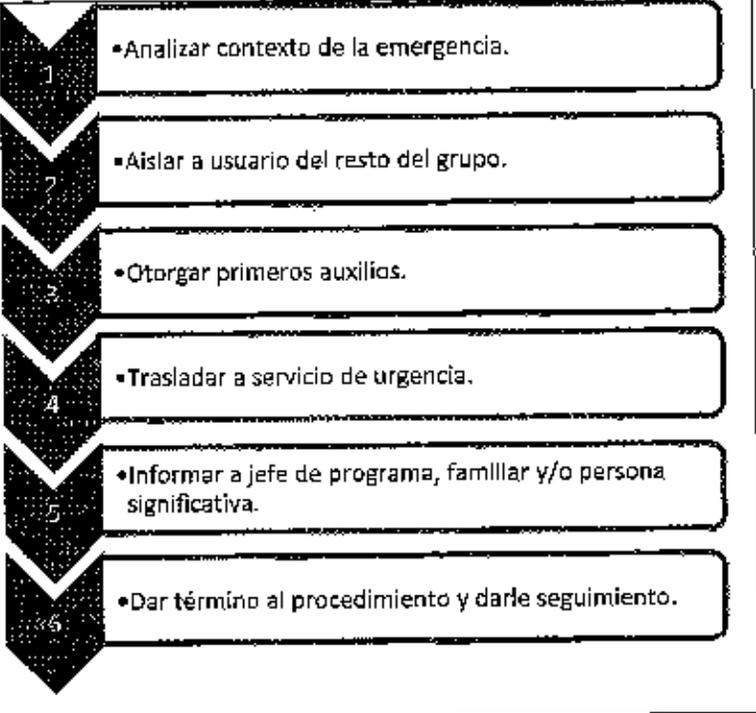
PROTOCOLO MANEJO DE CRISIS. EMERGENCIA DE FALLECIMIENTO

Etapa en que se ejecuta	Transversal
Tipo de Programa	VAIS.
Ejecutor	Trabajador Social / Educador.
Responsable de la puesta en marcha	Jefe de unidad
Definición	Protocolo que se activa cuando una persona presenta síntomas o malestares que no pueden ser atendidos en el programa, los que devienen en su fallecimiento; o bien cuando esta fallece repentinamente.
Inicio y Término	Cuando la persona necesita de servicios de ambulancia/ Cuando la persona ha fallecido. Contenciones hechas y Registro de la situación en Bitácora.
Objetivo	Dar cumplimiento a normas legales y administrativas ante fallecimiento de una persona en el programa.
Flujo de acción	<pre> graph TD 1[1. Llamar a ambulancia.] --> 2[2. Informar a jefe de programa, familiares y/o persona significativa.] 2 --> 3[3. Registrar situación en bitácora.] </pre>
Material necesario	<ul style="list-style-type: none"> • Catastro de Instituciones de salud. • Recurso humano. • Teléfono. • Documentos de la persona usuaria. • Servicio de transporte (ambulancia).
Lineamientos	<p>Avisar inmediatamente a Jefe de Unidad y familiares.</p> <p>No realizar sepultura sin haber realizado todas las gestiones posibles por contactar a algún familiar o referente significativo del usuario/a.</p>

Actividades que contempla	<p><u>Llamar 131 (ambulancia) y 133 (carabineros)</u></p> <p>Encargado según disponibilidad, llama telefónicamente al servicio de salud correspondiente a la comuna, describiendo la situación, y solicitando la constatación o verificación del fallecimiento de la persona.</p>
	<p><u>Aviso a Jefe de Programa y Familiares o Referentes Significativos</u></p> <p>Encargado avisa a Jefe de Programa inmediatamente después de haber sido constatado el deceso de la persona, además se contacta personal o telefónicamente con familiares de la persona (de acuerdo a decisión tomada en conjunto con el Jefe de Programa), según los datos de contacto (dirección, teléfono de familiar) recogidos en los documentos de registro. Se solicita su presencia en el lugar.</p> <p>Si no es posible contactar a la familia inmediatamente, por no conocer el paradero de ésta, solicitar apoyo a carabineros u otro organismo para su ubicación.</p>
	<p><u>Registro de situación en Bitácora</u></p> <p>Dupla psicosocial desarrolla trabajo terapéutico para resignificación de la muerte, duelo, con las personas atendidas en el programa.</p>
	<p><u>Registro de situación en Bitácora</u></p> <p>Luego de realizados todos los procedimientos anteriores, y de recibir la constatación y/o verificación del fallecimiento por parte del servicio de salud, se registra en Bitácora del programa, hora y causa de fallecimiento de la persona y se modifica el "estado" del usuario en los sistemas de registro.</p>

PROTOCOLO MANEJO DE CRISIS. AUTOAGRESIONES E INTENTOS SUICIDAS

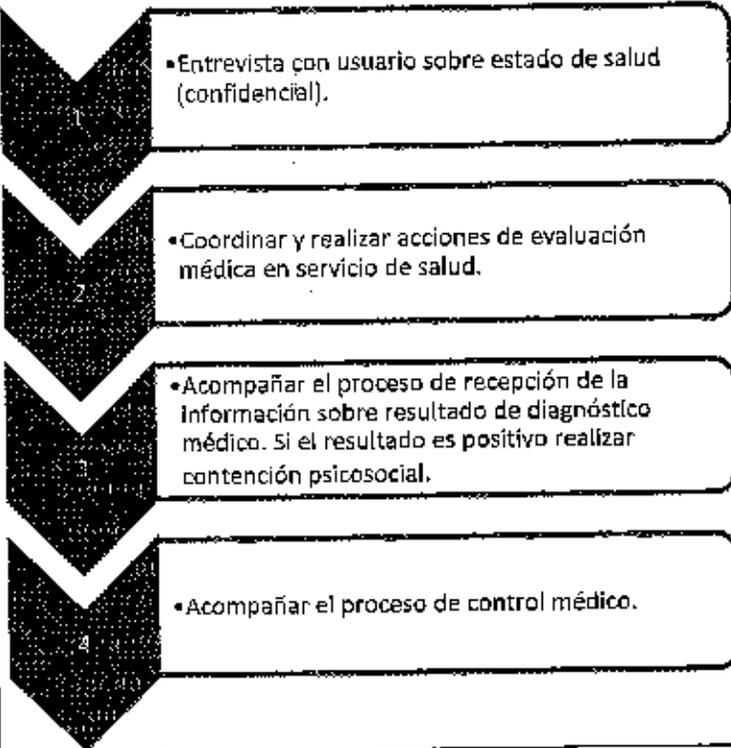
Etapa en que se ejecuta	Transversal
Tipo de Programa	VAIS.
Ejecutor	Educador, equipo de trabajo.
Responsable de la puesta en marcha	Jefe de unidad
Definición	<p>Crisis: Las crisis son respuestas a eventos estresantes. Se producen cuando un evento estresante sobrepasa la habilidad para responder adecuadamente al mismo. Sea un reto, una oportunidad o una amenaza, el evento tiene el potencial de crear las condiciones para una respuesta crítica.</p> <p>Intervención: En general se tratan de intervenciones de primer orden, es decir primer apoyo, donde deben estar presente elementos técnicos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer contacto, vincularse. - Escuchar, acoger. - Validar sentimientos y normalizar el malestar. - Intervenir específica y atinentemente. - Evaluar consecuencias inmediatas y/o riesgos. - Explorar circunstancias. - Favorecer los recursos personales, no invalidar. - Asegurar la integridad de la persona. - Decidir acciones siguientes y cerrar la intervención. <p>Se busca mediante este protocolo, lograr la estabilización y restablecimiento del usuario en su proceso de integración.</p>

Inicio y Término	<p>Cuando la persona presenta síntomas o malestares que no pueden ser atendidos en el programa. Alta de salud por parte del médico que le haya atendido en el servicio de salud.</p>
Objetivo	<p>Preservar la Integridad física y emocional de las personas usuarias.</p>
Flujo de acción	 <ol style="list-style-type: none"> 1. • Analizar contexto de la emergencia. 2. • Aislar a usuario del resto del grupo. 3. • Otorgar primeros auxilios. 4. • Trasladar a servicio de urgencia. 5. • Informar a jefe de programa, familiar y/o persona significativa. 6. • Dar término al procedimiento y darle seguimiento.
Material necesario	<ul style="list-style-type: none"> • Catastro de instituciones de salud. • Recurso humano. • Botiquín básico. • Movilización.
Lineamientos	<ul style="list-style-type: none"> • Se utiliza en situación de emergencia, cuando los usuarios presenten actos concretos de atentar contra la propia integridad. • Ejecutar plan de Intervención descrito en el flujograma correspondiente. • Realizar contención emocional de forma transversal.
Actividades que contempla	<p><u>Análisis breve del contexto de la emergencia</u></p> <p>Se reciben antecedentes de la autoagresión o intento suicida por parte de la persona afectada y otros actores involucrados. Se evalúa la gravedad del caso, prestando especial atención a elementos que indiquen algún nivel de riesgo vital, recabando la mayor cantidad de información posible.</p> <p>Esta actividad no debe durar más de 1 minuto.</p> <p><u>Aislar a la persona</u></p> <p>Se separa a la persona del resto del programa, trasladándolo a un espacio que otorgue condiciones de seguridad, favoreciendo la contención. El objetivo principal es contener y controlar a la persona afectada por la crisis.</p> <p><u>Primeros auxilios</u></p> <p>En caso de ser requerido, brindar los primeros auxilios correspondientes. Remítase al protocolo de primeros auxilios.</p>

	<p><u>Trasladar a servicio de urgencia médica</u></p> <p>Si se evalúa que existe riesgo severo en la integridad de la persona afectada, trasladar a la brevedad al servicio de urgencia más próximo, de no ser posible, solicitar la asistencia de dichos profesionales al lugar de los hechos.</p>
	<p><u>Trasladar a servicio de urgencia</u></p> <p>En caso de gravedad o desconocimiento de la lesión, ya sea, herida, quemadura y/o contusión, trasladar al servicio de urgencia más cercano.</p>
	<p><u>Informar a jefatura y persona significativa</u></p> <p>Informar a la jefatura y a la figura significativa correspondiente, solicitándole el acompañamiento en las instancias requeridas.</p>
	<p><u>Término del procedimiento de emergencia y seguimiento</u></p> <p>Una vez realizadas las actividades correspondientes y que la emergencia se encuentra contenida, se da por terminado el procedimiento de emergencia, debiendo quedar registrado en la carpeta del o la persona afectada lo acontecido, los procedimientos que se llevaron a cabo y el estado actual.</p> <p>Luego, se debe realizar seguimiento del estado de salud, abordando terapéuticamente en caso de ser necesario.</p>

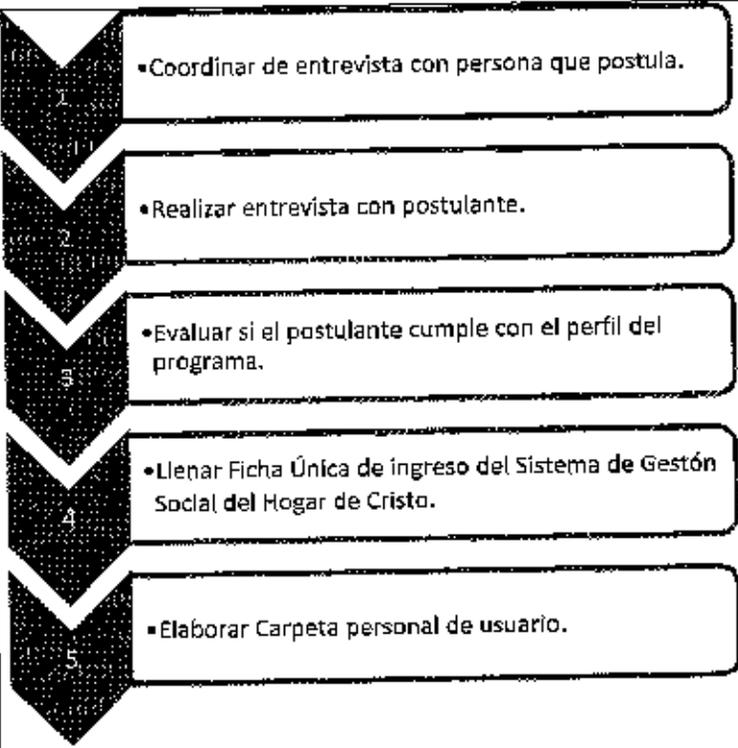
PROTOCOLO DE ITS Y VIH SIDA

Etapas en que se ejecuta	Transversal
Tipo de Programa	VAIS.
Ejecutor	Educador, equipo de trabajo.
Responsable de la puesta en marcha	Jefe de unidad
Definición	<p>Pretende generar acciones encaminadas a la intervención en situaciones de sospecha de usuarios en riesgo de vivir con VIH-SIDA y de usuarios diagnosticados como portadores del virus.</p> <p>Se activa a fin de dar un adecuado tratamiento a personas con necesidades especiales de salud a causa del diagnóstico de enfermedades de transmisión sexual, VIH especialmente, respetando los cánones de confidencialidad establecidos para estos casos.</p>
Inicio y Término	<p>Cuando la persona afectada por la enfermedad presenta síntomas o malestares que no pueden ser atendidos en el programa.</p> <p>Alta de salud por parte del médico que le haya atendido en el servicio de salud.</p>
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar signos y señales para realizar una derivación oportuna y adecuada del usuario al servicio de salud correspondiente. • Acoger a la persona con los cuidados pertinentes y/u oportunos. • Entregar información sobre el proceso de orientación, gestión y derivación a servicios de urgencia y tratamiento.

	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar, acoger, contener y motivar al usuario.
Flujo de acción	 <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con usuario sobre estado de salud (confidencial). • Coordinar y realizar acciones de evaluación médica en servicio de salud. • Acompañar el proceso de recepción de la información sobre resultado de diagnóstico médico. Si el resultado es positivo realizar contención psicosocial. • Acompañar el proceso de control médico.
Material necesario	<ul style="list-style-type: none"> • Catastro de instituciones de salud. • Recurso humano. • Ley y reglamento VIH-SIDA e ITS.
Lineamientos	<ul style="list-style-type: none"> • Será competencia de los Centros de Salud la confirmación del diagnóstico clínico, el establecimiento del plan de tratamiento y la prescripción del tratamiento farmacológico. • Deben tomarse en cuenta las normativas legales referidas a este tema, en cuanto a las orientaciones para pensiones y al completo resguardo de la información médica de la persona. Si se confirma VIH positivo u otra ITS, sólo será el personal médico quien entregará la información. • Si cualquier integrante del equipo se entera de su información médica, ésta no puede ser divulgada sin autorización de la persona, por escrito y firmado. • Con lo anterior, sólo puede ser divulgada la información médica del usuario, para fines de análisis de caso.
Actividades que contempla	<p><u>Indagar respecto de los síntomas o condición de salud</u></p> <p>Se toman los antecedentes de la condición de salud de la persona. Para ello, un encargado del equipo se acercará, le preguntará, resguardando la confidencialidad del caso, y registrará la información.</p> <p>Si la respuesta es negativa, pero se evidencia o sospecha algún problema que requiera atención y constatación diagnóstica, se deriva al servicio de salud correspondiente, previo consentimiento de la persona.</p> <p><u>Confirmación Diagnóstica</u></p> <p>Si se confirma el diagnóstico se deben considerar los protocolos de salud pública y contención psicosocial correspondiente, donde se debe resguardar la confidencialidad de la información y supervisar el tratamiento determinado por el servicio médico.</p>

	<p>Control Médico</p> <p>Un miembro del equipo asignado, según necesidad, acompaña a los controles médicos correspondientes, en un marco de confidencialidad y respeto, de contención y apoyo psicosocial. Sólo el personal del servicio de salud autorizado puede entregar la información a la persona.</p>
	<p>Devolución de información</p> <p>Si la persona acudió al servicio de salud sin acompañamiento de algún miembro del equipo, se le ofrece un espacio de conversación opcional. En este espacio, se le informarán sus derechos y bajo qué normativas está sujeto en nuestro país el tratamiento y la confidencialidad del VIH positivo y se motivará a continuar tratamiento. Se le deriva a consejería en el dispositivo de salud más cercano.</p>

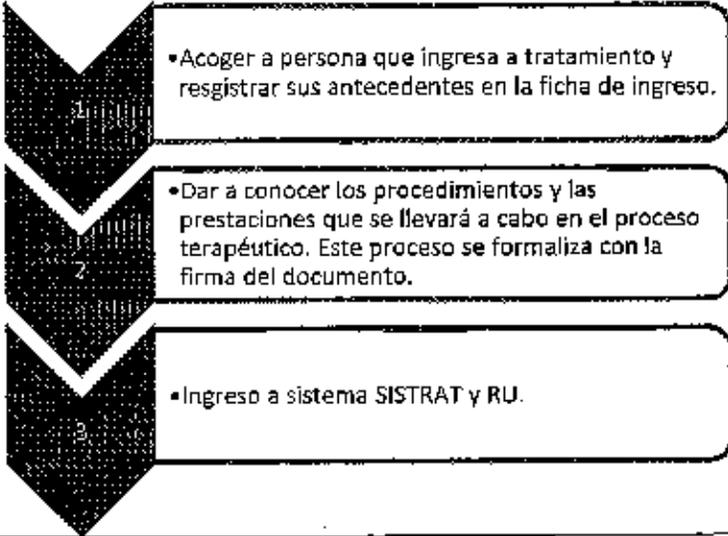
PROTOCOLO DE POSTULACIÓN

Etapa en que se ejecuta	Postulación
Tipo de Programa	VAIS
Ejecutor	Dupla Psicosocial
Responsable de la puesta en marcha	Jefe de unidad
Definición	Protocolo que se activa en cuanto un usuario se acerca al programa con intenciones de ingresar a este o bien cuando se acoge la necesidad de derivación por parte de un organismo competente, a fin de evaluar si la persona puede ingresar al programa.
Inicio y Término	Recepción de derivación o consulta espontánea. Respuesta por parte de un integrante del equipo indicando si la persona cumple o no con perfil de ingreso. Informando la fecha de ingreso programada.
Objetivo	Acoger la demanda espontánea o derivación de la persona a modo de evaluar y valorar preliminarmente la pertinencia del ingreso al programa.
Flujo de acción	 <p>1. Coordinar de entrevista con persona que postula.</p> <p>2. Realizar entrevista con postulante.</p> <p>3. Evaluar si el postulante cumple con el perfil del programa.</p> <p>4. Llenar Ficha Única de ingreso del Sistema de Gestión Social del Hogar de Cristo.</p> <p>5. Elaborar Carpeta personal de usuario.</p>
Material necesario	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de derivación de la persona en caso de que se trate de una

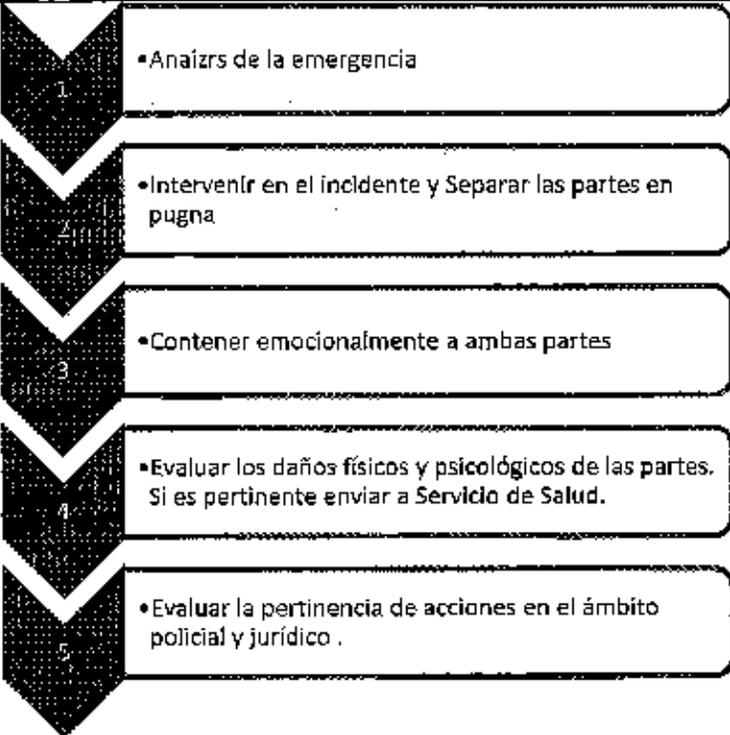
	<p>derivación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recurso humano. • Teléfono para contactar a redes y personas. • Libro registro de Postulaciones al Programa.
Lineamientos	El tiempo de respuesta del programa terapéutico no debe exceder los 14 días desde el inicio del proceso.
Actividades que contempla	<p><u>Citación a entrevista</u></p> <p>Se cita a la persona que postula o que ha sido derivada a una entrevista con el fin de recoger información que ayude a filtrar preliminarmente el perfil de ingreso al programa.</p>
	<p><u>Realización de Entrevista</u></p> <p>En la entrevista se debe completar la Ficha de Postulación y pauta de compromiso biopsicosocial, a modo de recopilar los antecedentes personales y sociales, como así también evaluar el nivel de compromiso que tiene respecto al consumo de sustancias y su estadio motivacional.</p> <p>Si el postulante asiste acompañado por una persona significativa, será entrevistada para incorporar mayor información respecto al caso. De lo contrario, se citará o se programará visita domiciliaria para este mismo fin.</p>
	<p><u>En caso de que el postulante no asista a entrevista</u></p> <p>Se programará con la red que deriva (si es que existe) una visita domiciliaria de salud mental para generar el espacio para realizar entrevista y la vinculación respectiva, para que asista al programa.</p>
	<p><u>Llenado de FUI</u></p> <p>Una vez realizada la entrevista el responsable de la misma debe llenar la Ficha Única de Ingreso en la plataforma del Sistema de Gestión Social Hogar de Cristo.</p>
	<p><u>Si la persona cumple con el perfil de incorporación al programa</u></p> <p>Se realizará el contacto informando la aceptación, ya sea por teléfono u otro medio, como así también en caso de derivaciones se avisará a la institución derivadora, mediante un informe indicando la fecha de ingreso.</p>
	<p><u>Si la persona no cumple con el perfil de incorporación al programa</u></p> <p>Se citará a la persona para entregarle orientación respecto a dónde acudir, mediante una derivación.</p> <p>Del mismo modo, se entrega esta información mediante un informe a la Institución derivadora.</p>
	<p><u>Carpeta personal</u></p> <p>Si la persona cumple con los requisitos de ingreso, luego de programar su incorporación se debe generar una carpeta que contendrá toda la información alusiva al caso.</p>

PROTOCOLO DE INGRESO

Etapa en que se ejecuta	Ingreso
Tipo de Programa	VAIS

Ejecutor	Equipo
Responsable de la puesta en marcha	Jefe de unidad
Definición	Protocolo que se activa en cuanto una persona ingresa al programa luego de entrevista y evaluación de ingreso a fin de activarlo como usuario e insertarla en el funcionamiento de este.
Inicio y Término	Recepción de la persona en el Programa. Información ingresada en los sistemas de convenios correspondientes.
Objetivo	Gestionar el ingreso de la persona al programa en términos de acogida y administrativos.
Flujo de Acción	 <p>1. Acoger a persona que ingresa a tratamiento y registrar sus antecedentes en la ficha de ingreso.</p> <p>2. Dar a conocer los procedimientos y las prestaciones que se llevará a cabo en el proceso terapéutico. Este proceso se formaliza con la firma del documento.</p> <p>3. Ingreso a sistema SISTRAT y RU.</p>
Material necesario	<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta personal. • Recurso humano. • Computador. • Impresora.
Lineamientos	Debe contemplar el consentimiento informado e ingreso a plataformas administrativas.
Actividades que contempla	<p>Recepción</p> <p>Consiste en la acogida de la persona que se incorpora al Programa por parte de miembros del equipo, con presentaciones correspondientes e indicación de los espacios a ocupar, y asignación de dupla a cargo del caso.</p> <p>Consentimiento informado</p> <p>Consiste en la explicación por parte de algún miembro del equipo acerca de los procedimientos que se llevarán a cabo en el Programa, a modo de favorecer el proceso de integración. El usuario debe declarar que está en conocimiento de lo informado y deberá firmar el documento en esa instancia, en caso contrario, se deberá elaborar registro que indique los motivos por los cuales no se firmó, para ser gestionada en los días posteriores. Este quedará archivado en su carpeta personal.</p> <p>Ingreso en sistemas de registro</p> <p>Se ingresa la información de la persona en sistema de gestión social (SGS), registro de usuarios (RU), SISTRAT, Servicio de salud, u otra plataforma según convenio.</p>

PROTOCOLO AGRESIONES FÍSICAS Y SEXUALES

Etapa en que se ejecuta	Trasversal
Tipo de Programa	VAIS
Ejecutor	Equipo
Responsable de la puesta en marcha	Jefe de unidad
Definición	Protocolo que se activa en cuanto un usuario o más atacan físicamente a otro usuario(s) o a miembros del equipo de trabajo con la intención de agredirlo físicamente o sexualmente.
Inicio y Término	<p>Cuando uno o más usuarios realizan acciones orientadas a agredir física o sexualmente a otros usuarios o parte del equipo de trabajo.</p> <p>Registro del incidente en la bitácora del programa .</p>
Objetivo	Preservar la integridad física y emocional de los/as usuarios/as.
Flujo de acción	 <p>1. Análisis de la emergencia</p> <p>2. Intervenir en el incidente y Separar las partes en pugna</p> <p>3. Contener emocionalmente a ambas partes</p> <p>4. Evaluar los daños físicos y psicológicos de las partes. Si es pertinente enviar a Servicio de Salud.</p> <p>5. Evaluar la pertinencia de acciones en el ámbito policial y jurídico .</p>
Material necesario	<ul style="list-style-type: none"> • Botiquín • Recurso humano. • Teléfono para contactar a redes y personas. • Recurso Económico (gastos de movilización, si corresponde)
Líneamientos	<ul style="list-style-type: none"> • Se utiliza en situación de emergencia, cuando las personas atendidas por el programa presenten agresiones físicas y sexuales explícitas que requieran la intervención inmediata y eficiente por parte del equipo de trabajo. • Ejecutar plan de intervención descrito en el flujograma correspondiente. • Realizar contención emocional de forma transversal
Actividades que contempla	<p>Análisis Breve del Contexto de la Emergencia</p> <p>Se reciben antecedentes de la agresión física y/o emocional que refiere la "Persona afectada", procurando evaluar la gravedad del caso, prestando especial atención a elementos que indiquen algún nivel de riesgo vital, recabando la mayor cantidad de información posible.</p>

	<p>Esta actividad no debe durar más de 5 minutos. Responsables: Equipo de Trabajo.</p>
	<p>Primeros Auxilios</p> <p>En caso de ser requerido, brindar los primeros auxilios correspondientes. Remítase al protocolo de primeros auxilios. Responsables: Paramédicos, Educadores.</p>
	<p>Informar a Jefatura</p> <p>Informar a la jefatura del programa de lo acontecido para establecer las acciones complementarias a este protocolo. Informar a figura responsable y/o significativa correspondiente, solicitándole el acompañamiento en las instancias requeridas. Responsables: Equipo Psicosocial, Educador.</p>
	<p>Orientación Legal</p> <p>Se sostiene conversación con la "Persona afectada" y con la figura responsable y/o significativa, en la cual se le orientan las acciones a seguir en el plano legal, se informará a Carabineros para proceder a la constatación de lesiones físicas en el centro de salud respectivo (también se puede dar aviso en Servicio Médico Legal, Policía de Investigaciones, tribunal o fiscalía correspondiente). Responsables: Equipo Psicosocial y/o Educador</p>
	<p>Informar a Carabineros u otros</p> <p>Contactarse con Carabineros (o Policía de investigaciones, tribunal o fiscalía correspondiente) e informar del episodio de agresión, solicitando el acompañamiento en el procedimiento de constatación de lesiones. En caso de que el adulto responsable se encuentre en el lugar, este es quien debiera acompañar a la persona. Responsables: Equipo Psicosocial, Educadores.</p>
	<p>Oficiar a Instancia Legal, Si Corresponde.</p> <p>En el caso de que la persona hubiese sido derivada desde alguna instancia legal; juzgado de familia, fiscalías, juzgados de garantías, etc. Junto con ello, si hubiera otra figura interventora relevante para la persona atendida, es la dupla psicosocial la que elaborara el informe de caso. Responsables: Equipo Psicosocial.</p>
	<p>Término del Procedimiento de Emergencia y Seguimiento</p> <p>Una vez realizadas las actividades correspondientes y que la emergencia se encuentra contenida, se da por terminado el procedimiento de emergencia, debiendo quedar registrado en la carpeta del o la "persona afectada" lo acontecido, los procedimientos que se llevaron a cabo y el estado actual. Luego, se debe realizar seguimiento del estado de salud, abordando terapéuticamente en caso de ser necesario.</p>

PROTOCOLO ANTE SINIESTROS (INCENDIOS, TERREMOTOS, FUGAS DE GAS, ETC.)

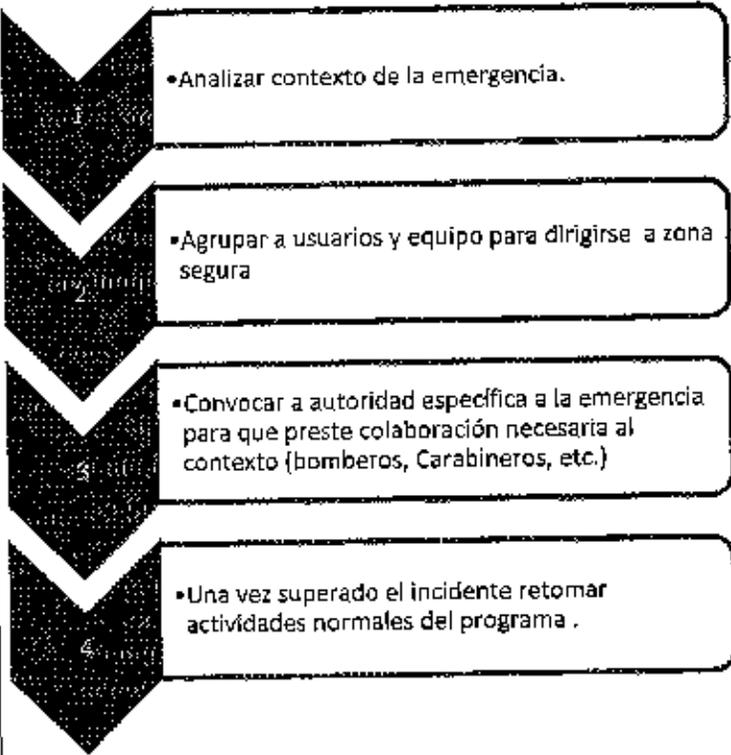
Etapas en que se ejecuta	Transversal
Tipo de Programa	VAIS
Ejecutor	Equipo
Responsable de la puesta en marcha	Jefe de unidad
Definición	Son acontecimientos de emergencias que ponen en riesgo la integridad física del equipo y los usuarios del programa. Se deben

	realizar acciones tendientes a disminuir los factores de riesgos en estas circunstancias.
Inicio y Término	Inicio de Siniestro Registro de Siniestro en bitácora del programa
Objetivo	Preservar la integridad física y emocional de los trabajadores y los usuarios/as a través de la rápida evacuación de los sectores en riesgo.
Flujo de Acción	 <ul style="list-style-type: none"> 1. • Analizar contexto de la emergencia. 2. • Agrupar a usuarios y equipo para dirigirse a zona segura 3. • Convocar a autoridad específica a la emergencia para que preste colaboración necesaria al contexto (bomberos, Carabineros, etc.)
Material necesario	<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta personal. • Recurso humano. • Radios Portátiles • Extintores
Lineamientos	Se debe activar plan de emergencia según corresponda al contexto del incidente.
Actividades que contempla	<p>Detección de la Emergencia</p> <p>Todo el personal que detecte alguna situación de peligro tal como incendio y/o fuga de gas, deberá informar a la brevedad al líder de emergencia, a través de gritos a viva voz para alertar al líder de la emergencia y solicitar asistencia de equipos auxiliares de emergencia (bomberos) y activación del plan de evacuación. Si la emergencia corresponde a un sismo de gran intensidad el líder de evacuación del sector procederá a evacuar en forma inmediata sin esperar las indicaciones del líder general de la emergencia. Si en la situación alguna persona resulta lesionado se deberá contactar a los servicios de atención de urgencia para el traslado de los afectados</p> <p>Responsables: Líder de la emergencia, trabajador en general</p> <hr/> <p>Acciones Inmediatas</p> <p>El personal que detecte amagos de incendio en las instalaciones procederá a efectuar la intervención oportuna a través de la aplicación de extintores de los lugares amagados, en caso de estar descontrolado el fuego espere la ayuda de personal especializado. En caso de existir fugas de gas se procederá a tomar acciones inmediatas siendo esta la siguiente: corte del suministro, verificar que no existan fuentes de calor en las inmediaciones de la fuga, abrir puerta y ventanas sin encender luces del Programa.</p> <p>Responsables: Trabajadores en general</p> <hr/> <p>Activación del Plan de Evacuación</p> <p>El líder de la emergencia una vez tomado el conocimiento, deberá instruir para la evacuación del programa a través de comunicación radial con los encargados de evacuación, los que deberán dirigir al personal a las zonas de seguridad determinadas en cada programa y</p>

	<p>para cada sector, posteriormente deberá dirigir al personal al punto de reunión para conteo de la personas que se encuentra en el lugar. En caso de ser la emergencia movimientos sísmicos de gran intensidad, las personas deberán esperar que este pase, debiendo colocarse en dinteles de puertas o en costado de superficies sólidas, tal como escala, sofá. Posteriormente el encargado de evacuación del sector puede determinar la evacuación del personal o esperar instrucciones del líder de emergencia para el desalojo del local hacia las zonas de seguridad asignadas en cada programa y sector. En caso de existir incendios de proporción con gran cantidad de humo y temperatura el personal deberá evacuar el programa gateando, de manera de capear la nube de humo del lugar</p> <p>Responsables: Líder de emergencia y encargado de evacuación</p>
	<p>Primeros Auxilios</p> <p>En caso de ser requerido, brindar los primeros auxilios correspondientes. Remítase al protocolo de primeros auxilios.</p> <p>Responsables: Paramédicos, Trabajadores en general.</p>
	<p>Post-Emergencia</p> <p>Las personas se deberán dirigir hacia el punto de reunión para su conteo de manera de visualizar que no exista nadie al interior del recinto deblendo tomar lista del personal presente. Deberá ser evaluado el lugar de trabajo por el comité de crisis para el restablecimiento de la operación del recinto. Se deberá poner a disposición de los equipos de emergencia de manera de entregarles la mayor cantidad de información para el control de la emergencia</p> <p>Responsables: Líder de la emergencia, encargado de evacuación, comité de crisis</p>

PROTOCOLO DE ASALTO Y AMENAZA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS

Etapas en que se ejecuta	Transversal
Tipo de Programa	VAIS
Ejecutor	Equipo
Responsable de la puesta en marcha	Jefe de unidad
Definición	El programa se ve afectado u amenazado de que acciones afecten la integridad física de los usuarios y el equipo, así como la infraestructura por la acción de actores externos al mismo
Inicio y Término	Se detecta acción o bulto de connotación sospechosa. Registro de Siniestro en bitácora del programa
Objetivo	Informar al personal sobre el actuar en forma correcta, ante posibles situaciones adversas de manera de preservar la integridad física y emocional de los trabajadores/as y usuarios/as a través de la rápida evacuación de los sectores en riesgo

<p>Flujo de Acción</p>	 <ul style="list-style-type: none"> • Analizar contexto de la emergencia. • Agrupar a usuarios y equipo para dirigirse a zona segura • Convocar a autoridad específica a la emergencia para que preste colaboración necesaria al contexto (bomberos, Carabineros, etc.) • Una vez superado el incidente retomar actividades normales del programa .
<p>Material necesario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta personal. • Recurso humano. • Radios Portátiles • Extintores
<p>Líneamientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se activará el plan de emergencia cada vez que el personal que reciba llamada telefónica u otro medio advirtiendo que existe elementos explosivos en el programa. • Se activa el plan cuando el personal detecte paquetes abandonados y sospechosos en las instalaciones.
<p>Actividades que contempla</p>	<p>ACCIONES PREVIAS</p> <p>El personal que advierte una situación de esta índole deberá efectuar acciones previas tal como :</p> <p>Ante llamadas telefónicas: Anotar todas las características de la llamada: hora y tiempo del llamado, voz de hombre o mujer, lenguaje exacto que se usó, apodos, edad estimativa del anunciador, acento, ruidos de fondo (voces, autos, música, ruido de camiones) u otros detalles de interés.</p> <p>Ante asaltos en las inmediaciones: Se deberá observar las siguientes características, altura, contextura física, color de pelo, ojos, y piel. Además deberá atender si estos mencionan nombre u apodos entre ellos.</p> <p>Ante bultos extraños o personal presentes en las instalaciones. El personal no deberá tocar el bulto presente, deberá efectuar consultas a personal de las inmediaciones donde encontró el paquete de manera de determinar si este pertenece a personal de la Fundación y/o a Usuarios/as, de no ser reconocido se deberá informar a líder general de la emergencia para la activación del plan de emergencia.</p> <p>Se deberá solicitar información a portería sobre el lugar a visitar por el extraño indicado por él, si es otro se debe consultar quien, o a quien busca e invitarlo a efectuar el abandono del programa, de persistir se deberá llamar a Carabineros para su intervención por personal sospechoso.</p> <p>Recuerde que ante amenazas de atentado y /o Asaltos el personal no deberá oponer resistencia dado que puede aumentar el grado de agresividad de los delincuentes. Complementar con Protocolo de Amenazas y/o agresiones físicas hacia Equipo de Trabajo</p> <p>Responsables: Equipo</p>

	<p>ACCIONES POSTERIORES</p> <p>Una vez recibida la llamada y reconocido las características del delincuente, o pasada la situación del asalto, deberá informar a la brevedad al líder de emergencia, de manera que este contacte a Carabineros.</p> <p>Si la acción corresponde a amenaza de atentado explosivo las personas deberán evacuar las instalaciones inmediatamente, para lo cual deberá dirigirse a la zona de seguridad y posteriormente al punto de reunión a través de los líderes de la evacuación.</p> <p>En caso de generarse un asalto, no se debe efectuar la evacuación, dado que esta situación podría alterar a los delincuentes, esto se deberá efectuar una vez pasada la emergencia.</p> <p>Responsables: Líder general de la emergencia, jefe unidad</p> <p>Activación del Plan de Evacuación</p> <p>El líder de la emergencia una vez tomado el conocimiento, deberá instruir para la evacuación del programa a través de comunicación radial con los encargados de evacuación, los que deberán dirigir al personal a las zonas de seguridad determinadas en cada programa y para cada sector, posteriormente deberá dirigir al personal al punto de reunión para conteo de la personas que se encuentra en el lugar.</p> <p>En caso de ser la emergencia movimientos sísmicos de gran intensidad, las personas deberán esperar que este pase, debiendo colocarse en dinteles de puertas o en costado de superficies sólidos, tal como escala, sofá. Posteriormente el encargado de evacuación del sector puede determinar la evacuación del personal o esperar instrucciones del líder de emergencia para el desalojo del local hacia las zonas de seguridad asignadas en cada programa y sector.</p> <p>En caso de existir incendios de proporción con gran cantidad de humo y temperatura el personal deberá evacuar el programa gateando, de manera de capear la nube de humo del lugar</p> <p>Responsables: Líder de emergencia y encargado de evacuación</p> <p>CONVOCACIÓN COMITÉ DE CRISIS</p> <p>La jefatura deberá informar al comité de crisis sobre la situación, el que deberá constituirse en el lugar para determinar la continuidad de las operaciones y acciones legales a seguir.</p> <p>Responsable: Líder de la emergencia</p>
	<p>DECLARACIONES</p> <p>La Jefatura y Comité de Crisis deberán efectuar la denuncia del hecho como Fundación. El personal que haya advertido la situación o mantenga información de lo acontecido deberá ponerse a disposición para las declaraciones que debe efectuar.</p> <p>Responsable: Jefe del Programa, Equipo.</p>

Recurso Humano: describa la dotación del recurso humano que participará del programa, detallando las funciones de cada integrante (Dirección o Coordinación General del Programa; Supervisión diaria; Acciones de habilitación) y las horas semanales destinadas al trabajo en el desarrollo del programa de la Vivienda.

Para cada integrante se deberá incluir los antecedentes de Currículo Vitae, de acuerdo al formato que se señala en el formulario.

Rodrigo Araya Ollvares	Psicólogo	Jefe de Programa	22.5	1-4	<ul style="list-style-type: none"> -Garantizar el adecuado funcionamiento del programa en términos administrativos, técnicos y presupuestarios. -Supervisar la implementación de lo planificado en los respectivos itinerarios de trabajo, la atención de los usuarios y gestionar los recursos humanos y materiales. -Mantener relación con organismos y servicios afines al dispositivo.
		Atención Directa	22.5	?	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar acompañamiento de usuarios según itinerario de trabajo. -Realizar talleres según programación. -Dirigir asambleas con usuarios tendientes a coordinar acciones cotidianas en la vivienda.
Yubitzza Díaz Gutiérrez	Estudiante Trabajo Social	Educador Terapéutico	45	2-0	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar acompañamiento de usuarios según itinerario de trabajo. -Realizar talleres según programación. -Dirigir asambleas con usuarios tendientes a coordinar acciones cotidianas en la vivienda. -Acompañar y cuidar el sueño de los usuarios (en caso que realice el turno de noche). -Acompañar a los usuarios en gestiones con organismos o servicios cuando lo requieran.

No se incluye Terap. Ocupac.

Indicadores de proceso:

Determinar pertinencia de ingreso al programa e informar de manera oportuna resultados de postulación.

- Porcentaje de usuarios ingresados luego de la entrevista de pre-ingreso en relación al total postulante.
- Porcentaje de usuarios ingresados que cumplen con los requisitos de aceptación.
- Porcentaje de casos a los que se les informa el resultado de su postulación en 14 días o menos.

Garantizar un espacio físico de convivencia en el que los usuarios comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de integración.

- N° de usuarios que ingresan a la vivienda.
- Niveles de satisfacción sobre espacios e infraestructura, medida con Encuesta de satisfacción Usuario Verona

Firma de consentimiento informado.

- Porcentaje de usuarios ingresados que firma el consentimiento informado el día de su ingreso.

Firma de compromiso de permanencia y derechos y deberes.

- Porcentaje de los usuarios ingresados que firma compromiso.

Realización del Plan de itinerario

- Porcentaje de usuarios que a las 3 semanas de su ingreso han elaborado su Itinerario.

Realización de actividades según el Itinerario.

- Porcentaje de actividades planificadas en su Itinerario realizadas por el usuario (la medición se hará con una periodicidad que será estipulada en el mismo programa).
- Porcentaje de usuarios que cumplen con todas las actividades de su Itinerario.
- Promedio de prestaciones diarias recibidas por usuario

Aflanzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad y el autocontrol en los usuarios, así como su buena convivencia.

- Porcentaje de usuarios que manifiestan una conducta de responsabilidad, cooperación y autocontrol en sus acciones diarias (evaluado por el equipo en conjunto con el usuario con la periodicidad que corresponda).

Egreso según protocolo.

- Porcentaje de usuarios egresados con su evaluación del proceso hecha.

Indicadores de resultado:

Situación de salud. Se busca impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal de los usuarios.

- % de usuarios que se encuentra insertos en consulto o servicios de salud.
- % de usuarios que continúa su tratamiento de salud (si corresponde).
- % de usuarios que se mantienen en abstinencia.

Relaciones familiares y personas significativas. Se busca la mantención de relaciones o la re-vinculación del usuario con su entorno familiar y personas más cercanas, dadas sus necesidades.

- % de usuarios que retoman o mejoran su vinculación con su familia o seres significativos.

Vinculación y redes. Busca mantener y/o integrar al usuario en el sistema de redes de apoyo, dadas sus necesidades.

- % de usuarios vinculados a alguna asociación comunitaria (deportiva, recreativa, religiosa o política).

Situación laboral. Usuarios que dado su plan de trabajo individual mantienen y/o se integran al mundo laboral. Se considerará según corresponda:

- % de usuarios colocados en alguna labor.
- % de usuarios buscando activamente un trabajo.

Situación educacional. Se busca que los usuarios, dado su plan de trabajo individual se integren al sistema educacional, o bien se mantengan dentro de él (si corresponde).

- % de usuarios que retoman su carrera educacional.

Condición legal. Se busca impulsar la resolución de problemas legales con los que podrían haber llegado los usuarios a la residencia.

- % de usuarios que solucionan o mejoran su situación legal (si corresponde).
- % de usuarios que soluciona o mejora su situación crediticia y de deudas (si corresponde).

Condición habitacional. Usuarios que dado su plan de trabajo individual mejoran o solucionan su situación habitacional:

% de usuarios que a su salida cuenta con una vivienda nueva o vuelve a su vivienda de origen (se suma una evaluación de ésta).

El egreso exitoso de los usuarios contempla una mejoría en las áreas que han de contribuir a que lleve una vida autónoma. Para medir estos avances se evaluará la evolución de los sujetos en las siguientes áreas:

- Situación de salud
- Relaciones familiares y personas significativas
- Situación laboral
- Situación educacional
- Condición habitacional
- Vinculación y redes
- Condición legal

Esto según corresponda a cada usuario.

La evaluación se hará tomando en consideración la consecución de su Plan de Itinerario y un auto-reporte de la situación del usuario, más la evaluación conjunta que hará el profesional de apoyo y él.

12. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La vivienda se encuentra ubicada en la zona céntrica de la ciudad de Iquique, con conexión a servicios de locomoción pública, supermercados y un centro comercial frente a la vivienda. Junto a esto también se cuenta con acceso en pocos minutos a los servicios de urgencia de las clínicas Iquique y Tarapacá, además de contar con conexión directa de locomoción pública hacia el hospital Ernesto Torres Galdámez, farmacias, el mall de las Américas, bancos y dispensadores automáticos.

Por lo demás, la vivienda se ubica a minutos de la playa para poder realizar actividades de reacción y ocio en el tiempo libre y su ubicación céntrica permite su fácil llegada a las instituciones públicas como el Ministerio de Educación, Registro Civil, y todo lo que resulte necesario para el diario vivir de los usuarios y su integración social.

	SÍ	NO	CANTIDAD	USO EXCLUSIVO
Dormitorios	X		3	Sí, de uso exclusivo.
Baños con ducha y agua caliente	X		2	Sí, de uso exclusivo.
Baños sin ducha		X		
Patio	X		1	Sí, de uso exclusivo.
Espacios para esparcimiento y descanso, (diferenciado para PERSONAS adultas, de niñas y niños en programa de mujeres)	X		2	No, sala de estar y patio.
Cocina	X		1	
Comedor, separado de la cocina	X		1	Sí, de uso exclusivo.
Comedor en Cocina		X		
Espacio para talleres	X		2	No, sala de estar y patio
Oficina equipo	X		1	Sí, de uso exclusivo.
Otros, especificar	X			Mesa de ping-pong, juegos de mesas, libros.

Item	Presencia	Cantidad	Descripción
Camas Individuales	X	6	
Camas Litera		X	
Cunas Plegables		X	
Cocina	X	1	
Refrigerador	X	1	
Microondas	X	1	
Vajilla	X	16	
Toallas	X	6	
Sábanas	X	12	
Sillones	X	1	Un juego de living
Mesas	X	3	2 escritorios, 1 mesa de centro
Sillas	X	2	Sillas de escritorio
Comedor	X	1	Un juego de comedor
Lavadora	X	1	
Accesorio y mobiliario para juego para niñas - niños		X	
Otros, especificar	X		Mesa de ping pong, juego de terrazas, closet, veladores, menaje de cocina, menaje de baño y juego de cortina para todo los espacios.

14. CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	Fundación Paréntesis
Dirección	Lafayette 1610, Independencia, Santiago, RM
Teléfono	23470800 / 23470836 - 23470810
Correo electrónico	direccionsocial@fundacionparentesis.cl, jsanhueza@fundacionparentesis.cl
Marco legal	Decreto N°1393 de 26 de Noviembre de 1993
Responsable	Paulo Santos Egenau Pérez
Teléfono	7.366.484-5

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

Nombre del representante	Jose Luis Sanhueza Campos
Departamento	Control de Gestión y Proyectos
Teléfono	23470833
Correo electrónico	jsanhueza@fundacionparentesis.cl

3. EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS SOCIALES, RELACIONADOS CON DESARROLLO COMUNITARIO, PARTICIPACION, SALUD MENTAL, REHABILITACIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS, U OTROS.

Nombre del programa o proyecto	PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "EL CASTILLO"
Desde	1991 a la fecha
Duración	30

<p>  Servicio de Salud Metropolitana Sur Oriente Convenio SENDA para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal </p>
--

<p>  PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL: "TEMUCO" </p>	
<p>  FECHA DE EJECUCIÓN </p>	<p>2013 a la fecha</p>
<p>  POBLACIÓN </p>	<p>16</p>
<p>  FINANCIAMIENTO </p>	<p>Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General SEND A Programa de Libertad Vigilada</p>

<p>  PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL FEMENINO: "MANRESA" </p>	
<p>  FECHA DE EJECUCIÓN </p>	<p>1996 a 2012</p>
<p>  POBLACIÓN </p>	<p>25</p>
<p>  FINANCIAMIENTO </p>	<p>Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población Especifica</p>

<p>  PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL MASCULINO: "MANRESA" </p>	
<p>  FECHA DE EJECUCIÓN </p>	<p>1990 a la fecha</p>
<p>  POBLACIÓN </p>	<p>40</p>
<p>  FINANCIAMIENTO </p>	<p>Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General</p>

<p>  PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL: "SANTA ANA" </p>	
<p>  FECHA DE EJECUCIÓN </p>	<p>2005 a la fecha</p>
<p>  POBLACIÓN </p>	<p>32</p>
<p>  FINANCIAMIENTO </p>	<p>Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General</p>

<p>  PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL MASCULINO: "PADRE HURTADO" </p>	
<p>  FECHA DE EJECUCIÓN </p>	<p>1992 a la fecha</p>
<p>  POBLACIÓN </p>	<p>25</p>
<p>  FINANCIAMIENTO </p>	<p>Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General</p>

<p>  PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL FEMENINO: "PADRE HURTADO" </p>	
<p>  FECHA DE EJECUCIÓN </p>	<p>1992 a la fecha</p>
<p>  POBLACIÓN </p>	<p>15</p>
<p>  FINANCIAMIENTO </p>	<p>Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población Especifica</p>

<p>  PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL MASCULINO: "LA TIRANA" </p>	
<p>  FECHA DE EJECUCIÓN </p>	<p>1996 a la fecha</p>
<p>  POBLACIÓN </p>	<p>25</p>
<p>  FINANCIAMIENTO </p>	<p>Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General</p>

Nombre Programa	PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL FEMENINO: "LA TIRANA"
Inicio de Ejecución	1996 a la fecha
Beneficiarios	10
Financiamiento	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población Especifica

Nombre Programa	PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL: "ANAWIN"
Inicio de Ejecución	1994 a la fecha
Beneficiarios	16
Financiamiento	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General

Nombre Programa	PROGRAMA COMUNITARIO ADOLESCENTE: "LA ESQUINA"
Inicio de Ejecución	2011 al 2013
Beneficiarios	160 (Total Proyecto)
Financiamiento	Gobierno Regional de Coquimbo a través de Proyecto INJUV

Nombre Programa	PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL MASCULINO: "VILLAMÁVIDA"
Inicio de Ejecución	1998 a la fecha
Beneficiarios	40
Financiamiento	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General Servicio de Salud de Concepción Servicio de Salud de Arauco Servicio de Salud de Talcahuano

Nombre Programa	PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL FEMENINO: "VILLAMÁVIDA"
Inicio de Ejecución	1998 a la fecha
Beneficiarios	12
Financiamiento	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General Servicio de Salud de Concepción Servicio de Salud de Arauco Servicio de Salud de Talcahuano

Nombre Programa	PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "LA ESCALERA"
Inicio de Ejecución	2005 a la fecha
Beneficiarios	21
Financiamiento	Servicio de Salud del Maule Proyecto Ambulatorio intensivo Comunitario para adolescentes no infractores (PAIC)

Nombre Programa	PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL FEMENINO PARA ADOLESCENTES "MAPUMALEN"
Inicio de Ejecución	2012 a la fecha
Beneficiarios	22
Financiamiento	SENAME (hasta diciembre 2013) Convenio SENDA para Adolescentes en conflicto de Ley Penal

	Servicio de Salud Metropolitano Norte Proyecto Ambulatorio intensivo Comunitario para adolescentes no Infractores (PAIC)
--	--

	PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CONCEPCIÓN"
	2007 a la fecha
	20
	Proyecto SENDA

	PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE VALPARAÍSO"
	2008 a la fecha
	20
	Proyecto SENDA

	PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE SANTIAGO"
	2008 a la fecha
	20
	Proyecto SENDA

	PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "TEMUCO"
	2011 a la fecha
	29
	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población Especifica

	PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO INFRACTORES: "ARICA"
	2010 a la fecha
	16
	Convenio SENDA para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

	PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "SOLIDARIDAD"
	1993 a la fecha
	20
	Convenio SENDA para Adolescentes en conflicto con la Ley Penal Proyecto Ambulatorio intensivo Comunitario para adolescentes no Infractores (PAIC)

	PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "LOS MORROS"
	2000 a la fecha
	23
	Convenio SENDA para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

PROYECTO	PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL: "SAN VICENTE DE PAUL"
FECHA	2001 a la fecha
EDADES	16
ENTIDAD	Servicio de Salud Metropolitano Norte Convenio SENDA para Adolescentes en conflicto con la Ley Penal

PROYECTO	PROYECTO PSICOSOCIAL DE APOYO A JÓVENES VARONES PRIVADOS DE LIBERTAD C.D.P.
FECHA	2004 - 2008
EDADES	50
ENTIDAD	SENDA

PROYECTO	PROYECTO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE APOYO A JÓVENES MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD. C.P.F
FECHA	2004-2008
EDADES	20
ENTIDAD	SENAME

PROYECTO	REHABILITACIÓN DE MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO CONCEPCIÓN 'EL MANZANO', CON ENFOQUE DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS
FECHA	2011
EDADES	20
ENTIDAD	Gobernación Regional Biobío

PROYECTO	PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL FEMENINO: "SAN FRANCISCO DE ASIS"
FECHA	2012 a la fecha
EDADES	16
ENTIDAD	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población Especifica

PROYECTO	PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL MASCULINO: "SAN FRANCISCO DE ASIS"
FECHA	2011 a la fecha
EDADES	25
ENTIDAD	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General

PROYECTO	PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL MASCULINO ADOLESCENTES: "SAN FRANCISCO DE ASIS"
FECHA	1993 - 2010
EDADES	40
ENTIDAD	SENAME

PROYECTO	PROYECTO: "NNA EN SITUACION DE CALLE IQUIQUE"
----------	---

PROYECTO	
PERÍODO DE EJECUCIÓN	2013 a la fecha
EDUCACIÓN	16
ENTIDAD FINANCIADORA	Proyecto SENDA

PROYECTO	PROGRAMA COMUNITARIO ADOLESCENTE: "LA ESQUINA"
PERÍODO DE EJECUCIÓN	2013 - 2015
EDUCACIÓN	90 (Total Proyecto)
ENTIDAD FINANCIADORA	Fundación Colunga

PROYECTO	FONO PORTAL PARENTESIS
PERÍODO DE EJECUCIÓN	2005 Fono Esperanza, 2008 Portal Paréntesis, ambos a la fecha
EDUCACIÓN	Nacional, vía telefónica y web
ENTIDAD FINANCIADORA	Fundación Paréntesis

PROYECTO	VAIS HOMBRES IQUIQUE
PERÍODO DE EJECUCIÓN	2012 a la fecha
EDUCACIÓN	6
ENTIDAD FINANCIADORA	SENDA

PROYECTO	VAIS MUJERES IQUIQUE
PERÍODO DE EJECUCIÓN	2013 a la fecha
EDUCACIÓN	8
ENTIDAD FINANCIADORA	SENDA

4. EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO DE POBLACIONES EN EXCLUSION SOCIAL.

PROYECTO	
PERÍODO DE EJECUCIÓN	
EDUCACIÓN	
ENTIDAD FINANCIADORA	

15. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO:

Nombre	Rodrigo Antonio Araya Olivares
Edad	36
Teléfono	13. 957. 148- 5
Dirección	O'Higgins 195 Edificio Reconquista depto. 1707 Iquique
Profesión	Psicólogo
Celular	56 9 61926812
Correo electrónico	rarayao@fundacionparentesis.cl

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

	Jefe de Programa
<p>Breve descripción de la función que realizará : Jefe de Programa de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social (VAIS). Encargado proceso de selección de derivaciones provenientes de centros convenio SENDA – MINSAL. Establecimiento de vinculación afectiva y oportuna con red local para el acceso a prestaciones de carácter social con énfasis en la integración, labor socioeducativa a través de metodología individual y grupal. Administración y correcta y oportuna gestión de los insumos necesarios para el funcionamiento del dispositivo. Elaboración de Planes de Trabajo Individual de cada uno de los residentes de acuerdo a características personales e intereses con fuerte énfasis en funcionamiento normalizado e inclusión social.</p>	

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

2006 Alumno egresado de la carrera de Psicología de la Universidad de Tarapacá, Arica –Chile.
 2007 Grado de Licenciado en Psicología de la Universidad de Tarapacá, Arica –Chile.
 2007 Psicólogo Universidad de Tarapacá, Arica-Chile

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

2013 Capacitación en "Intervención Breve en el Consumo de Alcohol"
 Realizado en el Hospital Dr. Juan Noé Crevani

EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

Febrero de 2014 a la fecha, Psicólogo Programa Terapéutico La Tirana perteneciente a Fundación Paréntesis, realizando acompañamiento psicoterapéutico con usuarias del programa.

2011 a 2013 Psicólogo Laboral Hospital Dr. Juan Noé Crevani

2011 PREVIENE-SENDA, encargado de los planes de prevención específica del consumo de drogas en colegios municipales de la ciudad de Arica.

2010 a la fecha Psicólogo Consultor Egea Consultores.

2010 a 2013 Psicólogo de la escuela de Conductores Profesionales "Doble Vía"

2010 a 2011 Psicólogo Escuela "Jorge Alessandri Rodríguez", contratado por el DAEM, en el marco del programa de Subvenciones Especiales Preferenciales (SEP)

2009 Psicólogo encargado de realizar evaluaciones psicológicas a los alumnos del Colegio Maria Montessori, así como también el llevar a cabo procesos psicoterapéuticos de apoyo educativo.

2009 a la fecha, Psicólogo Perito de la Defensora Penal Pública de Arica y Parinacota.

2008 a 2010, Psicólogo de la Asociación Protectora de Menores "Hogar del Niño"

2008 Psicólogo Relator en talleres de trabajo en equipo, políticas de salud pública y enfoque de género, para el personal del Servicio Obstetricia del Hospital Dr. Juan Noé Crevani, Arica.

2008 Psicólogo Relator en talleres de habilidades Comunicacionales para el personal del Servicio Agrícola y Ganadero SAG.

2008 a la fecha Psicólogo encargado de llevar a cabo procesos psicoterapéuticos y psicodiagnósticos en pacientes atendidos en consulta particular.

2008 Psicólogo encargado del proceso de selección de personal de Ejecutivos de Cuenta de Banco Estado para ASCS Consultores.

2008 Psicólogo encargado de realizar evaluaciones a niños del proyecto de integración del Colegio Baldomero Lillo, Arica

2008 Psicólogo encargado del proceso de selección de los postulantes al programa Servicio País y al programa Adopta a un hermano ambos pertenecientes a la Fundación para la Superación de la Pobreza.

2007 a 2008 Psicólogo Depto. RRHH CASINO PUERTA NORTE S.A. para Lating Gamln.

2007 Psicólogo de reemplazo en la Asociación Chilena de Seguridad ACHS, en la ciudad de Calama.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar prestando servicios como Jefe de Programa del Programa de la Vivienda de Apoyo a la Integración (VAIS) Iquique, Proyecto que acoge a personas con trayectoria de tratamiento por consumo problemático de drogas, provenientes de centros suscritos a convenio SENDA MINSAL ejecutado en la región Tarapacá por Paréntesis.

27-10-2014



	Yubitza Daniela Díaz Gutiérrez
	21 años
	18.370.173-8
	El morro 87 Dpto. 201 Iquique
	Estudiante 3er año Trabajo social
	50805866

Yubi.diazgutierrez@gmail.com

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

ED. Terapéutico

Breve descripción de la función que realizará :

Responsable de ejecutar actividades planificadas en el PIT.

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

3er año de Trabajo Social Universidad de Tarapacá sede Iquique desde el año 2012 a la fecha

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

Seminario de Psicoterapia de reducción del daño. Agosto año 2014, Santiago

EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

2011 a la fecha Profesora particular de Ingles
2012-2013: Gestora y monitora de Talleres de Inducción para alumnos nuevos Universidad de Tarapacá
2013 nov – a la fecha Educadora de diferentes dispositivos de Fundación Paréntesis Iquique.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar prestando servicios como Técnico en Rehabilitación del Programa de la Vivienda de Apoyo a la Comunidad Social (VAIS) Iquique, Proyecto que acoge a personas con trayectoria de tratamiento por consumo problemático y drogas, provenientes de centros suscritos a convenio SENDA MINSAL ejecutado en la región Tarapacá por Paréntesis.

27- octubre- 2014



17. PRESUPUESTO FINAL

GASTOS OPERACIONALES

ARRIENDO	12		\$ 7.200.000	\$ 7.200.000
ARTICULOS DE ASEO PERSONAL	12		\$ 120.000	\$ 120.000
ARTICULOS DE ASEO INDUSTRIAL	12		\$ 100.000	\$ 100.000
FONDO FIJO GASTOS MENORES	12		\$ 216.000	\$ 216.000
GASTOS BASICOS	12		\$ 684.000	\$ 684.000
ALIMENTACIÓN	12		\$ 2.880.000	\$ 2.880.000
INSUMOS COMPUTACIONALES	12		\$ 120.000	\$ 120.000
MATERIALES DE SALUD (Farmacos para Usuarios)	12		\$ 24.000	\$ 24.000
MOVILIZACIÓN PERSONAL	12		\$ 550.000	\$ 550.000
MOVILIZACIÓN USUARIOS	12		\$ 960.000	\$ 960.000
REPARACIONES MENORES	5		\$ 300.000	\$ 300.000
SERV. MANT. EXTINGUIDORES	1		\$ 44.044	\$ 44.044
SERV. SANITIZACIÓN	1		\$ 70.000	\$ 70.000
UTILES DE ESCRITORIO	12		\$ 340.000	\$ 340.000
		\$ 0	\$ 13.608.044	\$ 13.608.044

**GASTOS ASOCIADOS A
ACTIVIDADES**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR		
		UNITARIO	TOTAL	MONEDA
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES (Salidas a eventos culturales (teatros, museos); eventos recreacionales (cines, circos, centros de entretenimiento); actividades dentro de la casa (festejos, cumpleaños)	12		400.000	\$ 400.000
CAPACITACIÓN JORNADA VAIS (Jornada SENDA)	1		750.000	\$ 750.000
TALLERES (Apresto laboral)	5		60.000	\$ 60.000
			\$ 0	\$ 1.210.000
			\$ 1.210.000	\$ 1.210.000

EQUIPAMIENTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR		
		UNITARIO	TOTAL	MONEDA
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
			\$ 0	\$ 0
			\$ 0	\$ 0

HABILITACIÓN

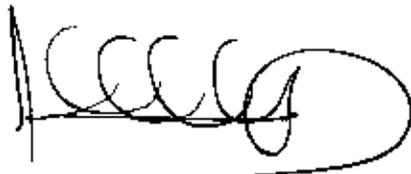
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR		
		UNITARIO	TOTAL	MONEDA
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
			\$ 0	\$ 0
			\$ 0	\$ 0

RECURSOS HUMANOS

CATEGORIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
PROFESIONAL ENCARGADO	1	45		\$ 9.120.648	\$ 9.120.648
PROFESIONAL OCUPACIONAL	1	22,5		\$ 4.568.040	\$ 4.568.040
EDUCADORA	1	45		\$ 5.393.268	\$ 5.393.268
			\$ 0	\$	\$
				19.081.956	19.081.956

**PRESUPUESTO TOTAL DEL
PROGRAMA**

	\$ 0	\$ 13.608.044	\$ 13.608.044	40%
	\$ 0	\$ 1.210.000	\$ 1.210.000	4%
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
	\$ 0	\$ 19.081.956	\$ 19.081.956	56%



**Pablo Santos
Egenau Perez
Representante
Legal
Fundación
Paréntesis**